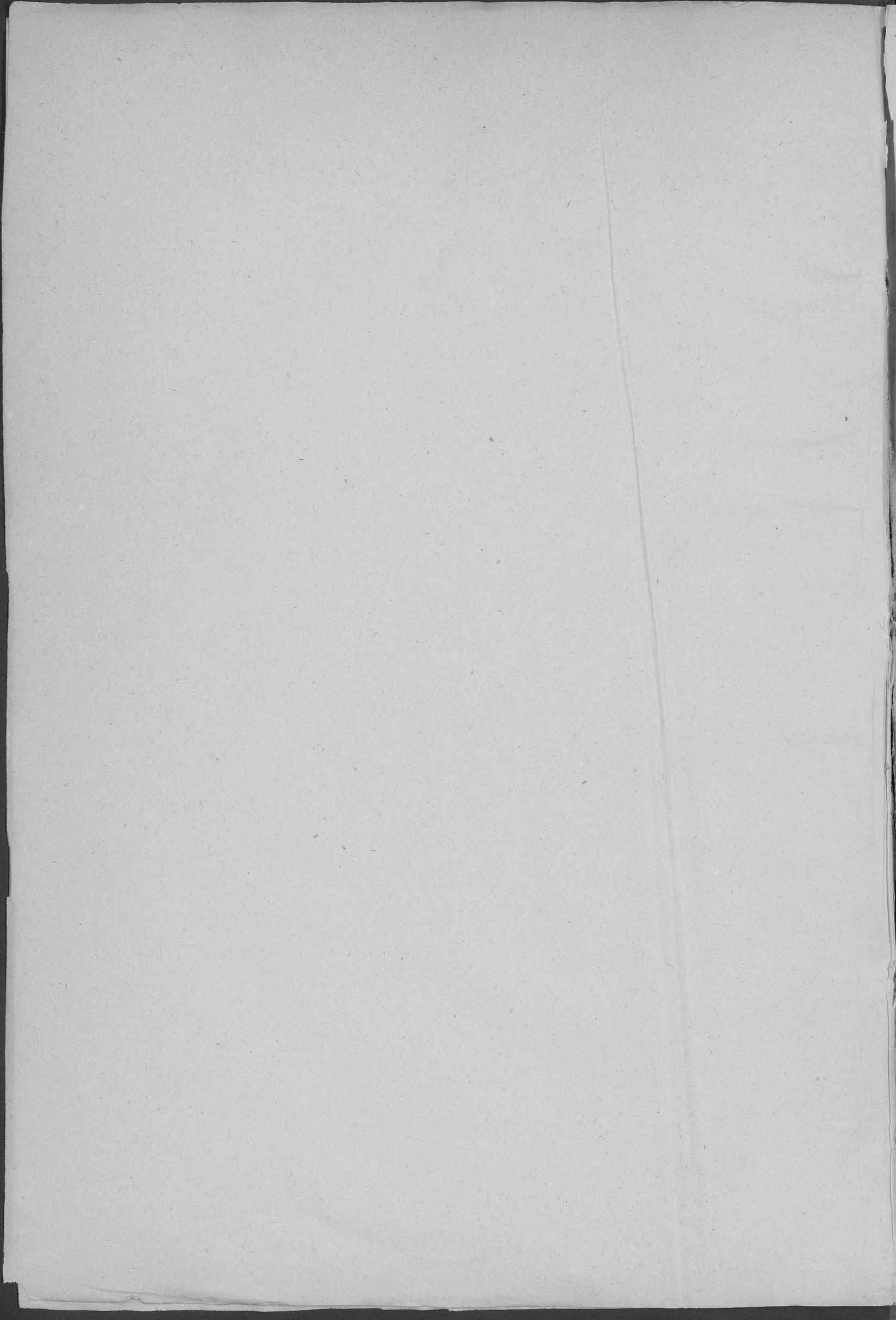


C. 397

C. 397



1868

El Depositario de este Ayuntamiento.

Libro de actas del Ayuntamiento de esta villa del expresado año

De cuya cantidad he firmado con esta fecha la equivalente carta de pago bajo el cargo de que tiene este cargo un solo efecto y cargo. fjes de los Caballeros de 1868

Conforme referente a la carta de pago n.º 12. 011.

El Secretario de Ayuntamiento. V. D. El Alcalde constitucional.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
EJEA DE LOS CABALLEROS.

Año 185

Número

El Depositario de este Ayuntamiento.

Me hago cargo en la cuenta de la Depositaria que me está conferida de la cantidad de
rs.
mrs. vn. que he recibido de

De cuya cantidad he firmado con esta fecha la equivalente carta de pago bajo el propio número que tiene este cargaréme, causando ambos documentos un solo efecto y cargo.
Ejea de los Caballeros de de 185

Cargaréme referente á la carta }
de pago núm. } **Por rs. vn.**

El Depositario,

Está conforme.

V.° B.°

El Secretario de Ayuntamiento,

El Alcalde constitucional,



1

Ayuntamiento del } en la villa de Segor de los Caballeros y en se-
2 de Enero 1868 } las Comisorales e' dos de Enero de mil ochoci-
entos sesenta y ocho, reunidos los S. del margen
mayor parte de individuos componentes del que
formante de la misma y celebrados en forma
por el S. Presidente se dijo: ha habiendo recibido
un anuncio del Ayuntamiento de Saragorá por
el que se daba conocimiento de la enagenacion
de varios arboles de plantacion existentes en
los viveros de aquella Capital, y pues en esta
villa se habian llevado á cabo ya los trabajos
preparatorios para la plantacion de los que
faltaban en los parques de la misma, proponia
la adquisicion de ciento treinta de aquellos, nu-
mero que por mas ó menos seria necesario
para el objeto indicado. Asi se acordó por todos
los S. presentes autorizando al infrascripto Sr.
para que se dirigiese el Sr. Jefe de este munic-
ipio en Saragorá para encargarse de aquellos arboles.
Asi mismo se acordó que por el S. Presidente y co-
mo provisione el artículo veinte y cinco e' tres del
Decreto de veinte y cinco de octubre del año ul-
timo, se expida la certificacion que se solicita
á Antonio Lanas Chabuzen vecino desta villa
y en la lectura de los boletines oficiales
ultimamente recibidos se dio fin á

La Sesión que firmaron dichos S. S. de que yo
el Secretario Certifico. - El puntado - asientos
veinte y cinco, o sea, noventa.

Juan Suarez

Gabriel Fernandez

Ramon Vicastillo

Angel Garcia

Manuel Capdevilla

Gregorio Ripamitán

Manuel Conalluela

Jose Dehesa

Por un acuerdo
que se hizo en

Ayuntamiento del q. en la villa de Segura de los Caballeros y sus
13 de mayo 1868 } las comisorales a Hueso de Luis Emil

II.
Atorram Pte
C. Novas
Capdevilla
Ripamitán
Dehesa (D. José)
Dehesa (D. Pedro)
Conalluela
Par
vicastillo

obisinos veinte y ocho, y reunidos los S. S.
del margen mayor parte de indios con
promesas del Ayuntamiento de la misma y
celebrando en forma, por el Sr. Par Vigdor
Lindico se hizo presente que llegada la época
en que el Ayuntamiento debía procurar la re-
colusion de hieno y depositarlo en el pazo
que para el efecto tiene la villa, pero siendo
por el Ayuntamiento ha en esta recolecion
por los estudios que el año ultimo hacia pa-
rente que el Simener vecino de esta villa
se encargaba de recoger hieno y depositarlo en
el pazo de la villa en cantidad bastante al que
le conviene anualmente en la misma, con la
condicion de que el Ayuntamiento pague los gastos
que se le originasen le habia de adelantar en
cuanto le acordar, reintegrando de este desembolso
al municipio en dose de octubre proximo

con mas dieciseis para el santo hospital de la villa. Aceptada por todos esta proposicion por unanimidad se acordó entregar convenientemente los dichos diez y seis para el efecto indicado. Asimismo se acordó gratificar con la cantidad de sesenta reales a la municipal de esta villa por sus trabajos en las ultimas fiestas de nuestra patrona la Virgen de la Oliva, con lo que se dio por terminada la sesion que firmaron dichos A. de que yo el Secretario Certifico.

Juan Aniver
 Ramon Castillo
 Manano de Lavarro
 Manano de Conchales
 Jose de Chera
 Prisco Debera
 Juan Paro
 Manuel Lopez de Villa
 Gregorio Pijarmitan

Por un acuerdo
 por el fallido

Ayuntamiento del 7 de la villa de Laga de los Caballeros y sus
 10 de febrero 1868 } Salas consistoriales a veinte de Enero de

11.
 Aniver Ote
 Navarro
 Juan de
 vicarillo
 Debera (D. Jose)
 Capdevilla
 Pijarmitan
 Alaman
 Garcia
 Debera (D. Prisco)
 Conchales
 Gallino
 Par, Indio.

mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los
 11 del margen individuos del Ayuntamiento
 de esta villa y celebrandole en forma por el
 Presidente se manifestó que habiendo sido
 entregadas en esta Alcadia por D. Mariano Agui-
 lar depositario de los fondos municipales a esta
 villa las cuentas del año proximo pasado, se
 estaba en el caso de proceder a su examen, y
 por todos los 11 presentes se acordó se nom-
 brase una comision del Ayuntamiento para
 ello, recurriendo esta nombramiento en todo.

D. Gabriel Fernandez, D. Angel Garcia y D. Pinar de
 heras. Seguidamente y habiendose dado cuenta por el
 Sr. Presidente de la Sentencia que habia dictado el Con-
 sejo de Provincia en la demanda contenciosa admi-
 nistrativa que este Ayuntamiento sigue con D.
 Manuel Casajual sobre aprovechamiento de
 pastos en las Dehesas Los Cascijos, Las Cardas, San
 Chusiaga y Espartete, givingo aquella Sentencia
 confirmacion de la providencia dictada por el Sr.
 Intendente Civil de la Provincia, por unanimidad
 se acordó el ruego de la repetida Sentencia ante
 el Consejo de Estado, nombrando al efecto a D. Fer-
 nando de Madro, Abogado vecino a la Corte de
 Madrid para que representando los derechos de
 la villa defienda los de esta en aquella demanda
 en el citado Tribunal. Dandose por fin de la se-
 sion que firmaran dichos Sr. y testifico.

<u>Juan Amador</u>	Gabriel Fernandez
José Alaman	Pinar de heras
Angel Garcia	Ramon de castillo
Manuel Casarro	Valero Gallardo
Manuel Corcuera	Juan Paz
José de Arce	Manuel Capde Villar

Por un acuerdo
 prefallo en



Ayuntamiento del q. l. villa de Leca de los Caballeros e vein
25 de mayo 1868 } te y cinco de Enero de mil ochocientos se

- S. S.
- Arnan Pte
- Navarro
- Fernandu
- Vicastillo
- Dehesa (D. Jose)
- Cajedevilla
- Rispamitan
- Alaman
- Garcia
- Dehesa (D. Juan)
- Coscolluela
- Gallero
- Par, Sindico

venta y ocho, reunidos los S. S. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, y celebrandolo en forma, por el Sr. Presidente se dio cuenta de la comunicacion que con fecha de ayer del Subgobernador desta villa, dirige al Ayuntamiento de la misma, en la que se ordena que se establezcan patrullas de vigilancia que a cargo del concejal que en turno le pertenencia, cuide la dicha localidad desde la veintidós de la tarde hasta las doce del respectivo día, debiendose diariamente por el Sr. Alcalde dar cuenta a dicho Subgobernador de lo acontecido en la ronda y noche anterior. Entre todos los S. S. presentes se acordó por unanimidad establecer la ronda de que queda hecha mención, debiendo imperarse el turno por el Sr. Arnan Presidente. A lo siguiente el Sr. Garcia D. Angel manifestó que la Junta de Beneficencia de esta villa le habia manifestado lo conveniente que seria y los beneficios resultados que produciria la concesion del permiso para que un vecino con derecho de pasturar los yerbos del vedado de Arenos, con las fides que se acordara y e condición de suministrar todo el año las leches de vaca y de burra

que fuere precisa a los enfermos del Santo ho-
spital de esta villa y a los debiles y pobres de
solitud, pues los escasos recursos con que
cuenta aquella benéfica Junta no son sufi-
cientes por desgracia a cubrir el gasto que
ocasiona la compra de aquel artículo. Puen-
te D. Pío de Dehesa, manifestó se encontraba
dispuesto a suministrar la leche de que queda
hablo mencionada y a quienes se ha dicho, en los
meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre
se le permitia que ome vada y un toro de su
propiedad entrasen a pacer las yerbas de la
viedad de Atarés si estas yerbas en dichos
meses no estubiesen vedadas o arrendadas
por el Ayuntamiento. Conformes los S. S. pre-
sentes con lo propuesto por el Sr. Dehesa D. Pío
co, se acordó concederle lo que solicita, con la
condición de lo que se ha publicado, dándose por
terminada la sesión que firmaron dichos
S. S. de que yo el Secretario Certifico.

Juan Anaraz

Gabriel Ferrnandez

José Manzan

Pío Dehesa

José C. Govea

Ramon Castillo

Manano Sacoarro

Valero Gallizo

Munoz Lopez

Juan Poy

Gregorio Pizarro

Manano Cocuettas

José Delgado

Por su acuerdo
Presaltri

Unión de la villa de la villa de los Caballeros y villa de
Fibros en 1868 } comitales á cuenta de Fibros de mil ochocientos

- Alcalde
- Rubi, Pte
- Tranzen
- Navarro
- Fernandez
- Vicente
- Díaz (D. José)
- Cajalvilla
- Díaz
- Alamán
- Basco
- Díaz D. Pío
- Coscolluela
- Gallin
- Par, Indio

tos sesenta y ocho, reunidos los S. del margen, indi-
viduos componentes del Ayuntamiento de la misma
y celebrando en forma, por el Sr. D. Manuel Tránsito
Alcalde se mandó á mi el infrascrito letrado dar
lectura á la Real orden de veinte y uno de Enero ul-
timo, por la que se dispone que D. Eugenio Rubi Sub-
gobernador de esta villa se encargue á la vez de Al-
calde Corregidor de la misma. Ato seguido obse-
rvada las formalidades prevenidas al efecto de
Eugenio Rubi tomó posesión del destino de que
queda hecho mención. Seguidamente y dada cuenta
de un recurso del Inspector de la Real sobre los grandes
y beneficios resultados que pudieran resultar de macan
el ganado con el de la villa que venga á fuerca con
destino al metaduo de esta localidad, pues que la
enfermedad de la viruela, de tan fácil contagio existe
en los ganos de algunas P. Provincias comarcas. Comben-
iendo los S. presentes de lo conveniente que sería hacer un
en la manera indicada de la maca de la villa, se acordó
mandar hacer una y desde luego empezase á hacerse
de ella como queda dicho. Ato continuo dada cuenta
por la comisión nombrada para la revisión de las cuentas
de mil ochocientos sesenta y siete de los repares que en
las mismas se habían hecho, y conformes con estos
todos los S. presentes, dichas cuentas fueron aprova-
das por unanimidad, acordando se diere cuenta de aque-
llos repares al ayuntamiento depositario de los fondos
municipales. Seguidamente y concurriendo todos los
asistentes á esta de lo conveniente que sería el nom-
bramiento de un guarda para los pecos de la villa, se
acordó nombrar para este destino á Tomas Lumbra

vecinos de esta villa, con el sueldo de cuatro reales diarios.
 Asimismo se acordó por unanimidad, autorizar al D.
 Eugenio Rubi Presidente para la contratación de las
 obras que haya necesidad de hacer en el puente de
 Santa Maria, no debiendo exceder la cantidad que
 abone por aquellas de cuatrocientos Escudos. Asimis-
 mo se acordó por unanimidad, disponer de haberse dado he-
 tura por mi el infrascrito de la comunicacion del G. G. G. G.
 de Civil de la Provincia fecha veinte y uno de Mayo ultimo
 en la que se negaba la autorizacion pedida para un
 empréstito de cuatro mil seiscientos Escudos con destino
 a mejoras locales solícitas de dicha autoridad el asami-
 ento de San el unho montes comunes de esta villa y
 para la cantidad de seis mil Escudos, con destino a las
 obras locales proyectadas. Y a virtud de dar cuenta de esta
 solicitud al G. G. G. G. de la Provincia, se dio por
 terminada la sesion que firman los dichos S. S. y certifico.

D. J. M. Rubi Juan Alvarez
 Gabriel Fernandez
 José Manzan Prisco Delino
 Ramon Castillo Manuel Garcia
 Valero Gallizo Juan Paez
 Mariano Savaarro Manuel Espinilla
 Gregorio Pizarro Manuel Espinilla
 Mariano Poncebuela
 José Bohera
 Por su acuerdo
 prefalisco



5
Ayuntamiento del 3 en la villa de Igea de los Caballeros e Vista
17 de Febrero 1868 } de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho.

D. S.
Rubí, pte
Arauz
Navarro
Fernandez
Vcastillo
Dehesa (D. Luis)
Capdevilla
Ripamitan
Maman
Lacina
Dehesa (D. Pío)
Coscolluela
Gallizo
Par, Suidia

venidos los S. del margen, individuos, com-
ponentes el Ayuntamiento de esta villa, pre-
sentes también mediante emplazamiento los
S. D. Miguel Domínguez, D. Julián Navarro,
D. Cristóbal Navarro, D. Libero Murillo, D.
Leopoldo Coscolluela, D. Saturnino Domínguez
D. Juan Alarcón y D. Manuel Lacina, com-
ponentes la Junta de propietarios de este Co-
laborio, y celebrando Sesión informal por el
Sr. D. Eugenio Rubí, Alcalde Corregidor y Ju-
riado, se manifestó: que con el mayor sen-
timiento había sabido, algunas veces repe-
tidas quejas que se le dan sobre el derecho de
riego, para los dehesas, de propiedad Rustica,
que en esta villa no existían los libros
alfardal, tan indispensables y en los que de-
ben constar con exactitud, así los derechos de
riego y otros, de cada finca, como para y cua-
lquier otra servidumbre que la posesión
hubiere: que no pudiendo permitirse tanto aban-
dono que viene á ser perjudicial, principalmen-
te á aquellos que lo toleraban, proponer á los
Señores presentes la formación de aquellos
alfardal de la manera mas ajustada, para
que concluidas y aprobadas por el Ayuntamiento,
cada dueño pudiera en determinados casos

resolver una duda y amparar un derecho que hoy
se puede ser disputado por carecer de justificación
con que lo pueda acreditar. Lequidamente el Sr.
Cosulluela (D. Mariano) manifestó: que digno
de elogio el celo con que el Sr. Presidente atendió
á los intereses de la villa, después de darle las gra-
cias en nombre de aquellos vecinos que no podían
tener el gusto de verle, era de parecer que el tra-
bajo de que se trataba, no debía demorarse ni
un solo día, tal era su importancia, pues quan-
to antes estuviera concluido, antes cada uno podría
saber aquello que ha de respetar, y se le debe res-
petar en esta materia. Acto continuo el Sr. Ma-
rías (D. Cristóbal) dijo: que muy conforme con
la idea manifestada por el Sr. Presidente, y luego
apoyada por el Sr. Cosulluela, voto le restaba de-
plicar á los señores presentes acierto en la elec-
cion del que había de encargarse de estos trabajos,
que exigian no tan solo, una cierta laboriosi-
dad, sino también conocimientos estadísticos
no al alcance de todos. El Sr. Nubi contestó que
hallándose de acuerdo con el Sr. Marías sobre
el cuidado que debe tomarse en la eleccion de la
persona á quien se encarguen los trabajos, moti-
vo de esta sesion, no dudaba, pues que de todos
era conocido en el sentido que se desea, en pro-
poner al secretario de este Ayuntamiento para
la formacion del trabajo que se trata. Acto se-
quido por unanimidad los señores presentes
recomendaron encomendar la confusion del libro
alfarero correspondiente á cada una de las ve-
gas de esta villa al Ciudadano D. Jaime Callizo
con las condiciones siguientes: primera

D. Lázaro Callizo se encargó de la formación de las dichas alfardas, siendo de su cuenta todo lo que le fuer preciso para el mejor desempeño de este 2.^o trabajo. Segundo así tenga concluida una alfarda la presentará al Ayuntamiento y Junta de propietarios, que la examinarán y una vez aprobada la alfarda, tendrá un mes por admisión 3.^o por lo que al Sr. Callizo respecta: terceramente el día veinte y uno de Diciembre próximo es el plazo concedido a dicho Sr., para la conclusión 4.^o de todas las alfardas: cuarta Por este trabajo se abonará a D. Lázaro Callizo a razón de tres reales por cada un cahice de los que resulten en cada vegetal, ya sea de campo labrantio, Puerto vino, Olivar etcetera. quinto: El día veinte de Mayo próximo se pagará a D. Lázaro Callizo a razón de lo que en la condición anterior queda estipulado, el total de los cahices que hubieren las alfardas que hasta aquel día haya presentado, aunque por causas ajenas a su 6.^o voluntad no hubiesen sido aprobadas. sexta El día que presente dicho Sr. Callizo la última alfarda se sumarán los cahices de todas las que hubiere confesionado, y en el mismo día se le abonará cuanto importare la suma total de cahices de todas las vegetal al respecto de lo que queda señalada en la condición cuarta y descontando, naturalmente, lo que hubiere recibido 7.^o en veinte de Mayo. septimo al pago de estos trabajos responder, primeramente, los individuos representantes y apoderados de las vegetal como tales con el producto que de estas salieren en el asiendo de yerbal que anualmente se celebra

en Mayo; y en legando a firmamento de Ayuntamiento de esta villa, a condición de figurar el importe de aquellos en el presupuesto Municipal segundamente y guardado conforme el Pl. Lellio con las condiciones expresadas, se acordó levantar la correspondiente ceta que firmarán todos concurrentes a ella, de que yo el Secretario certifico.

Reg. Mub. Juan Amador
 Gabriel Fernandez
 Juan de la Cruz
 Ramon Licastello
 Valero Gallego
 Manana Navarro
 Juan Lopez
 Gregorio Jimenez
 Estreban Francisco
 Julian Navarro
 Cristobal Navarro
 Saturnino Dominguez
 Maria Esporcilla
 Juapio Casallbeda
 Por D. Juan Martinez y D. Manuel Lacinio que
 no saben escribir
 Juan Fallas

Seren del día 10 de Mayo y en la casa convecos de la villa de Debusa de
 de Debusa 1868 } mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los Pl. del

Pl. de Debusa Navarro Jimenez Licastello Debusa (D. Lore) Capdeville Ripamitad Manana Guiso Pinos Debusa Casallbeda Lellio Por, bord.	margin mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando en forma por el Pl. presidente se dijo; que estando formados los presupuestos municipales de esta villa para el ejercicio de mil ochocientos sesenta y ocho a mil ochocientos sesenta y nueve, y aunque tenia dispuesto para mañana la cesion del Ayuntamiento para la discusion de aquellos, antes que se haen presente a la corporacion que tiene el honor de presidir el momento que parte la suma de ochocientos sesenta y ocho en el fondo del Secretario de este Ayuntamiento, a la vez que se debe hallar satisfactoriamente justificada con la conducta seguida por dicho funcionario en el despacho de todos los negocios
--	--



Municipales que u llamado á desimpéres. Que
el dar consentimiento á los t.ºs. presentados de la enove-
nion de que se trata no ha sido causa de otros cosas que
un caso de delicadures de dicho secretario D. Jaime
Collins que habia suplido el t.º. Presidente no se
vincular el aumento de su sueldo en el presupuesto
hasta que por unanimidad fuere acordado por la
municipalidad. Acto seguido el t.º. Corregidor D. Alvarado
no manifestó que como el t.º. Presidente todos los
individuos del Ayuntamiento obedecian con la
trifuncion la marcha regular y efectiva que dicho t.º.
Secretario habia impuso á todos asuntos municipales,
que como una pequeña prueba de afecto asi como
compensacion á sus trabajos aprobaba el aumento
indicado por el t.º. Alvarado Corregidor. De acuerdo todos
los t.ºs. presentes por unanimidad se estableció que desde
el dia primero de Julio proximo el sueldo de secretario
de esta villa sea de setecientos escudos anuales con
mas la cantidad fijada en los presupuestos pa-
re auxilios de la secretaria segun ya anterior-
mente se tenia acordado. Por el t.º. Bar D. Franco
Lindio se hizo presente que como todos los t.ºs. pre-
sentes tenian consentimiento, el consejo de la Provincia
habia confirmado en su sentencia la providen-
cia dada por el t.º. Gobernador respecto á permitir
á los vecinos de la villa del desecho que tienen
de pastar con sus ganados desde el dia tres de
Mayo al ocho de Setiembre de cada año

las yerbas de las corralías de San Antonio, los casca-
jos, las cenizas y Expartite de propiedad de D. Manuel
Cascajares, que como tambien saben los individuos
del Ayuntamiento, de esta sentencia se tiene apelado
ante el Consejo de Estado, y que siendo esta una cuestion
de gran utilidad para la villa, en nombre de la que
el Ayuntamiento tenia las antea obligaciones de defen-
der todos sus derechos, se estaba en el caso de nom-
brar una persona inteligente que pasando a la
Corte, gestionase acerca del asunto que se trata, de la
manera que mas convenientemente creyera, para obta-
ner el resultado que se apetecia y se deseara, con-
fiando en la verdad del derecho que se no quisiera
privar. Seguidamente el Sr. Mariscal dijo que
hallaba muy justa la atencion del Sr. Par, Sindico
y proponia el nombrar en esta misma villa la
persona que habia de marchar a la Corte, y a qual
persona debia el Ayuntamiento autorizar de la ma-
nera mejor y mayor, para que en obsequio de intere-
ses tan grandes como se disputan, gastase e hiciese
cuanto fuese necesario y creyere preciso. A lo se-
gundo y por unanimidad fue nombrado para la
comision que se trata al Sr. D. Eugenio Rubio Alcalde
Corregidor, quien aceptó la comision para que era
elegido. Seguidamente se acordó tambien por una-
nidad autorizar a dicho Sr. Rubio, para gastar
todo lo que creyere preciso y fuese necesario para
el mas satisfactorio resultado de la comision. Acon-
tinuacion tambien se acordó nombrar a D. Frando
Par D. Lope Alaman y D. Gabriel Fernandez para
formar la comision que deba redactar la lista
de pobres que necesitaban la asistencia facult-
ativa pagada de fondos municipales.

De la lectura de los boletines oficiales ultimamente recibidos, se dio fin a la sesion que firman dichos S. y certifico. - M. enmendado - dia, Valga.


Aug. Pineda Juan A. Suarez
 Jose Alaman Gabriel Fernandez
 Ramon Licastillo Prieto del Rio
 Manuel Navarro Angel Garcia
 Gregorio Bixamitan Valero Gallizo
 Manuel Capdevilla Juan P. Paz
 Jose P. Suarez Mariano Bonaventura

Por mandado
 Prefecto

Sesion del dia 20 de la villa de Igua de los Caballeros y junta de febrero de 1868 } las comisionadas a veinte de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los S. del mesaje mayor parte de individuos componentes del Ayuntamiento de la misma y celebrandolo en forma; por el Sr. Presidente se dijo que en la imposibilidad de poder traer Padres Escolapios que predicaran desde que la hoy tan abandonada ensenanza de la juventud de esta localidad, proponia a los S. presentes el indicar al Sr. Gobernador solicitando de los Padres Jesuitas el establecimiento de uno de sus colegios en esta villa, que seguramente daria resultados muy satisfactorios, convida como esta la completa ensenanza de estos Padres, en nada mas ocupados que en educar niños. El Sr. Paz contesto que replicaba al Sr. Presidente insistir en sus trabajos para traer Padres Escolapios, pero no dice un paso para que

- S. Pineda
- Alaman
- Navarro
- Fernandez
- Vicentillo
- Dehesa D. Lore
- Capdevilla
- Bixamitan
- Alaman
- Basilio
- Dehesa D. Prieto
- Bonaventura
- Gallizo
- Paz, Indico

estableciesen aquí en enseñanza los Padres Jesuitas.
El Sr. Presidente se plisó; que sin darse cuenta formal
de lo que el Sr. Par había manifestado, y aprestando
la cuestión del lugar á donde nunca debió ir para
va á votación la idea propuesta. Acto seguido
se votó y acordó por todos los Srs. presentes, menos
por el Sr. Par el Solicitar del Sr. Gobernador el esta-
blecimiento de enseñanza dirigida por los Padres
Jesuitas en esta villa. Asi mismo se acordó soli-
citar del Sr. Sr. Gobernador de esta Provincia
autorización para invertir mil doscientos reales
de la cantidad últimamente cobrada á bienes
cuenta de lo que á las villas se adeuda por los intereses
de sus bienes de propios, en dar algún socorro á los
vecinos de esta villa llamados á prestar trabajos
en mejoras locales, ya que tan angustiosa es el
estado económico de la localidad. Seguidamente
se nombró á los Srs. D. Gregorio Pijamitan, D. Velasco
Gallino y D. Prando Par, para que tomando de la Secre-
taria de este Ayuntamiento y mayordomía que fue
de casa de ganaderos, los expedientes y antecedentes
que creyesen útiles al caso, y auxiliados de personas
amigas peritas en la materia y el Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
ganaderos, con el Escribano D. José Meero que
que pudiese dar fe de las operaciones practicadas
por estos, saliesen y en los montes de esta villa
dejasen de una manera perfecta señaladas las
mejoraciones de pasos Cabanchos, Cabanchos, abra-
bados y descamaderos de ganados, con lo demás
que creyesen oportuno para la mayor amplia-
ción del expediente que deben formar el efecto.





Con la lectura de los boletines oficiales ultimamente recibidos se firmo la sesion que firman en dichos d. de mayo el Secretario Certifico.

Don Juan Anzor	Gabriel Fernandez
Jose A. ...	Primo del ...
Ramon de castillo	Angel de ...
Valero Gallizo	Manans Navarro
Juan ...	Manuel ...
Gregorio ...	Manana Coscolluela

Por mandado del Sr. Presidente

Ayuntamiento de la Enlgea y sus selas conitovis de a cinco de Mayo 1868

Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, reuni-
 dos los señores del margen mayor parte de individuos
 componentes del Ayuntamiento de la misma, y celebra-
 dole en forma, por el Sr. Presidente se dijo: Que
 esta sesion tenia por objeto dar a conocer el resultado
 de sus gestiones en la comision que el Ayuntamiento,
 que tiene la honra de presidir, le habia confiado en
 sesion del dia diez de febrero ultimo: que en la
 corte, enterado del expediente y autos escritos en
 la tramitacion del asunto, habia conuido de

- Don J. Pta
- Arnan
- Navarro
- Fernandez
- de castillo
- del ...
- Capdeville
- Pirramita
- Manan
- Barrio
- Del ...
- Coscolluela
- Gallizo
- Par, Indica

Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.

asegurar mi opinion sobre la verdad de la causa
que defendia la villa: Qui á pesar de esto, y dis-
puesto por cuantos medios habia á mi alcance
para dar buen cumplimiento á la comision para
que habia sido elegida, consulté primeramente
con tres letrados, en union del que el Ayuntamiento
tiene nombrado su defensor, de cuyos consultos,
como decia, no pude conocer un pensamiento
decisivo, por que liguamente enterados los asis-
tentes á ella, no podian apreciar en todos sus de-
talles antes de tantas incidencias y pormenores
de ambas partes contenciosas: Que por esto,
y dejando antecedentes para su examen, dispuse
para pasado cuatro dias, una nueva consulta
ya mas formal y con mayor asistencia de Abo-
gados, la que tubo lugar, dando por resultado una
opinion, en mayor parte, favorable para la villa:
Luego con este parecer procuré otros medios
para el mejor fin del asunto, el que arguaba
un resultado favorable: Que habia necesidad de
que con unos dias de anticipacion al de la vista
fuesen una comision á la corte éran con el
Abogado del Ayuntamiento, para la que, se
ofrecio como en esta vez, gratuitamente: Que
en la comision habia gastado mil reales, de
cuya inversion presentaria al Ayuntamiento
cuenta detallada. Seguidamente por el

Sr. Don D. Juan Rigdon Indio dijo: Encargado
 interpretar los sentimientos de todos los S.^{os} pre-
 sentes, en nombre de los mismos debe el Sr. Pre-
 sidente las mas sinceras gracias y pueras de
 agradecimiento, por cuanto en obsequio de la villa
 habia gestionado, desempeñando de una manera
 tan cumplida la comision para que habia
 sido elegida. Que debe luego proponer al Sr. Pre-
 sidente para el desempeño de la comision antes
 de la vista, aprobande en totalidad los gastos
 de mil libras invertidos en esta comision.
 Conforme todos los señores presentes con la mani-
 festada por el Sr. Par, por unanimidad se aprova
 el empleo de los mil libras en la comision que
 acaba de desempeñar el Sr. Presidente, debiendo se-
 tener presente la cuenta detallada de los gastos
 de mil libras de que se ha dicho, para proponer
 la suspension de otro gasto ó pedir autorizacion
 de un empleo para la mayor verdad y exactitud
 en la administracion municipal de esta villa.
 Con la lectura de los boletines oficiales
 recibidos ultimamente, se finó la sesion
 que firmarian dichos S.^{os} y certifiquen.

Lic.º Rubi
 Juan Amador
 Gabriel Fernandez
 José de Cruz

Morano y Navarro Gregorio Ripamonte

Juan Paz

Primo de Rivera

Ramon Urastillo

Mananales

Valero Gallizo

Angel Garcia

José Alaman

Manuel Capdevilla

Por un acuerdo

José Gallizo

Ayuntamiento del día En la villa de Iga de los Caballeros y sus
12 de Marzo de 1868 Salas Consistoriales a doce de Marzo de mil

Señores ochocientos sesenta y ocho reunidos los señores del mar-

Arriba, Presid. gen totalidad de individuos componentes el Ayunta-

Arriba, miento de la misma y presentes tambien en calidad de

Navarro, mayores contribuyentes los señores D Ignacio Ventura,

Yornander, D Bartolome Diego Madraro, D Domingo Cosculluela Ca-

Vicastillo canova, D Guido Marqués, D Miguel Dominguer D Ma-

Dehesa (D Jose riano Guallar, D Manuel Marco, D Vicente Ydoipe,

Capdevilla riano Guallar, D Manuel Marco, D Vicente Ydoipe,

Ripamonte D Juan Alastuey, D Severo Munillo, y D Santiago Mu-

Paz rillo, no habiendo asistido a pesar de haber sido encla-

Alaman rados en igual forma, los señores D Manuel Cascajares

Garcia D Valeriano Arrinabalaga D Jose Marco, D Juan Zabia,

Dehesa (D Prisco) D Paulino Navarro, D Juan Lopez, D Leon Navarro, D Fran-

Cosculluela cisco Cia, D Gregorio Arriaran, D Simón Munillo D Pa-

Gallizo blo Andruin D Tomas Mateo, celebrandolo en forma

por el señor Presidente se dijo: Habiendo acordado el





Ayuntamiento de esta Villa dar en todas sus partes cumplimiento al Reglamento de nueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, sobre partidos médicos, esta Sesion tenia por objeto, cumpliendo con lo que dispone el articulo catorce de dicho Reglamento, acordar las condiciones del contrato que se ha de celebrar con el Médico titular desde primero de Julio próximo, época en la que, há de quedar la asistencia facultativa en esta villa, como dispone aquel Reglamento. El Municipio considerando á Egra partido de primera clase, figuraba en el presupuesto que tenia formado para el ejercicio de mil ochocientos sesenta y ocho á sesenta y nueve, cuatrocientos escudos como sueldo fijo para los Médico y Cirujano por la obligacion de visitar doscientas familias pobres y doscientos escudos más, por la asistencia de dichos señores facultativos á cien familias pobres, más. Fué en este estado, como tenia dicho, el objeto de esta reunion era el de, formular y acordar las condiciones de que ha hecho mérito y las que á mi parecer podian sugerirse á las siguientes: Primera: Será obligacion así del Médico como del Cirujano titulares de esta Villa la asistencia á trescientas familias pobres que el Ayuntamiento les señalará por los seiscientos escudos que se figuran á este objeto en el presupuesto municipal de la Villa y repartida dicha cantidad entre los señores Médico y Cirujano, como dispone el articulo quinto 2º del citado Reglamento. Segunda: Como previene el articulo veinte y tres del referido Reglamento el Ayuntamiento



concederá á los facultativos titulares, licencias por el tiempo
3^a po y con las condiciones que señala dicho articulo. Tercera.
De las trescientas familias pobres que se han nombra-
do veinte y dos son de Ribas (barrio de Egea) las que será
obligacion de los señores facultativos titulares visitar como
4^a de esta localidad. Cuarta. Los niños de las trescientas
familias pobres, serán vacunados gratuitamente por los
señores facultativos y sin que el Ayuntamiento abone
5^a cantidad alguna por este concepto. Y Quinta. La canti-
dad señalada para los señores Medico y Cirujano titu-
lares de esta Villa será satisfecha por trimestres ven-
cidos quedando el pago garantido por el Ayuntamien-
to de la misma y entendiendose que los honorarios de
seiscientos escudos son por cada una anualidad. Con-
formes todos los demas señores presentes con lo mani-
festado por el señor Presidente, por unanimidad se acor-
do que las condiciones indicadas por dicho señor, sir-
vien para celebrar el contrato con el Medico y con el
Cirujano titulares de esta Villa debiendose remitir copia
del acuerdo habido en esta sesion al Excmo Sr Governador
Civil de la Provincia á los efectos prevenidos en el
articulo quince del Reglamento de nueve de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y cuatro. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar se dió fin á la sesion que
firmarán todos los señores asistentes á ella y que certi-
fico.

Juan Amador

Juan Amador

Gabriel Fernandez

Manuel Navarro

Gregorio Riquelme

Francisco Parra Prisco Deluc

Ramón Castillo Manuel Albornoz

Valero Gallo Angel Garcia

Jose Deluc

Manuel Espinosa Bartolomeo Riquelme

Severo Muirillo

Santiago Muirillo

Por un acuerdo
Jmre Calles

Acuntamiento del dia en la villa de Egea de los Caballeros y sus sa
13 de Marzo de 1868 y las Comisitoriales a diez y ocho de Marzo de mil

Los señores ochocientos sesenta y ocho reunidos los señores del margen
mayor parte de los individuos que componen el Ayuntamiento de la misma celebrando sesion en forma el señor
Presidente dijo: Que a pesar de lo acordado el dia veinte del mes

- Rubi Presid.
- Arnar
- Xavero
- Jernandez
- Riquelme
- Deluc (D. Prisco)
- Galvino
- Garcia
- Parra

ultimo respecto a los trabajos que debian practicarse por la
comision nombrada al efecto para la renovacion de los pa-
nos, abrebaderos, & en los montes comunes de esta villa, aque-
llos no se habian llevado a cabo por haber aguardado ór-
denes superiores que terminantemente disponian su ejecucion
ya atrasadas al intentar estos mismos trabajos, no se efec-

tuasen las operaciones de que se trata molestando a los dueños de propiedades particulares que habian reclamado señalando los perjuicios grandes que a sus intereses se iba a producir con autorizacion de aquellas operaciones: Que en este estado y vigente las citadas ordenes, como Presidente no podia consentir sin incurrir en una falta grave el señalamiento ni renovacion de pasos, cabañeras etcetera. Seguidamente el señor Pár (Francisco) contestó: Que sin que por en manera alguna contravenir a las ordenes que ha citado el señor Presidente protestaba contra la suspension absoluta de los trabajos, que se trata: Que sin perjuicio de gestionar en la mejor forma y derecho contra las ya citadas ordenes de la autoridad civil y por cuantos medios haya a su alcance esta Corporacion Municipal, procurar el que la Villa tenga en aquellas propiedades particulares, en el concepto de tener servidumbres de pasos, abrebaderos, cabañeras, u otras de interes comun, podian señalarse y concretarse por hoy aquellos trabajos acordados, a los siguientes: Primero: Rectificacion del paso llamado de Boira. Segundo: Señalamiento del paso que desde el de Boira pasando por la Dehesa de Valdemamorana conduce al paso de San Juan. Tercero: Rectificacion del paso que desde el llamado San Juan conduce al Arba. Cuarto: Renovacion con la rectificacion que fuere indispensable del paso que desde la llana de San Sebastian conduce al paso de la Calonja, pasando por el Molino de la Villa. Quinto: Señalamiento de la Cabañera Real que desde el termino llamado la Cruzeta y pasando por la Caseria conduce a los montes de la villa de Lima. Sexto: Señalamiento de esta Cabañera Real desde el Mojon de arbor a Agua y desde ésta al monte llamado Salobrar. Septimo: Señalamiento de la misma Cabañera desde la llana de San Sebastian al monte de Ibra. Octavo: Señalamiento del paso llamado de Santia que desde la Hacera de



Llena hasta la arba llamada de miel. Que para estas operaciones debia tenerse a la vista y servir de base el expediente de mugonacion de jacos y abrebaderos de ganados de esta villa practicado por la Cofradia de Ganaderos de la misma en el año de mil ochocientos treinta y nueve. Conformes todos los señores señores presentes con lo manifestado por el Señor Par, se acordó por unanimidad el practicar las operaciones y en la parte que ha dicho: Asi mismo se acordó por unanimidad que a los trabajos de que se viene tratando, asista toda la Corporacion Municipal sin que pueda exceptuarse uno solo de sus individuos á no ser con causa de enfermedad muy notoria. Seguidamente quedaron nombrados como Peritos prácticos para auxiliares de estas operaciones Jose Murillo Chaveria, Casimiro Amador, Antonio Ferrer y Tomas Villanueva vecinos de esta Villa quedando á cargo del Señor Presidente el nombramiento del Señor Escribano que ha de dar fe de las repetidas operaciones y del día en que estas deban començarse. Seguidamente por el infrascripto secretario se dió lectura á una comunicacion en la que con fecha diez y seis del corriente y efecto de la que con la del veinte y uno de febrero proximo pasado se redactó por esta Alcadia Corregimiento, el Señor Governador Civil de la Provincia se sirve autorizar á este Ayuntamiento para la inversion de mil doscientos escudos de la cantidad que ultimamente tiene recibida dicho municipio por intereses de sus bienes de Propios, en un socorro á los vecinos que trabajan en caminos vecinales y otras obras de interes comun debiendose llevar cuenta por

tificada que en su dia sirva de descargo ó data en las cuentas municipales. A continuacion el Señor Presidente dijo: Que no formando parte del presupuesto que está á la aprobacion de la Autoridad competente la referida cantidad, se debe manifestar así á dicho Señor Gobernador proponiendole si tendrian en cuenta los mil y doscientos escudos en un presupuesto adicional en la época oportuna de redactarse estos. Conformes todos los señores con lo manifestado por el Señor Presidente, se acordó por unanimidad hacerlo saber así al Señor Gobernador acordandose al mismo tiempo que ^{en} las relaciones diarias y nominales de los peones y carros empleados en caminos vicinales ó obras de interés comun, ademas de figurarse la cantidad con que á cada uno se haya gratificado, aparecieran las firmas del Señor Presidente, del Señor Concejal encargado de vicinales y la de Gregorio Pora encargado de los mismos nombrado por esta Corporacion Municipal. A continuacion y habiendose dado cuenta por mí el impascrito Secretario de una comunicacion fecha catorce del corriente en la que el Señor Gobernador remite aprobado el proyecto del Comentario de Pidas, para que en el término mas breve, se saquen á pública subasta las obras para la construccion de aquel por unanimidad se acordó que dicha subasta tubiera lugar el dia once de Abril proximo en estas Salas Consistoriales ante la presencia del Ayuntamiento de esta villa y con entera sujecion á lo que para casos análogos disponen el Real Decreto de veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos é Instruccion de diez y ocho de Marzo del mismo año debiendose enviar el oportuno anuncio de subasta para que se inserte en el Boletín oficial de la Provincia y publicar

en esta Villa el bando que haga conocer de los vecinos de la misma este acuerdo. Con lo que se dio fin a esta sesion que firmaran dichos señores a que yo el secretario certifico. = El sobrequinto = en = Lease =

Gregorio Prubi
Juan Anas *Mariano Navarro*
Gregorio Ripamull *Valero Galliza* *Gabriel Fernandez*
Angel Garcia
Jose Deluna

Por su acuerdo
Juan Galliza

Ayuntamiento del dia En la villa de Egea de los Caballeros y sus
27 de Marzo de 1868 Salas Consistoriales a veinte y siete de Marzo

El de mil ochocientos sesenta y ocho reunidos los señores del man
Prubi Prubi
Anas
Navarro
Fernandez
Cajadevilla
Bosculluela
Ripamull
Garcia
Alaman
Deluna (D. Primo)
Por Indico
Galliza
gen mayor parte de los individuos que componen el Ayuntamiento de la misma celebrando sesion en forma por el señor Presidente se dijo: Que como iban a oír los señores presentes, el Gobernador de la Provincia habia tenido a bien, en vista de lo que se le tenia solicitado con fecha veinte y uno de Febrero ultimo, autorizar a este Ayuntamiento para la inversion de mil doscientos escudos, en un pequeño socorro a los vecinos que trabajan en caminos vecinales y otras obras de interes comun. Seguidamente por mi el infrascripto Secretario se dio lectura a una comunicacion del señor Gobernador en la que con fecha

[Signature]

deyer y sus del corriente se sirve autorizar a este Ayuntamiento para la inversion de mil doscientos escudos en socorro a los vecinos de esta villa ocupados en lo que dicha comunicacion indica, debiendose llevar cuenta de estos gastos que seran data en las cuentas municipales, y debiendose por el Ayuntamiento manifestar si la referida cantidad forma o no parte del presupuesto, o su adicional de esta villa. Ato seguido el señor Presidente dijo: Que no figurando dicha cantidad en el presupuesto en ejercicio, ni en el que hay formado para el del mil ochocientos sesenta y ocho a mil ochocientos sesenta y nueve ercia, debia formarse el adicional del sesenta y ocho al sesenta y nueve figurando para compensacion de aquella cantidad, ingresos por lo que a la villa se adeuda por las dos terceras partes de sus bienes de propios. Que las relaciones de los jornales que diariamente se invierten y hayan invertido desde el dia primero de este año en caminos vecinales u otras obras de interes comun, deberian ir firmadas por el señor Concejal encargado de vecinales, por el Cajero Gregorio Posa y con el visto bueno del señor Presidente. Conformes todos los señores presentes con lo manifestado por el señor Rubi, Presidente, por unanimidad se acordo formar el presupuesto adicional por los mil doscientos escudos y figurar como compensacion de este gasto una suma igual de la que a la villa se adeuda por las dos terceras partes del ochenta por ciento de los bienes de propios de esta villa. Asi mismo se acordo, tambien por unanimidad, que las relaciones de los socorros dados a vecinos ocupados en obras de interes comun se formalizasen en la forma que ha propuesto el señor Presidente, quien seguidamente dijo: Que los mil escudos que como dijo en sesion del dia cinco, habia gastado en la comision para que el Ayuntamiento le nombro con fecha diez de febrero ultimo, los habia tomado y recibido antes de marchar al desempeño de su comision, de los que el Ayun-



tamiento tenia recibidos en los primeros dias de febrero pasado en el concepto de a buena cuenta de lo que a la villa se adeuda por intereses de sus bienes ^{de} propios. Enterados y conformes todos los señores presentes, con lo últimamente manifestado por el señor D. Eugenio Rubi, Presidente, y con la lectura de los Boletines oficiales recibidos hasta la fecha, se dió por terminada la sesion que firmaran todos los señores asistentes a ella, de que yo el secretario certifico. = Los enmendados = dijo = y sobrepuesto = de no daren.

Manano Navarro

D. Eug. Rubi

Juan Anas

Manuel Capdevilla Valero Gallizo

Gregorio Hijarandán

Gabriel Fernandez

Manano Bosculmela

Piñero Dehera

Angel Garcia

Por su acuerdo
Juan Calles hijo

Ayuntamiento del dia En la villa de Egora de los Caballeros y sus
6 de Abril de 1868. Salas Consistoriales a seis de Abril de mil

D. Eug. Rubi
Manano
Fernandez
Dehera D. Jose
Garcia
Vicentillo
Bosculmela
Hijarandán

ochocientos sesenta y ocho reunidos los señores del margen ma-
yor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la
misma y presentes tambien los señores, D. Julian Navarro, D. Sera-
pio Bosculmela, D. Severo Murillo, D. Pedro Macaj y D. Briso-
val Navarro, mayor parte de individuos componentes la

Gallino
Alaman
Par. Sordio,
Capdenlle

Junta de propietarios de esta villa y celebrandola en forma el señor Presidente dijo: Que D. Angel Ramirez vecino de la villa de Bauste tenia presentada una instancia fechada el dia veinte y tres de Marzo ultimo en la que, solicitaba se le autorizase por quien correspondiese de esta villa, para aprovechar las aguas sobrantes de la vega de Camarales de esta villa, en el cultivo de terrenos de su propiedad sitos en terminos de esta villa titulados la Codera. Seguidamente se dio lectura por mi el infrascrito Secretario a la citada instancia del señor Ramirez y acto continuo por el señor Garcia D. Angel se dijo: Que enterados el Ayuntamiento y Junta de propietarios de la instancia sucrita por D. Angel Ramirez vecino de la villa de Bauste, en solicitud de que se le conceda el aprovechamiento, de las aguas sobrantes de la acequia de Camarales, para el cultivo de su propiedad llamada la Codera, oia en vista de las razones expuestas por dicho señor Ramirez, que el Ayuntamiento y Junta de Proprietarios de esta villa podian acceder a la peticion de que se trata, en el orden y con las condiciones siguientes: Primera. Se concede a D. Angel Ramirez vecino de Bauste el aprovechamiento de las aguas sobrantes que de vegas de esta villa encauran en el rzo arba de Luesia para utilizarlas en su propiedad la Codera, y siendo de su cuenta cuantos gastos se originen para este aprovechamiento que se le concede: Segunda. Esta concecion es sin perjuicio de tercero ni de los vecinos de esta villa regantes en la actualidad ni de los que en lo sucesivo, con legitimo derecho puedan aprovechar o quieran utilizar aquellas aguas sobrantes. Tercera. Antes que el señor de Ramirez tendran derecho a regar con las aguas sobrantes de que se trata, todos los vecinos de esta villa cultivadores en los montes comunes de la misma. Cuarta. Siempre y cada vez que dicho señor Ramirez quiera hacer uso de las aguas que se le conceden, debera avisar al apoderado, de la vega de Camarales, en esta villa, para

que este á su vez disponga que un regador de dicha vega, pagado por el señor Ramirez, dirija las aguas que este señor trate de aprovechar. Quinta: Por esta utilidad D. Angel Ramirez pagará á la vega de Camarales, y por los calices que tenga en cultivo en su propiedad titulada la Godera, á razón cada un calice de aquella cantidad á que en el presupuesto que al efecto se forma cada año salga el calice de la vega á que contribuye. Sexta: Esta concecion la hacen los que suscriben individuos del Ayuntamiento y Junta de Propietarios de esta villa sin perjuicio de disposiciones superiores que pudiesen mandar otra cosa en contrario. Septima: El señor D. Angel Ramirez deberá con las formalidades debidas dar su asentimiento y consentimiento al cumplimiento de lo que queda obligado por las condiciones expresadas. Acto continuo conformes todos los señores presentes con lo manifestado por el señor Garcia, por unanimidad se acordó conceder al repetido D. Angel Ramirez lo que tiene solicitado, y de que se ha hecho mención, con las condiciones que ha señalado el señor Garcia, D. Angel, y que anteriormente quedan escritas; debiéndose dar cuenta de este acuerdo al interesado. Seguidamente el señor Presidente manifestó: que, teniendo presentadas D. Jaime Calero las Affidavits ó libros de orden y derechos de riego de las vegas de Brillar, Remolinos, Liscar, Jacemon, Las Fuentes, el Gancho y Suehan, se estaba en el caso de nombrar las comisiones mistas compuestas de individuos del Ayuntamiento y Junta de Propietarios, para que en un plazo breve examinasen aquellas dando cuenta del resultado para su aprobación definitiva. Conformes con esto todos los señores presentes por unanimidad fueron elegidos para componerla D. Ramon Vicastillo y D. Jose Alaman individuos de Ayuntamiento y D. Britoval Navarro y D. Severo Muñillo individuos de la Junta de Propietarios. Retirados los individuos de la repetida Junta y continuando el Ayuntamiento en sesion por

el señor Navarro, D. Mariano, se dijo: Que no habiendo dado resultado alguno las gestiones, que desde que tenia tomada posesion, habia practicado este Ayuntamiento para que sus antecesores cumplieran con la presentacion de sus respectivas cuentas municipales, siendo esto causa de algun entorpecimiento en la regularidad del actual contabilidad municipal, proponia dar cuenta de esta falta, un cumplimiento tan grave, a la autoridad superior de la Provincia, para que dispusiera lo mas acertado. El señor presidente replicó: Que de todos eran conocidas las diferentes medidas que habia adoptado para que los cuenta-dantes municipales de años anteriores presentaran sus cuentas: que estas medidas habian dado por resultado el nombramiento y utancia en esta de un Comisionado planton contra los cuenta-dantes los que, a pesar de esto no habian cumplido: que con esta fecha daba un termino de tres dias para el cumplimiento de este servicio que, si no era llenado en el plazo concedido, daba cuenta al señor Governador de la Provincia, de descuido ó de demorsidad ya tan juivable, con lo que se dio por terminada esta sesion que firmaron los asistentes a ella de que yo el Secretario certifico

Juan Alvarez

Mariano Navarro

Mag. Sr. Manuel Capdevilla, Valero Gallizo,
Gabriel Fernandez

Gregorio Jimenez, Jose de Mesa, Mariano Gonzalez

Cristobal Navarro, Sr. Sr. Cosme

Severo Murillo

Jedro Lacoj, Ramon Castillo, Miguel Garcia

Julian Pardo

Por un acuerdo
Jue. Calvo



Ayuntamiento del día } En la villa de Egua de los Caballeros y sus
 11 de Abril de 1868 } Salas Consistoriales a once de Abril de mil ocho-
 cientos sesenta ocho reunidos los S. del margen mayor parte
 Señores de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo
 Amador Priod. la presidencia del Sr D Juan Amador primer Conde
 de Alcalde egreiente abiertas las puertas de estas y celebran-
 do sesion pública en forma el Sr Presidente dijo: Que cum-
 plidas todas las formalidades mandadas observar al efecto en
 el Real Decreto de veinte y siete de febrero de mil ochocientos
 cincuenta y dos e Instruccion de diez y ocho de Mayo del
 mismo año para la contratacion en pública subasta de las
 obras de un Campo Santo en el pueblo de Rivas, barrio de
 Egua, dados los tres jurrones de costumbre en los balcones de la
 Casa consistorial siendo la hora señalada para este acto en el
 anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia correspon-
 diente al día veinte y seis de Marzo último leído por el in-
 prescrito secretario el anuncio que se cita, se iba a dar prin-
 cipio a la subasta. Pasado un espacio de media hora se
 procedió a la lectura del único pliego de proposicion que se
 presentó y que copiado literalmente dice: "D Casimiro Benicat
 vecino de esta villa, enterado de las condiciones y planos para la
 construccion de un cementerio con capilla en el pueblo de Rivas,
 me comprometo a tomar las obras necesarias a mi cargo con
 entera sujecion a los mismos y por la cantidad de mil ciento se-
 tenta Sucedos. Egua de los Caballeros once de Abril de mil ocho-
 cientos sesenta y ocho = Casimiro Benicat =. Acto continuo
 y conforme en un todo el pliego leído a lo que estaba anuncia-
 do se adjudicó el remate para las obras del Campo Santo

Jomander
 Esculluela
 Nijamillan
 Capdevilla
 Garcia
 Delera (D. Frisco)
 Vicastello

de Rivas y por la cantidad de mil ciento setenta y cinco reales a D. Basimiro Boncat vecino de esta villa, sin perjuicio de la aprobacion superior de que trata el articulo cuarto del Real Decreto al finiquito citado y debiendose conservar, en esta Alcaldia, como garantia el documento de deposito que dicho Sr. Boncat acompaña al juicio de su proposicion. Con lo que se dio por terminada esta sesion que firmaran todos los señores asistentes a ella de que yo el Secretario certifico.

Juan Suarez Gabriel Fernandez

Ramon Vicastelloz Manuel Capdevilla

Gregorio Jimenez Angel Garcia

Primo Delera

Mariano Gonzalez

Por un acuerdo
Jme. Calvo Lino

Ayuntamiento del diaz En la casa de los Caballeros y sus salas consisto
22 de Abril de 1868 reales a veinte y dos de Abril de mil ochocientos

Señores sesenta y ocho reunidos los señores del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento a la misma y celebrando sesion en forma el Sr. Presidente dijo: Que habiendo sido presentadas por los Alcaldes respectivos las cuentas municipales de esta villa pertenecientes a años anteriores estaba en el caso de nombrar una comision que procediese al examen de aquellas con todo el cuidado que el servicio reclama: que proponia para formar esta comision a los Srs. D. Juan Suarez, D. Mariano Navaro, D. Jose Ataman

Señores
Sr. Presid.^{te}
Fernandez
Suarez
Navaro
Garcia
Ataman
Capdevilla
Delera (D. Primo)
Paz Sindico

D. Ramon Vicastillo y D. Angel Garcia. Conformes todos los S.^{ts} presentes con lo manifestado por el Sr. Alcalde Corregidor que daron nombrados dichos S.^{ts} para la comision de examen de cuentas municipales pertenecientes a años anteriores. Seguidamente el Sr. Presidente dijo: Que habiendo notado las repetidas faltas que en el cumplimiento de su deber cometia el Cabo de Serenos Fernando Garcia, lo habia destituido en uso de las atribuciones que le estan concedidas: que para proceher esta vacante y la que resultaba de la defuncion del sereno Esteban Boscuela habia señalado por bando publicado con anterioridad, el dia de hoy: que en su consecuencia el infrascripto secretario iba a dar lectura de los memoriales presentados a aquel objeto para que el Ayuntamiento formase las temas correspondientes. Leidos por mi el infrascripto secretario los memoriales presentados y escritos por Dono Villanueva Jorcada Gregorio Villa Trasco y Vicente Yunque quedaron elegidos los dos primeros para el desempeño de dos plazas de sereno acordandose por unanimidad que la de Cabo de estos la desempeñe el que hoy es sereno Mariano Cajadivilla. A esto continuo el Sr. Presidente dijo: Que efecto sin duda de la larga sequia que se venia sufriendo y de los calores grandes que se sienten en estos dias el estado sanitario de la villa ha empeorado sin esperanzas por desgracia de que se alivie si estas circunstancias continuan: que a evitar causas que pudiesen enrarecer la atmosfera un vez de despejarla, citaba a todos los S.^{ts} presentes para que siquiera por egoismo, procurasen que la policia urbana se llevase a cabo con la mayor escrupulosidad nombrandose comisiones que diariamente, si fuere preciso, girasen visitas a las casas, calles, corrales, y demas lugares donde creyesen que la falta de limpieza podia producir un foco de insalubridad, seguidamente conocida por todos los S.^{ts} asistentes a esta la necesidad en que se esta de procurar que la falta de limpieza no sea causa de que la

salud pública se perjudique en grado difícil de apreciar, se acordó que el Comisario de Alcalde D. Gabriel Fernandez en unión del oficial de vigilancia girasen una visita esmeritada a los efectos indicados denunciando todos los abusos y falta de cumplimiento que observen al bando publicado en el día de ayer y referente a policía urbana. Acto seguido el Sr. Alaman D. José dijo: que notándose desde algún tiempo falta de cumplimiento en el servicio que le estaba encomendado a Bonifacio Abadía, var. pública de esta villa, proponía la destitución de este. Conformes todos los S. con lo manifestado por el Sr. Alaman se acordó la destitución del nuncio Bonifacio Abadía cuya vacante deberá anunciarse por bando público dando por término para la provisión en plazo de ocho días. Y con la lectura de los Boletines oficiales recibidos hasta el día se dio por terminada esta sesión que firmaran dichos S. asistentes a ella de que certifico.

José María

Juan Alaman

Manuel Navarro

Gabriel Fernandez Manuel Capdevilla

José Alaman

Angel Garcia

Primo Delgado

Por un acuerdo

José María



Ayuntamiento del dia En Logia de los Caballeros y sus Salas Comunitaria
23 de Abril de 1868 les a veinte y tres de Abril de mil ochocientos se-

Ses.
Rubí, Pres.
Amorez
Ararans
Fernandez
Vicatell
Capdevilla
Corcuella
Ripamillan
deheia (D. Priso)
Gandia
Kaman
deheia (D. tri)
Galliz
Paz, Indes

venta y ocho, reunidos los S. del margen, total de individuos
componientes el Ayuntamiento de la misma y presentes tam-
bien, en concepto de mayores contribuyentes, los vecinos D. Ig-
nacio Ventura, D. Bartolome Abadia, D. Serapio Corcuella, D.
Severo Murillo, D. Simeon Murillo, D. Leon Navarro, D. Ma-
nuel Marco, D. Triceto Old, D. Santiago Murillo, D. Doncin-
go Corcuella Casanova, D. Jose Romeo, D. Juan Mastury D.
Bartolome Diego Madrazo, D. Alejandro Monquilan, D. Jose
Marro, D. Basilio Navarro, D. Miguel Dominguez D. Juan
Garcia, D. Cristoval Navarro, D. Francisco Cia, D. Fedoro Mar-
ques, D. Tomas Mateo y D. Juan Lopez sin que a pesar de
haber sido tambien citados, asistieron D. Valeriano Amrabala-
ga, D. Mariano Sierra Jimenez, D. Manuel Cascajans, D.
Mariano Juallar y D. Blas Alba, bajo la presidencia de
D. Eugenio Rubi Alcalde Corregidor de esta villa, celebrando
sesion enforma el Sr. Presidente dijo: Que debiendo prooverse
las plazas de Medicos titulares de esta villa, con sujecion a lo
que dispone el Reglamento de once de Marzo de este año y corres-
pondiendo a esta localidad dos de aquellas plazas por hallarse
comprendida en lo prevenido en el parrafo ultimo del arti-
culo once de dicho Reglamento, el objeto de esta sesion, cum-
pliendo con el articulo veinte y seis del mismo Reglamento,
era fijar las condiciones del contrato que se ha de celebrar
en su dia y acordar el anuncio de las vacantes segun se era
más acertado. Seguidamente el Sr. Mateo, D. Tomas, dijo:

que pues por su vicendario á Egua correspondia tener dos plazas de titulares, creia que la una debia componerse de un Medico Cirujano y un Cirujano de tercera clase y la otra de un Medico jurro y un Cirujano de segunda clase; que conoídas de todos las tristisimas circunstancias de escasez porque atraviesa la villa, circunstancias que desgraciadamente han de aumentar si en un termino muy breve no se ven regados nuestros campos, le parecia suficiente señalar para cada plaza titular la dotacion de cuatrocientos reales á repartir entre los facultativos que la compongan en la proporcion que dice el artículo diez y seis ^{del Reglamento} que se ha citado; que la lista de las familias que hayan de tener asistencia gratuita de dichos titulares podia ser redactada por una comision compuesta de individuos del Ayuntamiento y Curas párrocos, con sujecion al artículo cuarto del Reglamento citado y últimamente que las condiciones que á su entender debian tenerse presentes al establecer la contrata con los titulares eran: Primera Será obligacion de los facultativos titulares de Egua asistir á las familias que así en esta villa como en el pueblo de Rivas, (cambio de Egua) resulten pobres, clasificadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento de once de Marzo último. Segunda Será así mismo obligacion de dichos titulares el asistir gratuitamente á los enfermos que haya en el Santo Hospital de esta villa. Tercera La asistencia facultativa de los titulares ha de serlo siempre igual por la retribucion señalada, aun en casos excepcionales de epidemias ú otros. Cuarta El Ayuntamiento concedera á aquellos facultativos licencia para ausentarse de la villa con sujecion al artículo treinta y seis de dicho Reglamento. Quinta Los niños de las familias que resulten pobres seran vacunados gratuitamente por los facultativos titulares sin que el Ayuntamiento abone cantidad alguna por este concepto y Sesta La cantidad señalada

lada como retribucion para los S^{tes}. titulares sera satisfecha por trimestres vencidos quedando el pago garantido por el Ayuntamiento de esta villa. Conformes todos los S^{tes}. presentes con lo manifestado por D^{on} Tomas Mateo por unanimidad se acordó Primero. Que la cantidad para retribucion de cada plaza de titular de esta villa sea cuatrocientos Escudos. Segundo. Que las dos plazas de titulares que corresponden a esta villa se compongan la una de un Medico Cirujano y un Cirujano de tercera clase y la otra de un Medico puro y un Cirujano de segunda clase. Tercero. Que las condiciones que se tendran presentes para celebrar el contrato con los titulares sean las indicadas por el Sr. Mateo y Cuarto. Que con arreglo a lo que se ordena en el Reglamento que se tiene presente para este caso, se remita copia del acta de esta sesion y solicite del Sr. Gobernador de la Provincia autorizacion para anunciar las vacantes de que se ha tratado con sujecion a lo que por unanimidad se tiene acordado. Con lo que se dió por terminada esta sesion que firmaran todos los S^{tes}. asistentes a ella de que certifico. = El sobreyunto = del Reglamento = lean =

Juan Amador
 Manuel el Carrero
 Gabriel Fernandez
 Priso Dehera
 Angel Garcia
 Jose de Araya
 Ramon de Castilla
 Manuel Caparilla
 Manuel por cultura
 Gregorio Bizarria
 Francisco Perez

Miguel Dominguez ~~Francisco~~
Basilio Lavandero & Alejandro Monquillan

Batola Diego madre de Jonacio Burturan

Francisco Giam Aniceto Ord

Leon Espinosa

Fernando

Juan Lopez

Severino Casabianca Juan Zalia

Cristobal Saranzo

Simone Avilla Severo Murillo

Santiago Murillo Jose Ponce

Por su acuerdo y los señ. D. Manuel Llano
D. Juan Martnez, D. Bartolome Abadio
y D. Fidencio Marques, que no saben escribir

M. Fallin

Ayuntamiento del dia
23 de Abril de 1868

En Igua de los Caballeros y sus salas



Rubi Presid.
 Aruarez
 fernandez
 Navarro
 Corcuella
 Riquanida
 Dehesa (D. Prino
 Garcia
 baydevilla
 Alaman
 Dehesa (D. Jose)
 Por Sindico

Consistoriales a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos
 menta y ocho reunidos los Ss del margen mayor parte
 de individuos componentes el Ayuntamiento de la mis-
 ma y presentes tambien en calidad de mayores contribuyen-
 tes los vecinos D Ignacio Ventura, D Bartolome Abadia D Sora-
 juo Corcuella, D Severo Murillo, D Simeon Murillo D Leon
 Navarro, D Manuel Marco, D Amceto Ouid, D Santiago Mu-
 nillo D Domingo Corcuella Vasconoa, D Jon Proves, D Juan
 Martuey, D Bartolome Diego Madrazo, D Alejandro Mouqui-
 lau, D Jon Marco, D Paulio Navarro, D Miguel Dominguez
 D Juan Yaba, D Cristoval Navarro, D Francisco Cia = D Gui-
 dorro Marques D Tomas Mateo y D Juan Lopez sin que a
 pesar de haber sido tambien citados asistieron D Valeriano
 Arrabalaga, D Mariano Sierra Jimenez, D Manuel Cas-
 Cajares, D Mariano Juallar y D Blas Alta bajo la pre-
 sidencia de D Eugenio Rubi Alcalde Comogidor de esta villa
 celebrando sesion en forma el Sr Presidente dijo: Que el
 objeto de esta sesion no era otro que el de hacer presente
 a todos los Ss asistentes a ella la necesidad en que se esta-
 ba de acordar en esta forma y por todos los Ss presentes,
 el aumento de ciento treinta y cinco lieudas trescientas
 milerimas hecho en el sueldo de D Jaime Vallero Secre-
 tario del Ayuntamiento de esta villa, aumento de que
 ya conocen todos los Ss que asisten a esta por haberlo figu-
 rado en el presupuesto municipal que ha de servir para el
 ejercicio del año economico proximo a cuyo presupuesto die-
 ron quortanamente su aprobacion. Seguidamente el Sr
 Aruarez D Juan dijo: que para que tubiera efecto el au-

mento de ~~que~~ se trata nuevamente prestaba su apro-
vacion a esta variacion en el presupuesto de esta villa
jues que ya en su dia aprobó este documento en el
que se hallaba entranaada esta reforma que seguramen-
te aprobarán todos los S. presentes para que pueda te-
ner efecto segun lo dispuesto en la ley municipal vi-
gente. Conformes todos los S. presentes con lo manifes-
tado por el Sr. Teniente por unanimidad aprobaron
el aumento de ciento treinta y cinco Escudos trescientas
milésimas hecho en el sueldo del secretario del Ayun-
tamiento de esta villa, aumento que deberá tener lugar
desde el dia primero de Julio proximo. Asi mismo se acor-
do solicitar del Sr. Gobernador Civil de la Provincia la apro-
vacion de este acuerdo, segun esta prevenido. Con lo que se
dio fin a esta sesion que firmaran los S. asistentes a
ella de que certifico.

Ay. Pres. Juan Suarez

José Fernandez José D. Mesa

Angel Garcia Mariano Navarro

Gonzalo Pizarro Manolo Gonzalez

Juan Zabala Juan C. P. G.

Pablo Herrera José Manuel

Manuel Caporilla José Antonio Cristobal Navarro

José Coscolluela Bartol. P. G.

Juan Murillo

Santiago Murillo Severo Murillo

Leon Navarro Francisco G. G.

Por mandado
José Calvo

Ayuntamiento del dia 3 En. Egera de los Caballeros y sus Salas
1.º de Mayo de 1868 Consistoriales a primero de Mayo de mil

- Senores
- Navarro
- Navarro
- Yernandez
- Corcuella
- Pijamillan
- Delusa D Jose,
- Jallero
- Capdevilla
- Vicentillo
- Por Sindico

ochocientos sesenta y ocho reunidos los 11 del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma celebrando sesion en forma el Sr Presidente dijo: Que por el infrascripto Secretario se iba a dar lectura a dos instancias presentadas a esta Corporacion para que la misma resolviese en uso de sus atribuciones aquello que creyera mas oportuno. Seguidamente el infrascripto Secretario dio cuenta de una instancia suscrita por D Gaspar Lopez y Lopez y D Marcelino Acuña y Robes, en solicitud de que se les abonase el cinco por ciento que se les viene descontando en este año económico de su haber como Medico Cirujano y Medico el segundo de esta villa fundando su peticion en que los facultativos titulares de esta villa han estado siempre libres de toda clase de contribucion personal y carga concegil. A lo continuo el Sr Navarro D Mariano dijo: que establecido por la ley de veinte y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y siete el descuento de cinco por ciento sobre todas las rentas, sueldos y asignaciones que se deban y deban satisfacerse de fondos del Estado, provinciales o municipales y encontrandose en el presupuesto municipal de esta villa el sueldo o asignacion de los 11 facultativos que reclaman y de cuyo sueldo en armonia y cumplimiento de lo que dispone la ley citada se ha descontado el cinco por ciento lo mismo que de el de todos los que perciben como personal de este Ayuntamiento sin que a ninguno se haya hecho por este impuesto abono alguno, creia que debia desestimarse la peticion de dichos 11. D Gaspar Lopez y D Marcelino Acuña. Conformes todos los 11 presentes, con lo manifestado por D Mariano Navarro por todos se acordó desestimar la solicitud de los 11 Lopez y Acuña. El infrascripto Secretario seguidamente dio cuenta de otra instancia que firman Jose Navarro y Cristoval Salasfranca de esta vecindad solicitando que en virtud de

haber con la Guardia rural cesado los monteros de esta villa encargados hasta de aquí de guiar por los montes de esta villa a los ganados trashumantes se les concediera sin retribucion alguna por parte del Ayuntamiento el nombramiento de guias para los ganados que hubiere necesidad de ella. El Ayuntamiento y en su nombre los S^{rs}. presentes apreciando los conocimientos que para este objeto reconocen en los vecinos que solicitan nombró tales guias a Cristoval Salafrauca y a Jose Navarro, quienes por este trabajo no recibiran cantidad alguna del Ayuntamiento. Seguidamente se dio cuenta por mi el infrascripto Secretario de que por los Alcaldes respectivos se habian presentado las cuentas particulares de los años mil ochocientos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y seis, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno y sesenta y dos. Acto seguido se acordó para en dichas cuentas para se cesasen a la Comision que hay nombrada al efecto. Con lo que se dio por terminada esta sesion que firmaran todos los S^{rs}. asistentes a ella de que certifico.

Juan Anon

Manuel Navarro

Gabriel Fernandez

Ramon Vicastillo

José María

Manuel Capdevilla

Gregorio Pizarrón

Valero Gallizo

Manuel Pericullido

Por un acuerdo

Juan Callisto



Ayuntamiento del dia En Igua de los Caballeros y sus salas consis-
 6 de Mayo de 1868 toriales a seis de Mayo de mil ochocientos sesen-
 ta y ocho, reunidos los Srs. del margen mayor parte de in-
 dividuos componentes el Ayuntamiento de la misma y
 presentes tambien D. Miguel Dominguez, D. Serapio Coscullu-
 la, D. Pedro Racaj, D. Severo Munillo, D. Saturnino Dominguez,
 Manuel Lacima y Juan Martuy, celebrando sesion en for-
 ma bajo la presidencia del Sr. Alcalde Corregidor por mi-
 el infrascrito Secretario se dio cuenta de una instancia in-
 cite por D. Angel Ramirez vecino de Gaute en la que, con
 conocimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta
 de propietarios de esta villa como resolucion de la instan-
 cia que en seis de Abril ultimo presento dicho Sr. Ra-
 mirez en solicitud de que se le concediesen algunas aguas
 sobrantes para su propiedad la Codera, nuevamente sobre
 estas aguas solicita le sean concedidas, primeramente sin
 tan grande retribucion como pago, luego sin la condicion
 de que un regador de la vega de Camarales dirija las
 aguas sobrantes que haya de aprovechar en la Codera
 y ultimamente solicita tambien se varie la condicion ter-
 cera de aquella concesion y por la que a su entender se
 desvirtuaba todo cuanto al panceo se le concedia pues
 vigente aquella condicion tercera la gran estension de
 montes que habia en esta villa y que roturados podian
 absorber toda el agua sobrante de que se le hacia cesion. Acto
 continuo enterados todos los Srs. presentes de lo manifestado
 por D. Angel Ramirez vecino de Gaute en su instancia que
 reclama la modificacion de las condiciones con que el dia 6 de

- Serrano
- Rubi - pte
- Aznarez
- Sallizo
- Cravaro
- Sernandez
- Schero (D. Luis)
- Schero (D. Pico)
- Maman
- Capurita
- Rejpanillo
- Paz Indios.

de Abril último, se le concedieron aguas sobrantes de la
vega de Camarales por unanimidad se acordó: Primero
se concede a D. Angel Ramirez vecino de Haute el aprove-
chamiento de las aguas sobrantes de la vega de Camarales
para su propiedad titulada la Codera: Segundo: Esta con-
cesion se hace sin perjuicio de comun y tercero y de todo
derecho adquirido: Tercero Se autoriza a dicho Señor Ra-
mirez para que de su cuenta pueda mejorar las acequias
de riego de aquella vega u otras con el objeto de aprovechar
mayor cantidad de aguas sobrantes: Cuarto Seran de cuen-
ta de D. Angel Ramirez los perjuicios si alguno ocasionaron
las aguas sobrantes q̄ se le conceden, al ser dirigidas a su
propiedad la Codera: Quinto: Por cada un calice que
negue con estas aguas sobrantes pagará anualmente dicho
señor Ramirez la cantidad de doscientas milenimas de
ducado: Sesta: Esta concesion la hacen el Ayuntamiento
y Junta de Proprietarios de esta villa sin perjuicio de or-
denes superiores que pudieran disponer cosa en contrario.
Seguidamente tambien se acordó por unanimidad el dar
cuenta a D. Angel Ramirez de la resolucion dada a su in-
stancia de que se ha hecho merito. Con lo que se dio por termi-
nada esta sesion que firmaran todos los S. S. asistentes a
ella de que certifico

Angel Puchi
Jose de Mesa
Francisco Paz
Juan o Pizarrillo
Juan Armero
Ramon Licastillo
Mariano Labarro
Miguel Dominguez
Pedro Pacay
Saturino Dominguez
Angel C. Garcia
Gabriel Alvarez

Manuel Capdevilla José Alvarado

Prisco Dehesa Juanjo Concaliente

Manuel Capdevilla Severo Murillo

Por una cedula
Juan Castellanos

Ayuntamiento del dia En Egea de los Caballeros y sus Salas Comisto-
12 de Mayo de 1868 males a doce de Mayo de mil ochocientos sesen-

Señores

- Prubi Presidente
- Arnau
- Navarro
- Jernandez
- Dehesa (D. Jose)
- Dehesa (D. Prisco)
- Alaman
- Pepamolan
- Concaliente
- Garcia
- Vicantillo
- Por Sindico
- Sallizo
- Capdevilla

ta y ocho reunidos los S. del masgen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando sesion en forma el tor Presidente dijo: Que habien- do sido repetidas veces denunciado a su autoridad el abuso que se cometia por algunos vecinos de esta villa y habitan- tes de Nivas sobre enviar a la vicera o adula de la mis- ma mas numero de caballerias que el que les era permisi- do y originandose con esta falta perjuicios a otros vecinos que observaban rigurosamente lo que al efecto habia dis- puesto, se estaba en el caso de nombrar una comision con- puesta de individuos de este Ayuntamiento para que en el termino mas breve y segun su parecer y entender formasen una relacion clasificada de los vecinos de esta con el numero de caberas que cada uno pudiera tener en los pastos desti- nados a la vicera y el pago que pudiera exigirse a los duenos de las caballerias, bueyes y demas animales dedi-

cados a la labor que sin corresponderles disfrutem de aque-
 llos pastos. Conformes todos los S.^s presentes con lo ma-
 nifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad se acor-
 dó que compusieran la comision de que se ha dicho los
 S.^s Concejales D. Ramon Vicatillo, D. Prisco Dehua y
 D. Jose Alaman. Acto continuo e igualmente por una-
 nidad fue elegido el primer Teniente de Alcalde D.
 Juan Fernandez para hacer la entrega de los quintos,
 de esta villa, en la Capital el dia señalado. Seguida-
 mente el Sr. Presidente dijo: Que aprobado por el Sr.
 Gobernador Civil de la Provincia el presupuesto muni-
 cipal de esta villa para el ejercicio de mil ochocientos
 sesenta y ocho al sesenta y nueve en el cual se figuran
 como recursos el arrendamiento de yerbas en los montes
 comunes de la villa, se hacia preciso designar cuales
 habian de ser los montes que se han de arrendar, precio
 de las yerbas, y condiciones del arriendo. En este caso por
 todos los S.^s presentes se acordó que los montes comunes que
 habian de arrendarse para cubrir los gastos de aquel pre-
 supuesto y los precios señalados para el arriendo son los
 siguientes

Montes	Precios Escudos
San Bartolome	240
Puigalgorin	420
San Gil	239
La Panadera	385
Val de Diel	464
El Chopo	133
Corral de vacas	245
Horales bajos	240
Horales altos	160
Jacera de Luna	368



Asi mismo se acordó por todos los S. presentes que las condiciones para el arriendo de las yervas de aquellos mon-
 tes fueran las siguientes. Primera: El tiempo por el que se
 arriendan las yervas citadas es desde el dia de la fecha hasta
 el siete de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve. Segun-
 da: El pago del importe del arriendo se verificara en dos
 plazos iguales uno el dia quince de Diciembre proximo
 y otro el tres de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.
Tercera: El que quiera arrendarse de las yervas que se arrien-
 dan, con arreglo a los juicios y condiciones señalados, bastara
 con que verbalmente lo manifieste al Sr. Presidente y
 firme dos pagarés para las épocas fijadas y cuarta: Se
 remitiran anuncios de estos arriendos a las localidades que
 se crean puedan tener interes en ellos. Con lo que se dio por
 terminada esta sesion que firmaran todos los S. asistentes
 a ella de que certifico

Jefe Presb. Juan Anaya

Gabriel Fernandez Jose de Luna

Angel Garcia Mariano de la Cruz
 Gregorio Bujumilan

Mariano Alvarado

Primo de Luna

Francisco Paz

Ramon de Castillo

Jose Mauran

Valero Gallego

Manuel Capdevilla

Por un acuerdo
 Jefe Calixto

Ayuntamiento del dia En Igua de los Caballeros y sus Salas Gon-
27 de Mayo de 1863 ratoriales a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos

Señores cientos sesenta y ocho reunidos los 11. del margen mayor

Amaru Priid

Jernandez

Vicentillo

Dchena, D Jose,

Garcia

Navarro

Cosculluela

Pipamitan

Dchena, D Pnno,

Haman

Gallero

Par, Indico

parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la
misma y celebrando sesion en forma por el Sr Coscullue-
la D Mariano se dijo: Que siendo conocida de todos los veci-
nos la escasa vigilancia que ejercia la Guardia rural de
esta localidad y por consecuencia grandes los perjuicios que
se ocasionaban a los propietarios que mas que nunca veian
invadidas sus propiedades por gentes extrañas y ganados
de todas clases y habiendo llegado este abandono hasta el
punto de ser denada por todos la Guardia rural que antes
tenia la villa se estaba en el caso de dar parte al Sr Gober-
nador Civil de la Provincia de esta falta que tan graves con-
secuencias pudiera originar, indicando al mismo tiempo a
dicha autoridad superior que para el buen cuidado de todos
los terminos de Igua se hacia preciso el aumento a los que
hay hoy de cuatro Guardias rurales. Conformes los 11.
presentes con lo manifestado por el Sr D Mariano Cos-
culluela se acordo por todos oficiar en el sentido de que
ha hablado dicho Sr al Gobernador Civil de la Provincia.
Seguidamente por el infrascripto Secretario se dio cuenta de
un oficio, del Consejo Provincial, en el que se daba cuenta
del acuerdo de dicho Consejo sobre que este Ayuntamiento
decidiese en primer termino sobre la excepcion legal expues-
ta por Joaquin Jorge Cardo moro que obtuvo el numero
cuatro en el sorteo del actualemplaro. Acto continuo
el Sr D Francisco Par, Procurador Judicial, dijo: Que le
constaba que dicho Cardo habia vivido por espacio de cua-
tro o seis años, hasta los dias de esta Junta, separado de
su madre, padre, y viuda: Que asi mismo le constaba que
durante los cuatro o seis años dichos no habia mante-

uido Joaquin Jorge Cardó a su madre viuda pobre. Fue por lo expuesto, no lo encontraba a dicho Cardó, en el caso segundo del artículo setenta y seis de la Ley de Quintas veinte y no habiendo justificado dicho Cardó la excepcion que expuso, en el acto del sorteo, de ser hijo único de viuda pobre a quien mantenia, ora de parecer y por tal, declaraba soldado de esta villa para el reemplazo del presente año al moro Joaquin Jorge Cardó. Conformes todos los S^{os} presentes con el parecer del Procurador Sindico, por unanimidad se declaró soldado para el reemplazo de este año al repetido moro Joaquin Jorge Cardó de esta villa. Fues teniendo en esta localidad el dicho Cardó intervenido alguno a quien poder notificar el acuerdo que antecede, por todos los S^{os} asistentes a esta se acordó en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Provincial, en su comunicacion de ayer, librar certificacion de este acuerdo y remitirla al Consejo, que la solicita en su comunicacion. Con lo que se dio por terminada esta sesion que firman todos los S^{os} asistentes a ella de que certifico. = El puntado = sobre = no se lee =

Juan Anas	Gabriel Fernandez
Ramon Licastillo	José María
Manansalva	Angel Garcia
Mananalfonso	Franco
Gabriel Pizarro	José Alvarez
Pablo Deluna	Valero Gallizo

Por un acuerdo
 José Calvo

Ayuntamiento del diaz En Epoca de los Caballeros y sus salas con-
29 de Mayo de 1868 } sistoriales a veinte y nueve de Mayo de mil
Señores ochocientos sesenta y ocho, reunidos los s.d. del margen

Presi. Prud.^{te}
Armarce
Fernandez
Maman
Boscullueta
Delusa & Jose
Delusa & Prisco
Ucastillo
Garcia
Par Lindico

mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, presentes tambien en calidad de mayores contribuyentes, los s.d. D. Ignacio Berrueta, D. Tomas Mateo, D. Miguel Dominguez, D. Bartolome Diego Madrazo, D. Domingo Boscullueta Guanova, D. Juan Zabia, D. Manuel Marco, D. Juan Alastuey y D. Isidro Murillo, sin qu' asistieran, a pesar de haber sido citados con anterioridad, los s.d. D. Manuel Cascajares, D. Valeriano Arrabalaga, D. Baltasar Zabia y D. Mariano Gualtar, celebrando sesion en forma el Sr. Alcalde Corregidor, Presidente dijo: Fue formado, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo treinta y nueve del Reglamento de rite de Abril de mil ochocientos cuarenta y ocho, el Padron de los vecinos sujetos a la prutacion vicinal y abierto al publico, este Padron, a los efectos de aquel Reglamento, el objeto de esta sesion era el de tratar de los recursos con que han de cubrirse los gastos que ocasiona la recomposicion del camino vicinal antiguo que de esta conduce a Ucastillo. Dada, por mi el infrascripto, lectura al presupuesto de gastos de esta villa en el que no aparece cantidad alguna con destino a dicha obra, teniendo esto en consideracion y con el objeto de acudir a aquella mejora, por unanimidad, todos los s.d. presentes acordaron: Primero que se atienda al gasto de que se trata con la prutacion personal. Segundo: que mientras este acuerdo obtiene la aprobacion del Sr. Gobernador se decida en sesion, como esta, la epoca en que ha de tener lugar la prutacion, teniendo en cuenta al tomarse esta decision, las epocas de mayor y menor trabajo u ocupaciones agricolas de estos habitantes, Tercero: que el maximo de jornales que a cada vecino se imponga no exceda de tres por cada uno de los individuos



de su familia, y criados varones, caballerías, bueyes y carros
y Quarto: que el precio de conversion en dinero de cada peo-
nada de hombre no exceda de veiscientas milésimas de Escu-
do ni el de una quinta de tres Escudos. Con lo que se dio por
terminada esta sesion que firmaran todos los señores asis-
tentes a ella de que certifico

Jug. Pub. Juan Arana
Gabriel Fernandez Ramon Vicastillo
Jose de Arana Jose Alaman Angel Gervasio
Princo del Real

Mano del Procurador

Por su acuerdo
Jose Castiblanco

Ayuntamiento del de 3 En la villa de Egea de los Caballeros y sus Salas con-
6 de junio de 1863 } sitoriales a seis de junio de mil ochocientos sien-
ta y ocho, reunidos los S.S. del margen mayor parte de indio-
viduos componentes el Ayuntamiento de la misma y presentes
tambien en calidad de mayores contribuyentes los S.S. que separada-
mente se figuran al margen celebrando sesion en forma bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Corregidor, el Sr. Presidente dijo: Se-
ñores; desde el momento en que el Ayuntamiento que tengo la

buena de presidir, unido a un suficiente numero de mayores contribuyentes acordó procurar sin descanso la creacion en esta villa de un Colegio de primera enseñanza dirigido por P.P. Escalapios, desde aquel dia mi mayor cuidado, mi pensamiento mas constante, mi ardua ocupacion, lo ha sido mirar medios para que aquel acuerdo pudiera en un dia cercano tener resultado favorable; las primeras autoridades de la provincia, asi civil como eclesiastica han procurado conmigo para que tan benéfica idea se realizara cuanto antes y de la manera que mejores resultados diese a estos vecinos; sin embargo los esfuerzos de aquellas tan celosas autoridades asi como los mios, se han visto contrariados por un obstaculo imposible de vencer en aquellos dias y quizá hoy; la falta personal de P.P. Escalapios es causa de que no solo en Egua sino en muchas localidades se carezca de esa instruccion que cambia radicalmente la existencia del individuo sacandole de la noche mas oscura, al sol del dia mas claro dandole ademas medios para ennoblecir su corazon y engrandecer su alma. Señores, yo que tan de cerca he podido observar y he observado, la absoluta falta de instruccion que no solo los niños, sino hasta los adultos por desgracia tienen en esta villa; yo que con horror veo que en cancer mantiene de continuo en el estado mas lastimoso el cuerpo social de Egua, no puedo, me es imposible permanecer tranquilo ante tanto mal, y me parecieran buenos todos los medios que emplee si es libre de tanto dano. Hoy que el Gobierno de S. M. parece venir en auxilio de nuestra idea procurando llevar la instruccion a todos, dictando leyes para que dé alimento tan saludable nadie carezca, hoy señores propondre a V. C. mi nuevo medio para ver si conseguimos adelantarse algo nuestro primer pensamiento. A nadie se ocultan los gastos que ocasionan el planteamiento y sostenimiento de un Colegio de Instruccion como el que deseamos, y nadie mas que aquel que ha de recibir el beneficio, es natural que lo satisfaga; por fortuna Egua cuenta con medios para atender a estos gastos, y uno de ellos creo lo fuera el mejor, solicitar del Gobierno la cesion, para el objeto de que se trata, de miles de cahices del monte comun de la villa cuyos terrenos que dasesen desde luego de Egua sin que pudiesen enagenarse, ni sus productos ser destinados a otro objeto que al planteamiento y sostenimiento de un Colegio de primera enseñanza dirigido por P.P. Escalapios.

Conformes todos los S. presentes con lo manifestado por el Sr. Presidente por unanimidad se acordó: Primero remitir este acuerdo a la aprobacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia. Segundo que una vez conseguida esta aprobacion, se redacte y dirija a quien correspondia la solicitud pidiendo se concedan a esta localidad miles de cahices de tierra en el monte comun cuyos terrenos sin que puedan ser enagenados mas adelante se destinen sus productos al plantecamiento y sostenimiento en forma de un colegio de primera enseñanza dirigido por P. P. escolapios y Curcero, que dicha solicitud sea suelta por el Ayuntamiento, mayores contribuyentes presentes y cuantos vecinos lo solicitasen. Con lo que se dio por terminada esta sesion que firmaran todos los señores asistentes a ella a que yo Secretario certifico

Arg. Puro

Juan Anas

Mariano Escobarro

Ramon Vicastello

Gabriel Fernandez

José de Luna Manuel Capacilla

Gregorio Piramitar

José Alamos

Angel Gar

Valero Gallizo

José de Luna

Mariano Coscuellos

Por un acuerdo
Jm Calles his

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, decorative flourish or signature.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Ayuntamiento del En Loge de los Caballeros y sus Salas Comisionales a cinco
 de Julio de 1868 de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los S^{tes} del
 Señores margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento
 Dⁿⁱ Prind.^{te} de la misma y celebrando sesion en forma por el Sr Presidente se dijo:
 Fernander Que con el fin de cumplir con lo que dispone el articulo cincuenta y
 Capdevilla cuatro del Reglamento sobre elecciones municipales, se estaba en el caso
 Garcia de proceder al sorteo de los Señores de Ayuntamiento que deben conti-
 Alaman nuar en el mismo durante el venio proximo viniente; y en atencion
 Dehera Dⁿⁱ Prino a que este Municipio solo se compone hoy de trece individuos en vez
 Cosculluela de catorce, deben ser siete los que han de continuar; lo que oido por
 Tomares todos los S^{tes} presentes por unanimidad acordaron se proceda a dicho
 Navaro sorteo encantando todos los individuos, y que cada uno por el orden
 Par que saliere, sacase su suerte numerica debiendo continuar en el Muni-
 Vicastello cipio desde el numero uno al siete inclusive, saliendo por el orden
 Riquamilan siguiente: Dⁿⁱ Ramon Vicastello numero cuatro, Dⁿⁱ Valero Gallero numero
 uno, Dⁿⁱ Gregorio Riquamilan numero tres, Dⁿⁱ Angel Garcia numero
 trece, Dⁿⁱ Mariano Navaro numero ocho, Dⁿⁱ Mariano Cosculluela nu-
 mero diez, Dⁿⁱ Juan Tomares numero cinco, Dⁿⁱ Manuel Capdevilla nu-
 mero once, Dⁿⁱ Gabriel Fernander numero dos, Dⁿⁱ Prino Dehera, nu-
 mero doce Dⁿⁱ Jose Dehera numero seis, Dⁿⁱ Francisco Par, nu-
 mero siete y Dⁿⁱ Jose Alaman numero nueve. A seguida por el Sr
 Presidente se mando a mi el infrascripto dar lectura del memorial
 presentado por Florencio Sararo vecino de esta villa en el que se soli-
 cita que si la Corporacion le facilita cuarenta Escudos por una sola
 vez y de presente se compromete a surtir a este vecindario desde esta
 fecha hasta el veinte de Setiembre proximo viniente del yelo
 necesario, dandolo gratis a los enfermos del Santo Hospital y
 pobres de solemnidad mediante receta facultativa. Y por una

unanimidad se acordó acceder a su petición por conceptuarla justa y equitativa. Tambien se manifesto por dicho Sr. Presidente que habian sido varias las quejas que habia tenido sobre el modo y forma en que estaban establecidas las adulas, porque siendo ya la época de soltar para las minas los prados de Trencos y Valdecojar se estaba en el caso de que el Ayuntamiento resolviese lo mas conforme. En su vista por todos los Ss. presentes se manifesto que toda vez se hallaba ya nombrada una comision del cuerpo Municipal que entendiese sobre este particular acordaron dar y dieron facultades amplias a dicha comision para que en el modo y forma que mas convinien, soltara y vendiera los prados destinados a las adulas. Con la lectura de los Boletines oficiales ultimamente recibidos, se dio fin a la sesion que firmaran dichos Ss. de que yo el infrascripto Secretario certifico.

Francisco Muriel

Juan Arana

Manarro Navarro

Gabriel Fernandez

Ramon Vicastello

Manuel Capdevilla

Guillermo Espinosa

José Alvarado

Angel Garcia

Pascual de la Cruz

Manarro Pocucuceta

Por en acuerdo

Antonio Blasco

Ayuntamiento y mayores ³ En la villa de Laga de los Caballeros y sus contribuyentes del 2 de Julio a 1868 Seselas Comisionales. a doce de Julio de mil ochocientos

Señores sesenta y ocho reunidos los ll. del margen mayor parte de un
dividuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando
sesion en forma con asistencia de D Basilio Navarro, D Bartolome
Diego Madrazo, D Julian Navarro, D Miguel Dominguez, D Saturno
Dominguez, D Cristoval Navarro, D Jose Truarez Garcia, D
Nafael Garcia, D Simeon Munillo Oñed, D Antonio Oñed, D Juan
Lobbia, D Aureliano Dehesa D Julgencio Campos, D Jose Munillo
Blavencia, D Severo Munillo, D Pascual Galvan, D Jose Romeo, y D Juan
Martinez vecinos de esta villa, D Francisco Fera, D Celestino Truarez
D Domingo Gil, D Triceto Samia, D Esteban Jimenez, D Jelis
Samia, D Jose Liso, D Juan Molinos, D Mateo Jimenez, D Mi-
guel Truarez y D Valero Liso habitantes en su barrio de Rivas
sin haber comparecido D Martin Villanueva, D Marcelino
Violeta, D Antonio Vallero, D Juan Ayua D Mariano Pueyo, D Ma-
riano Salvatorina, D Jose Cano, D Alejandro Monguitan, D Candido
Conde, D Vicente Goype, D Celestino Miguel, D Tomas Mateo,
D Ignacio Ventura, D Valeriano Amriabalaga, D Esteban Lopez, D Leon
Navarro, D Santiago Munillo, D Triceto Oñed, D Domingo Corcuella
Baranova y D Gregorio Truarez a pesar de haber sido citados unos y
otros con anterioridad por el tor Presidente se manifesto que el objeto
de la reunion era para manifestarles que no habiendo en esta villa
provision por cuenta de la Hacienda para el suministro de las raciones
que diariamente consumen la Guardia Civil y las que puedan ocurrir
por algun cruce de tropas, ni persona que quera encargarse de dicho
suministro, teniendo, por otra parte en cuenta, la escasa cosecha de ce-
reales en el actual año, y la falta de recursos con que cuenta este Ayun-
tamiento para hacer algun pequeño acopio de cebada y paja, por ser
muy escasos dichos articulos en la poblacion, se habria crido oportuno
de que cada contribuyente de los enajalarados, y algunos mas que se cre-
yeran con recursos, adelantar un cahin de cebada y alguna cantidad
de paja por cada uno, siendo abonado su importe a precios

Subi Presid.
Truarez
Navarro
Jemander
Dehesa D Jose
Cayidevilla
Mijamitan
Alaman
Garcia
Corcuella
Gallego
Dehesa D Prius
Par Sindico



comentes, bien sea cuando la Administración abone mensualmente el suministro, ó admitiéndoles en cuenta al cubrir sus respectivas cuotas de contribuciones. El Señor D Paulis Navarro, con-
testó que no conceptuaba oportuna semejante medida en atención a que ningún labrador recolecta en el comente año cantidad alguna de cebada y muy escasa la paja y que lo probable es que todos se verán en la necesidad de comprar dichos artículos para mantener en este año sus caballerías y que le parecía lo mas justo, que el Ayuntamiento abriera un empréstito de aquella cantidad que creyese necesaria para la compra y acopio de aquellos efectos. Con-
formei todos los concurrentes con el parecer del Sr Navarro D Paulis, acordaron que el Ayuntamiento abriera dicho empréstito, respondiendo a su pago y al de los intereses que se debiesen todo el vecindario. Y habiéndose retirado todos los contribuyentes, y con-
tinuando el Ayuntamiento la sesión, por el Sr Presidente se hizo ver a la Municipalidad la necesidad del nombramiento de un Secretario interno, durante la indisposición que actualmen-
te padece el propietario D Jaime Colliso, y en la de que di-
cho funcionario tiene que salir fuera de la población a tomar los aguas del baño de Panterosa, y por todos los S. S. se acordó se encargue del despacho de la Secretaría de este Municipio duran-
te la indisposición y ausencia del D Jaime Colliso, el vecino de esta villa D Eustasio Olmos que reúne los conocimientos ne-
cesarios para su desempeño y merece la confianza del Municipio. Seguidamente el Sr Presidente manifestó que no habiendo tenido efecto la subasta de los bienes embargados a vecinos de esta villa por debitos correspondientes al presupuesto Municipal, se estaba en el caso de acordar lo mas procedente sobre el particular, y por todos los S. S. se acordó que dichos bienes se pongan en arriendo haciendo saber a sus dueños que desde hoy y hasta tanto se cu-
bran el debito y demás responsabilidades, quedan desposeídos de aquellos bienes embargados y a disposición del Municipio. Y da-
da lectura al Boletín Oficial del martes día de actual en el



que el Sr. Gobernador pide un estado de las existencias de cereales en el día de la fecha de lo que se calcula producirá la actual cosecha, de las semillas que son necesarias para la siembra, de lo que se precisa para el consumo del pueblo y obrante que se gradua hasta la recolección de la cosecha del año próximo, o que deficit y medios de cubrirlo y por todos los S. se acordó se diere inmediatamente con la mayor exactitud posible dándose fin a la sesión que firmaran dichos S. de que yo el Secretario certifico.

Luz Pardo

Juan Anaya

Mariano Navarro

Gabriel Fernandez

Jose de la Cruz Manuel Capdevilla

Gregorio Bizarmitan

Jose Mariano

Angel Garcia

Valero Gallias

Christino Anaya

Antonio Otrigo

Salvador Canales

Jose Rodillas

Mariano Corcuera

Juan Zabala

Bartholomeo...

Por un acuerdo

Severo Murillo

Antonio Almeyda

Donato...

Nicolas Navarro

Aureliano Dehesa

Salvador Gominquez

Jose Anaya

Juan...

Ayuntamiento del 3 En la casa de los Caballeros y sus Salas Consu-
16 de Julio de 1868 } toriales a diez y seis de Julio de mil ochocientos

Señores
Nubi Prindt
Amador
Fernandez
Vicastillo
Alaman
Garcia
Caydevilla
Cosculluela
Par Sincio

veinte y ocho reunidos los S. del margen mayor parte de individuos componiendo el Ayuntamiento de la misma y celebrandola en forma por el Sr Presidente se manifesto que eran varias las quejas que se le habian dado de que los ganados no cuidaban los campos que existen en los montes comunes que por efecto de la sequia no se habian podido segar contraviniendo a lo que se halla dispuesto y acordado por el Ayuntamiento de que no soltaran con sus ganados dichos campos hasta el dia de Santiago por lo que se entaba en el caso de nombrarse algunas comisiones compuestas de individuos del Municipio y contribuyentes a fin de que reconocidos detenidamente manifestaran que campos sembrados de trigo debian respetarse por la ganaderia para que los dueños de aquellos pudieran si les convenia siegarlos. Lo cual oido por los demas Señores presentes acordaron que se nombren tres comisiones para dicho reconocimiento debiendo componer la primera desde la partida de Monte hasta el sendero que conduce a Santiago; la segunda desde dicho sendero hasta el arba llamada de Biel; y la tercera a las partidas de la Honara y Saldas, habiendo sido elegidos para la primera como Concejales Par D Francisco y como contribuyentes a D Leon Oravano y D Marcelino Villanueva; para la segunda al Concejales Par Alaman D Jose y contribuyentes a D Juan Martinez y D Mariano Armale; y para la tercera como Concejales al Sr Vicastillo D Ramon y vecinos D Blas Alba y D Jose Sierra Jimenez acordando al propio tiempo que dichas comisiones practicaran el reconocimiento en el dia de mañana, debiendo ir acompañadas de las jefes de la Guardia Rural de este Distrito municipal, poniendolo en conocimiento del Jefe de dicha fuerza existente en esta villa y con la lectura de los Decretos oficiales de esta Provincia ultimamente recibidos se dio fin a la sesion que firmaron dichos Señores de que certifico.

Jefe Nubi
Gabriel Ferrando

Juan Amador
Ramon Vicastillo

Manuel Capdevilla José Alvarado

Angel Garcia

Manuel Gonzalez

Por su acuerdo

Lustasio Obros

Ayuntamiento del dia En Egea de los Caballeros y sus Salas Consistoriales
 2 de Agosto de 1868 a dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho reunidos
 los señores del margen mayor parte de individuos componentes el
 Ayuntamiento de la misma y celebrando sesion en forma el Sr Pre-
 sidente dijo: Fue requerido algun tanto en su salud D Jaime Balliro
 Secretario de este Ayuntamiento y presente en esta sesion, solicitaba de la
 Corporacion licencia para ir a tomar las aguas de Panticosa que se han
 señalado los facultativos como unico remedio para el restablecimiento
 de su tan quebrantada salud. Seguidamente el Sr Par D Francisco dijo:
 Fue siendo conocido de todos los S. S. Concejales el mal estado de salud
 en que desgraciadamente se encuentra el Secretario D Jaime Balliro por
 su parte concedia a dicho Sr Secretario licencia por tanto tiempo como
 le fuere necesaria para el restablecimiento de su salud. Conformes todos
 los S. S. presentes con lo manifestado por el Sr Par unanimesmente acor-
 daron conceder a D Jaime Balliro Secretario de este Ayuntamiento, la
 licencia que solicitaba para atender al restablecimiento de su salud. Asi
 mismo se acordo por unanimidad que D Lustasio Obros siguiese interina-
 mente encargado del despacho de la Secretaria de este Ayuntamiento has-
 ta el regreso de dicho Sr Balliro. Con lo que se dio fin a la sesion que
 firmaran todos los S. S. asistentes a ella de que certifico.

Cruz. Nubi

Juan Anaya

Manano Hacarro

Gabriel Ferrandez

Ramon Recastelloz

Manuel Capdevilla

Gregorio Jimenez

José Alvarado

Angel Garcia

Por su acuerdo

Lustasio Obros

Ayuntamiento del día En la villa de Egu de los Caballeros y sus
de Agosto de 1868 } Salas Constitucionales a cuatro de Agosto de mil
ochocientos sesenta y ocho reunidos los S^{ts} del margen mayor
parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma
y celebrando sesion en forma el Sr Presidente dijo: Que hacia
bastante tiempo se venia tratando la cuestion de los pasos y cabane-
ras reales existentes en los terminos de este distrito municipal, y
que algunas de las espropiadas cabaneras habian sido interceptadas
con motivo la venta de bienes de la ley de desamortizacion y se
estaba en el caso de que la Corporacion tomase una determinacion
definitiva para salir de una vez y concluir con las reclamaciones
hechas hasta el dia. El señor Sr D Francisco Suidia procurador
manifesto que era de opinion de que se acudiese al M^o Sr Gobernador
de la Provincia en solicitud de que en atencion a que antes de
la venta de los bienes de propios, existian, y aun hoy existen varios
pasos y cabaneras reales existentes en las dehesas de los propios que fu-
ron de esta villa y que hoy pertenecen a D Tomas Cortellano, D Angel
Blanco y D Esteban Lopez Izquierdo quedasen en la forma que lo es-
taban antes de la venta, siendo ademas de opinion de que si dicha autori-
dad Superior no resolviera favorablemente, se acudiese a los Tribunales
de justicia en reclamacion de tan justos y legados derechos. Los S^{ts}
presentes manifestaron unanimes estar conformes con la proposi-
cion hecha por el Sr D Francisco Suidia acordando que en este mis-
mo dia se ponga en conocimiento del M^o Sr Gobernador de la Pro-
vincia tan justa reclamacion y caso negativo se acuda a los Tribuna-
les de justicia. El Sr D Francisco Suidia presente que eran varias las
quejas que habian recibido de los propietarios de los danos que se causaban
en las viñas por cuanto en su concepto el personal de la Guardia ru-
ral era escaso y no podia atender a todo el distrito municipal, y
que dichos propietarios le habian interesado para que se les autorizase
para el nombramiento de guardas de viñas con auctoridad del Ayun-
tamiento y juramentados por su presidente; y el Ayuntamiento en
su vista acordó que en atencion a que debia estar desatendido el
servicio por ser tan escaso el personal de la Guardia rural, y en
la imposibilidad de que esta pudiese atender a todo el distrito, los pro-
prietarios de viñas podian nombrar los guardas que creyeren neci-

Señores

Rubi Presidente
Arnavaz
Oraveno
Jernandez
Vicentillo
Capdevilla
Par
Alamian
Garcia
Dehesa D Priso
Cerculluela
Jallino



varios recayendo el nombramiento en personas de buena conducta y antecedentes. Y con la lectura de los Boletines oficiales recibidos ultimamente se firmo la sesion que firmaran dichos S.S. y certifico

Pres. Presb. Juan Armas

Manarro Barroso Gabriel Fernandez

Ramon Vicastello Manuel Capdevilla

José Herrera Angel Garcia

Valero Gallizo

Por acuerdo
Manarro Poscumbas
Luisario Armas

Oficio

Con la misma fecha se puso en conocimiento del No. 1.º Gobernador civil de la provincia, mediante atenta comunicacion el acuerdo que antecede segun se halla mandado.

Luisario Armas

Ayuntamiento del dia, En la villa de Igea de los caballeros y sus salos berru-
7 de Agosto de 1868 } toriales a siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho re-
siones unidos los S.S. del margen mayor parte de individuos componentes el

Pres. Presb.
Jernandez
Delan & Jon
Vicastello
Alaman
Capdevilla
Bijancian
Garcia
Capdevilla

Ayuntamiento de la misma y celebrandolo en forma se dio cuenta por un el secretario de dos oficios de la Junta local de Instruccion pri-
maria de esta villa en fecha de ayer referentes el primero solicitando del Ayuntamiento se le facilite un local capar para la celebracion de sus sesiones; y el segundo en queja contra Fernanda Blanco y Maria Be-
necat Sagardia porque estas estan admitiendo y dando lecciones a va-
rias niñas de la poblacion sin la autorizacion competente. Los S.S.
presentes en un vista acordaron que toda vez que en el local que

ocupan las escuelas hay unas que con poco gasto se puede habilitar, se conyunga este lo posible y se ponga a disposicion de dicha Junta para el objeto de celebrar sus sesiones; y respecto del segundo, que el Sr. Presidente haga conyuncer ante el a las Orlas y Benient y les prohiba el que en lo sucesivo admitan en sus casas ninguna alumna imponiendoles el correctivo a que diere lugar por falta de cumplimiento a este mandato. El tenor Presidente manifesto estar en el caso de proceder a tomar la cantidad necesaria para con ella hacer el acopio de paja y cebada para la fuerza de la Guardia Civil de esta villa, segun ya se tenia acordado, puesto que habia persona que facilitaba la cantidad que se creyere necesaria con el interes de un diez y seis por ciento anual. El Sr. Vicastillo D. Ramon manifesto que no era de opinion se hiciese tal emprerito toda vez que mandado como se halla por el Sr. Gobernador de la provincia se satisfaga el importe de las raciones que se suministran a la fuerza de la Guardia Civil estante, al mismo precio que se adquirieran por el Ayuntamiento, por su parte estaba pronto a comprometerse como se compromete a facilitar desde luego veinte cahices de cebada para dicho suministro con la circunstancia de que le ha de ser abonado su importe al precio mas alto que dicho articulo lleve en el almudí de la Capital justificandolo asi mediante certificacion del Jefe de dicho almudí y aumentandole diez reales por cada cahice por el trayente; debiendo el Ayuntamiento satisfacer el importe de los veinte cahices en el momento de que estos queden despachados, no faltandole nunca la oportuna cantidad para cualquier cruce de tropas que pueda ocurrir en el corriente año. Los S. S. presentes manifestaron estar conformes con la proposicion hecha por el Sr. Vicastillo D. Ramon excepto en el pago, puesto que ignoran cuando y como serán abonadas dichas raciones por la Administracion y que concluidas que sea de expender los veinte cahices a que se refiere el Sr. Vicastillo sin haber abonado su importe la Administracion, se venían de nuevo en el conflicto de no saber donde acudir, ó llevar mano para la compra de aquel articulo. El Sr. Riquamidan D. Gregorio manifesto que en el momento de que el Sr. Vicastillo manifesto haber despachado los veinte cahices de cebada ofrecidos sin que se hayan sido abonados, se compromete por su parte a facilitar otra igual cantidad de veinte cahices de cebada o su importe en metalico. Vido lo cual por todos los S. S. presentes acordaron que siendo aceptables como son las proposiciones,

34

hechas por los Sr. Quintillo y Rejanillo las aceptaban dando las gracias á dichos Sr. por su noble comportamiento en favor del Municipio. Seguidamente por varios Sr. Regidores se preguntó sobre el estado en que se encontraban los trabajos de las alfardeas, á lo cual contestó el Sr. Presidente que dichos trabajos se habían paralizado á consecuencia del mal estado de salud en que desgraciadamente se hallaba el Secretario obligado á confeccionarlos; pero habiéndose suscitado dudas entre algunos individuos del Ayuntamiento, acerca de si se había levantado ó no, acta del acuerdo de la Municipalidad y Junta de propietarios, por cuyo acuerdo se obligaba dicho señor á confeccionar y terminar por todo el presente año el arreglo de las alfardeas, el Sr. Presidente manifestó que efectivamente se entendió el acta de que se trata, mandando en su virtud al Secretario interino que la buscase y diere lectura de ella al Ayuntamiento como así se hizo. El Ayuntamiento oyó con tanta sorpresa como disgusto que en el acta se habían omitido las condiciones esenciales del acuerdo tomado sobre este asunto, por lo cual resolvió, de conformidad con la Junta de propietarios, anular el acta del día siete de febrero último y levantar en su sustitución la presente, imponiendo al Secretario D. Jaime Ballero la obligación de confeccionar las alfardeas con expresión clara y detallada de los pasos, riegos, recorridos y demás servidumbres que vayan afectas á las heredades y predios de las vegas, con las observaciones que se juzgaren oportunas á continuación de las respectivas caudales de cada finca, debiendo expresar en la medida y cabida, además de las usadas hasta el día, las equivalentes al sistema métrico decimal. Así mismo acordó el Ayuntamiento y Junta de propietarios que D. Jaime Ballero no tenga opción ni pueda reclamar el total importe convenido por estos trabajos, hasta tanto que presentados, discutidos y corregidos por el Ayuntamiento, Junta de propietarios y triple número de mayores contribuyentes, sean remitidos al Sr. Gobernador de la provincia y merecan su aprobación. Que esto fue lo acordado y convenido por los contratantes, y puesto que esta era la mente del Sr. Ballero, según manifestó el Regidor D. Pío Dehera, aunque dicho señor extraño y no podía acertar en la causa por la cual dicho D. Jaime Ballero dejó de consignarlo en el acta de su referencia, que por la presente queda anulada, y solo subsistente la levantada por el acuerdo de esta sesión. Conformes todos los señores presentes con el anterior relato y con la lectura de los Boletines oficiales recibidos últimamente

se dio fin a la sesion que firmaran dichos S. S. de que certifico.

Greg. Nubi Gabriel Fernandez

Ramon Vicastello For. de Mas y

Manuel Capdevilla Jos. Alamos

Gregorio Ripamillen Valero Gallizo

Angel Garcia

Manuel Encuentra

Dionisio Musilla Sirajis Conde

Cintobal Navarro

Miguel Dominguez

Salvador de la Cruz

Julian Navarro

Por un acuerdo
Antasio Obispo

Ayuntamiento del dia en la villa de Lya de los Caballeros y sus Salas Comunitaria-
11 de Agosto de 1868

Senores
Don Juan Prud.
Navarro
Fernandez
Vicastello
Dehesa D. Jose
Alamos
Garcia
Dehesa D. Prisco
Conde
Por
Ripamillen
Gallizo

dos los S. S. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayun-
tamiento de la misma y celebrando sesion en forma por el Sr. Presiden-
te se manifesto que practicadas las mas equitativas diligencias para pro-
porcionar la paja necesaria para el suministro de la Guardia Civil ex-
istente en esta villa habia podido adquirir tan solamente quinientas arro-
bas de la venta de D. Ramon Dehesa pero debia manifestar a la burgo-
nacion que el ultimo precio de ella era el de cuatro reales arroba puesta
a sus expensas en el local que en esta poblacion se le designara. El
Sr. Por D. Francisco Suides manifesto que en atencion a que la cosecha en
el corriente año habia sido tan escasa, aun cuando el precio es algun tan-
to subido, era de opinion de que desde luego se proceda a la adquisicion de
las quinientas arrobas de paja al precio estipulado puesta a expensas de la
vendedora en esta villa y local del antiguo hospital designado por el
Ayuntamiento para almacenarla, debiendo ser pesada en el mismo
al tiempo de recibirla. Con cuyo parecer se conformaron todos los S. S.
presentes. El Sr. Dehesa D. Prisco manifesto que era necesario saber
la época en que se habia de hacer pago a la vendedora del ejemplado



artículo, toda vez que le constaba hallarse en la actualidad folto de recursos el Municipio. El Sr. Paz tomó la palabra y dijo: que estaba en la creencia de que por hoy la ciudadana no necesitaba del importe de la paga, a lo que contesto el Sr. Dehen D. Prieto que segun le habia manifestado la ciudadana D. Vicenta Aguilan que aun cuando en la actualidad no necesitaba del importe del repetido artículo lo necesitaria para llenar sus atenciones dentro del plazo de tres meses o antes si era abonado por las oficinas de Hacienda el ministro. Y con la lectura de los Boletines oficiales ultimamente recibidos se dio fin a la sesion que firmaron dichos S.º de que certifico.

Argo Pardo

Juan Amador

Mariano Chavarro

Gabriel Fernandez

Ramon Vicastillo

José de Arce

Gregorio Ramirez

José Alvarez

Angel Garcia

Valero Gallo

Mariano Ponce

Pedro de la Cruz

Por su acuerdo

Antonio Gomez

Ayuntamiento del } En la villa de Eguia de los Caballeros y sus la-
zo de Agosto de 1868 } las Consistoriales a treinta de Agosto de mil ochocien-

Señores
Abraham Brind
Navarro
Fernandez
Dehesa y Jorja
Garcia
Gallero
Boraculuela

tos sesenta y ocho reunidos los 31 del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrandolo en forma, por el Sr. Presidente se dijo que proxima como se halla la festividad de nuestra Excelta Patrona la Virgen de la Oliva, se estaba en el caso de acordar los festejos que habian de hacerse segun se venia practicando años anteriores, y que toda vez que en el presupuesto municipal del corriente año se halla consignada la cantidad de cuatrocientos reales para dichos festejos, proponia que estos se hicieran con las siguientes funciones: la vespersa de la festividad Rosario general, y a su conclusion una salve acompañados de la orquesta de los aficionados de esta villa; al dia siguiente Misa solemne y por la tarde la procesion de costumbre, ambos actos tambien acompañados de la orquesta; el lunes y martes dos novilladas en la plaza del mercado con el refrasco de costumbre para los convidados a dichos espectaculos y que en gratificacion a la orquesta se le entreguen de la cantidad presupuestada setenta y dos reales y que al encargado de los refrascos, se le abonen treicentas milenimas por cada chocolate, esponjados, virrechos y vaso de licor de uva y que a los dueños de las ganaderias de vacuno se les gratifique con la misma cantidad por que adieron sus ganados en el año proximo pasado. Dado lo cual por todos los Sr. firmantes, acordaron se haga todo en la forma y manera indicada por el Sr. Presidente, autorizando a este para que avisandose con los dueños de las vaquerias, arregle el numero y forma con que las comidas han de tener lugar. Se firmo el acto que firmaron dichos Sr. y certifico

Juan Arneros

Angel Garcia

Mariano Navarro

Manuel Boraculuela

Gabriel Fernandez

José Dehesa

José Galis

Ayuntamiento del 3 En la casa de los Caballeros y sus Salas Concejales
de Setiembre de 1868 } males a cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y

Señores ocho reunidos los 11 del margen mayor parte de individuos
 Ayuntamiento de la misma y celebrandolo en
 forma por el Sr. Presidente se dio cuenta de haber sido nombrado
 Tomas Sumero guarda de los vedados para las adulas por la Jun-
 ta de propietarios aumentandole esta por dicho concepto los ma-
 les sellon sobre los cuatro que tiene arzuados como guarda de los
 pasos publicos con cuya determinacion quedaron conformes todos
 los Sr. presentes. Tambien se dio cuenta del oficio del Sr. Goberna-
 dor de la Provincia su fecha tres del actual en el cual aparece haber
 sido nombrado Subgobernador de esta villa D. Juan Antonio Rosado
 y todos los Sr. presentes quedaron enterados de dicho nombramiento.
 A continuacion por el Concejil D. D. Prisco se hizo presente
 que aun cuando habia finado el termino señalado para la adula
 de noche al Prado de Troncos y Valdoregnas, era de opinion que
 esta continuara hasta el dia quince del actual, en razon a que du-
 rante las fiestas que celebra la villa el dia tres a su Patrona la
 Virgen de la Oliva no habian de trabajar las caballerias, jundicium
 sus dueños tenerlas en pasto de noche en el sitio antes dicho y de
 dia en los Cuarales. Vido lo cual por todos los Sr. presentes apro-
 varon la idea del Sr. D. D. Prisco acordando que asi se
 ejecute. Y con la lectura de los Boletines oficiales ultimamente recibidos
 se dio fin a la sesion que firmaron dichos Sr. de que certifico

Gregorio Pizarro
 Manuel Espinosa
 Juan Alvarez
 Prisco Delgado
 Valero Gallizo

Mariano Navarro Ramon Bricastillo
 Manuel Corcuera Angel Garcia
 Gabriel Fernandez Jose Delgado
 Juan Calvo

Ayuntamiento del día En Egea de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a doce de Setiembre de mil ochocientos

Señores
Anuarri Pruid.
Navarro
Yamander
Vicartillo
Dehua D. Jose
Caydovilla
Pizarra
Garcia
Coculluela
Gallizo
Por Lindio

sesenta y ocho reunidos los Sd. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando sesion en forma por el Sr. Presidente se dijo Que habiendose personado en esta villa el Sr. D. Juan Antonio Morado nombrado por S.M. Subgobernador de ella, lo habia invitado para el solemne acto de juramento y posesion del mismo y hallandose presente dicho Señor, juramento en el acto la credencial de haber sido nombrado Alcalde Corregidor de esta villa la cual fue leida por mi el infrascripto Secretario: en su virtud todos los Sd. presentes acordaron se guarde, cumpla, y execute la voluntad de S.M. la Reyna (Q. D. G.). En este acto el Sr. Presidente recibio con las formalidades debidas juramento al Sr. Morado, y hecho juró a tomar asiento en la Presidencia de este Municipio; y no habiendo cosa alguna de que tratar, se finó el acto que firmarian dichos Sd. de que certifico.

Juan Anuarri
Valero Gallizo
Mariano Navarro
Manano Coculluela
Gabriel Fernandez
Jose Dehesa
Manuel Caydovilla
Gregorio Pizarra
Ramon Vicartillo
Angel Garcia
Por un acuerdo
Jure Gallizo

Ayuntamiento del día En Egea de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos

Señores
Presidente
Anuarri
Vicartillo
Dehua D. Jose
Dehua D. Primo
Garcia
Caydovilla
Yamander
Pizarra

sesenta y ocho reunidos los Sd. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando sesion en forma por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia en fecha veinte y dos del actual en la que se dispone que debiendo reconcentrase



en la Capital la fuerza de la Guardia rural de la Provincia, se dispusiera para atender al cuidado de los campos, se nombran con el caracter de temporeros los Guardas que fueren menester, ordenando se convocara al Ayuntamiento y doble numero de mayores contribuyentes propietarios en la localidad, los cuales habian sido citados y convocados a este acto, y que los sujetos que para Guardas se nombren sean de antecedentes honrados, acreditado celo y de buena conducta. Presentes a este acto los Ss mayores contribuyentes propietarios D Celestino Truarez, D Bartolome Diego Madraro, D Basilio Navarro, D Tomas Mateo, D Esteban Lopez Arguena, D Manuel Marco, D Francisco Via, sin haber comparecido a pesar de haber sido citados segun relacion que en este acto hace el Alguacil, D Manuel Carcajares, D Valeriano Amoralalaga, D Victorian Nijarmitan, D Domingo Losculluela Eranosa, D Jose Marco, D Francisco Jora, D Miguel Dominguez, D Pablo Truarez, D Mariano Puyo, D Alejandro Morquilan, D Mariano Sierra Jimenez, D Juan Gabia, D Antonio Cardona, D Martin Jimenez, D Vicente Idoyza, D Domingo Roque, D Severo Minillo, D Jose Liso, D Bartolome Abadia y D Hilario Marques, despues de entendidos del objeto de la reunion por el Sr Presidente se expuso se estaba en el caso de formar las oportunas ternas para el nombramiento de los expresados Guardas. Formadas en el acto estas, por el Sr Presidente fueron elegidos Guardas monteros, Jose Abad, Guaypo bueno, Felipe Ardanzar, Mariano Marco y Tomas Galliso; y para Guardas rurales o de huerta a Mariano Barrera, Pascual Anilla, Tomas Sumelro y Marcelino Gracia; quedando encargado el Sr Presidente de hacerles entender este nombramiento y acordado por todos los Ss despues de prestada su conformidad que desde luego principien a ejercer sus cargos respectivos. Salidos de las Salas Consistoriales los Ss mayores contribuyentes propietarios y continuando el Ayuntamiento su sesion, por el Sr Presidente se ordeno a mi el infrascripto secretario dar lectura a una comunicacion del Sr Gobernador de la Provincia su fecha diez y siete del actual

en la que se dispone que en atención á lo expuesto y alegado por D Francisco Par Regidor Sindico de este Ayuntamiento, quedaba relevado desde luego del cargo de Concejál; por cuya razón se estaba en el caso de nombrar de entre los Concejales persona que le substituyera como Regidor Sindico; oido lo cual por todos los S.^{os} por unanimidad nombraron para el cargo de Regidor Sindico por cesacion de D Francisco Par á D Gregorio Piparrilan Regidor de este Ayuntamiento. Tambien se dio cuenta de la Circular de catorce del actual inserta en el Boletín oficial numero 150 del sabado diez y nueve de este mes, en la que se piden varios antecedentes sobre Dehesas boyales; y en atención á que en tiempo oportuno ya se formalizaron y remitieron á la Superioridad los expedientes de peticion de las Dehesas para pastos de las adulas de esta villa, por todos los S.^{os} presentes se acordó que por ahora no se haga gestion alguna sobre el particular. Por mi el infrascrito Secretario se dio cuenta y lectura de tres memoriales solicitando la guarderia de la adula ó vicera de esta villa, la una de Victoriano Larran, la otra de Benigno Villa y la última de Fidencio Jimenez, por las cuales se ve que todos hacen una rebaja de precio de un real por cada caballeria de las que hacen á la guarderia; por todos los S.^{os} presentes se acordó que en atención á que el actual dueño Fidencio Jimenez cumple los requisitos necesarios para su desempeño, sin que hasta la fecha se hubiese producido queja alguna, se desestimaron las dos primeras quedando agraciado el último con esta plaza, cobrando desde San Miguel de Setiembre en adelante cinco reales vellon por cada caballeria y año, en lugar de los seis que hasta de ahora ha venido disfrutando. Con la lectura de los Boletines oficiales recibidos ultimamente se dio fin á la sesion que firmaron todos los S.^{os} presentes de que certifico.

Juan Armasor

Manuel Lopezvilla

~~D. Agustín Guadalupe~~

Pedro Dehera

~~D. Agustín Guadalupe~~

Gregorio Piparrilan

Ramon Vicastello

Angel Jovera

Gabriel Fernandez

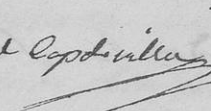
José Dehera

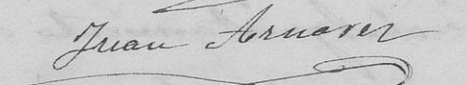
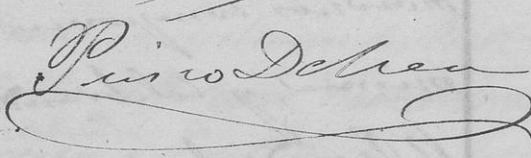
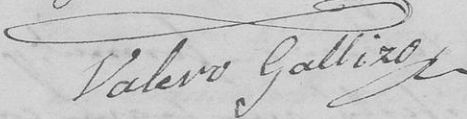
Justino Ancochea
Jmel Calles bis


Aguntamiento del 3 de Agosto y sus Salas coniderales, a uno a
 4.º de Octubre 1868 } octubre de mil ochocientos sesenta y ocho

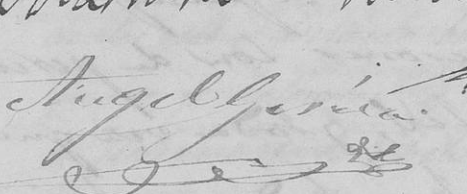


Reunidos los S.ºs del margen mayor parte de in-
 dividuos componentes el Ayuntamiento de la
 misma, y celebrando sesion en forma; por el
 Sr. Presidente se manifesto que segun consta el
 el Municipio se hallan adeudando varias can-
 tidades que no figuran en el presupuesto de
 gastos, y cuyas atenciones son de perentoria
 necesidad el cubrir las; y toda vez que en la
 depositaria existen hoy fondos suficientes pa-
 ra atender a dichas atenciones, se esta en el
 caso de ordenar a dicho depositario que pague desde
 luego los libramientos que se le espidan por el que
 dice e interviniendo por el Secretario, dando a dicho
 depositario las garantias necesarias y en satisfac-
 cion para su resguardo. Bida lo cual por todos los
 S.ºs presentes acordaron, se llame a este acto a dicho
 depositario, se le entere del objeto y con la garantia
 que el exige ordenarle dichos pagos. Y habiendo
 comparecido el depositario D. Mariano Aguilera
 manifesto estar pronto a cubrir todos los libra-
 mientos que se le presenten, necesitando para
 su resguardo un testimonio de esta, y asi se
 acordó por todos los señores presentes. Y con
 la lectura de los bolatinos oficiales des-
 vidos con puntualidad, se firmo en

lesion que firmaron todos los S. S. de que
yo soy fecho de los autos certificados.


Gregorio Pizarro  Manuel Capdevilla 

Juan Aruarez  Puro Delera 
Valero Gallizo 

Mariano Navarro Rama 

Angel Peria  Manuel Rosales 
Jose  Gabriel Fernandez 

Jose Delera 

Por un acuerdo
fue llamado 

Diligencia) En un pliego de sellos nuevos se ha
librado al depositario de fondos municipales
pues D. Mariano Aguilera el testamento
que se dispone en el auto anterior. Segun
se vio antes

Manuel Gallizo 



Ayuntamiento y Junta En la y en sus salas Comunitarias a tres
de mayo y contribuyentes de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho
del 3 de Octubre de 1868 reunidos los Il. D. Juan Anuar Al-

calde Presidente D. Mariano Anuar y Jacque D.
Gabriel Fernandez D. Jon Dehesa D. Francisco Par, D.
Valero Gallero, D. Nancos Vicastillo, D. Manuel Baydevi-
lla D. Pisco Dehesa, D. Angel Garcia, D. Jose Alaman
D. Gregorio Rejanillo y D. Mariano Coscolluela
Concejales componentes el Ayuntamiento de esta villa
y celebrandolo en forma, comparecieron tambien a vir-
tud de singularamiento hechos con anterioridad, los
Il. vecinos y contribuyentes de esta villa D. Severo
Munillo, D. Simón Munillo, D. Pablo Munillo
y Romeo D. Manuel Marcos D. Juli Dehesa, D.
Domingo Coscolluela Baranova, D. Jose Romeo,
D. Ameto Old, D. Simón Munillo Old, D. Luciano
Arrabalaga D. Salome Coscolluela, D. Mariano
Salvatierra D. Mariano Gallero Parrina, D. Mar-
celino Violeta, D. Manuel Gallero D. Miguel Domi-
nguez D. Saturnino Dominguez D. Juan Rubio, D.
Victoriano Rejanillo, D. Esteban Anuar, D. Este-
ban Lopez Argueta, D. Paulino Anuar, D. Ma-
riano Luna Jimenez, D. Jon Munillo blaxeria
D. Santiago Munillo, D. Blas Alba, D. Leon An-
varro D. Fructuoso Anuar, D. Gerónimo Anuar,
D. Pascual Galera, D. Mariano Aguilas, D.
Domingo Rogue, D. Domingo Rogue, D. Celestino
Anuar, D. Pedro Anuar, D. Francisco Yera,
D. Pablo Anuar, D. Julian Galero, D. Bartolome
Abadia, D. Mariano Anuar, D. Luciano Anuar,
D. Sebastian Racy, D. Indoro Marques, D. Salter-
rino Dehesa, D. Victoriano Perri, D. Antonio Zoco

D Juan Lopez Palacios, D Eustasio Olmos, D Pe-
dro Clemente, D Pedro Juan Adellac, D Maria-
no Trilla Yllera, D Juan Martiny, D Alejandro
Monquilan y D Manuel Lacuna; y asi mu-
chos celebrados serion en forma por el Sr. Pre-
sidente de acuerdo con la municipalidad se mani-
festo que recordando la cuestion pendiente y que hoy
radica ante el Consejo de estado a virtud de apela-
cion de esta villa interpuesta ante el Sr. Provi-
ncia que de un privilegio conocido del negocio, redu-
cido este a defender y reclamar el derecho y po-
sicion en que los vecinos de esta villa han estado
de memorial a prestar libremente con sus
ganados, sin pago ni retribucion de ningun
genero, las dehesas inclavadas en estos terminos
designadas, los Cascajos Sauchurriaga y
Las Canales y la partela de la pertenencia de
D Manuel Cascajares y esto por la temporada
desde el tres de Mayo al ocho de Setiembre de cada
año cuyo fallo desfavorable a los intereses de
esta villa dictado por el Consejo de esta Provincia, y
que motivo la indicada apelacion, fue funda-
do mas que en toda otra razon, en la declara-
cion de tres testigos vecinos de esta villa, dada
en virtud de un interdicto de no probar interpuesto
por Cascajares contra el vecino Ganadero
y propietario D Jorgo Rejumban; y por
cuanto no deben pararse en silencio los an-
tecedentes y mala conducta de los indicados
testigos, que segun todos los Sr. presentes saben
lo fueron Francisco Lerrano, Antonio Laina y
Mateo Frances alguno de ellos licenciado
ya de oficio por malas causas y por con-
siguiente dispuesto siempre a faltar a la religio-
sidad del juramento como seguramente lo hicie-
ron en el expresado interdicto y puede suponerse
lo haran siempre que les ataque cualquier grati-



ficacion. Ni tampoco dejar de aprobar la estancia
 en esta villa de nuestro ~~excmo~~ el digno ~~señor~~ ~~caballero~~
 D. Domingo Moriones, que ademas de estar adornado
 de los mejores sentimientos, es ~~siempre~~ de la justicia
 que nos asiste, se acuerda por ~~el~~ ~~señor~~ ~~presidente~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Audiencia~~
 en la cuestion y segun ~~lo~~ ~~se~~ ~~acuerda~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Audiencia~~
~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Audiencia~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Audiencia~~
 superiores porque ~~desistiendo~~ ~~del~~ ~~falla~~ ~~dictado~~ ~~por~~
~~el~~ ~~señor~~ ~~presidente~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Audiencia~~, se dicte otro definitivo
 resolviendo al ~~señor~~ ~~procurador~~ ~~general~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Audiencia~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Audiencia~~
 los relacionados amparandole en el de tener y can-
 tar en todo tiempo en las ~~nombradas~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Real~~ ~~Audiencia~~, que
 tambien se ha tenido, y el ~~señor~~ ~~caballero~~ ~~Don~~ ~~Jose~~ ~~de~~ ~~Castro~~ ~~lo~~ ~~re-~~
 inte ~~ahora~~. Por tanto lo hace así ~~prometo~~ ~~a~~ ~~to-~~
 dos los concurrentes para que acordandolo así y sa-
 cando una copia certificada de esta acta, se entre-
 que esta al ~~señor~~ ~~Moriones~~ al indicado objeto re-
 comendandola con el mayor interes. Enterados
 todos los concurrentes de lo que acaba de oponer
 el ~~señor~~ ~~Presidente~~, merecio su aprobacion completa
 y por unanimidad se acordo realizarlo a seguida
 y pasar a casa del ~~señor~~ ~~Moriones~~ a entregarsela
 una comision que parerca al Ayuntamiento. Se
 finio la sesion que firmaran dichos ~~señores~~ ~~y~~ ~~yo~~ el
 Secretario certifico

Pedro Olamante ~~Alfonso~~ ~~Lopez~~ Juan Anasón

Don Domingo Collado Manuel Merri
 Casimiro Arrabalaga ~~Francisco~~ ~~Gallardo~~
 José de la Cruz Gregorio Pijarrillo
 Prius Dehes Manuel Capdevilla
 Celestino Alvarez Martin Paez
 Leon Alvarez
 Fran^{co} Yera P. ~~Antonio~~ ~~Munoz~~

Maximo Navarro Ramon Crutillo

Pablo Navilla Maximiano Lencueta

Gabriel Ferrer Surochurillo

Santiago Navilla Jose de la Cruz

Salvino Dominguez Mariano Labrador

Juan Labia Saturnino Deluna

Domingo Rojas Cristobal Navarro

Pablo de la Cruz Simon Navilla

Libro de...

por un...
que...

[Faint, mostly illegible handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



Acta de toma de posesion del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Egra de los Caballeros y sus Salas Consistoriales a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho bajo la presidencia de D. Juan Anaraz Alcalde Constitucional de la misma y a virtud de emplazamiento hecho con anterioridad, comparecieron los S.^{os} nombrados para componer el Ayuntamiento provisional de esta villa, segun oficio de la Junta revolucionaria de Baragora de once del actual, a saber son: D. Alejandro Larazo Alcalde segundo, D. Gregorio Nijamilan, D. Jose Dehesa, Sindicos, D. Francisco Paz, D. Domingo Losculluela Casanova, D. Gabriel Fernandez, D. Pedro Longas y D. Manuel Capdevilla, Regidores, no habiendo tomado posesion de Alcalde primero D. Pedro Clemente nombrado en tal por la expresada Junta mediante oficio de once del actual por hallarse ausente de la poblacion, ni los Regidores D. Prisco Dehesa, D. Manuel Berni y D. Mariano Travano Perez que tambien se hallan ausentes, segun relacion que hace en este acto el Aguacil Luciano Burgos; siendo presentes tambien como individuos de la Junta revolucionaria el ya nombrado D. Jose Dehesa que lo es Vice presidente y los vocales D. Antonio Otin, D. Marcelino Violeta, D. Saturnino Dehesa y D. Fayner Lopez; y asi reunidos el Sr. Presidente, despues de darse lectura por mi el infrascrito secretario a las ordenes citadas, y por la ausencia del D. Pedro Clemente nombrado Alcalde primero, recibio al segundo, D. Alejandro Larazo el debido juramento, que juró en su poder y manos conforme a la ley, quedando con ello y entrega que le hizo del baston, posesionado en el cargo de tal Alcalde segundo de esta corporacion. A seguida el mismo

Sor D Alejandro Larrazo recibió juramento á los 11 nombrados Concejales presentes que tambien lo prestaron en igual forma, sin exponer ni reclamar ninguno, á excepcion de D Francisco Paz que ha manifestado al prestarlo lo hacia con protesta, puesto que segun consta al Municipio, por consecuencia de su edad e indignacion por el Sor Gobernador Civil de esta Provincia fue eximido del cargo de Regidor Síndico del Ayuntamiento de esta villa que acaba de finar, segun es de ver del traslado que se le libro de la comunicacion que dicha Autoridad superior giro á la Alcaldia con regimiento de esta villa en diez y siete de Setiembre últimos. Y declarado por el Sor Alcalde segundo instalado el nuevo Ayuntamiento se acordó dar conocimiento de ello á la Junta revolucionaria de Paragorá, de donde fué á la sesion que firmaran dichos 11 y certíficos.

Alejandro Larrazo

Juan Larrazo

Manuel Capdevilla

Pedro Songay

Gregorio Tijamilla

José Deluna

Gabriel Fernandez

Manuel Capdevilla

Por un acuerdo

Juan Calleship

Ayuntamiento del } En la casa de los caballeros y sus Salas Consisto-
24 de Octubre de 1863 } riales a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos



sesenta y ocho reunidos los Ss del margen mayor parte de individuos del Ayuntamiento de esta villa y presentes tambien los Ss D Pedro Clemente, D Prisco Dehera, D Manuel Perri, D Matias Nacaj y D Romualdo Mena vecinos nombrados para formar parte de este Ayuntamiento tomaron posesion de sus cargos ocupando la presidencia el Sr Clemente como Alcalde primero y los demas Ss. sus puestos como Regidores. Seguidamente celebrando sesion en forma por unanimidad se acordó que se practique un inventario de los muebles que pertenecieron al subgobierno de esta villa y formalizado el oportuno expediente se vendan en publica subasta a excepcion de aquellos que el señor Presidente considere necesarios para el Ayuntamiento y para la Junta de Instruccion pública de esta villa. Asi mismo se acordó por todos los Ss presentes que siendo llegada la época de aprovechar los pastos de los comuneros de la Mooreuera que se hallan sin arrendar y confirmando este Ayuntamiento el acuerdo de su antecesor sobre este particular, se publique un bando por el que se haga saber a estos vecinos que hasta el dia ocho del proximo Noviembre serán preferidos para la adquisicion de aquellos pastos por el tanto de tasacion, y que llegado dicho dia los pastos se queden sin arrendar se adjudicaran al mejor postor sin preferencia alguna. Hecho continuo teniendose presente el aumento hecho en el presupuesto de gastos de esta villa todos los Ss asistentes a esta acordaron el arriendo de las yerbas de Valdescopar, Buerales altos y Buerales bajos y Paul de Jacemon con el objeto de procurar la nivelacion de los gastos e ingresos de dicho presupuesto quedando el Sr Alcalde encargado de que se proceda a la tasacion de estas yerbas y de la publicacion de un bando de el acordado anteriormente para las de la Mooreuera. Debiendo procederse al nombramiento de las comisiones de este Ayuntamiento para los diferentes servicios que al mismo le estan encomendados havada á cabo la votacion en los terminos mandados por unanimidad quedaron elegidas aquellas comisiones de la manera siguiente. Beneficencia y Sanidad, D Domingo Cosculluela y D Gabriel Jemanden, Caminos vecinales, D Pedro Longas y



D Romualdo Mena. Ornato judicial, D Jose Dehesa y D
Gregorio. Sijamulan. Alojamiento, D Matias Pacaj y D Ma-
nuel Berni. Instruccion primaria D Francisco Par y D Ma-
riano Navarro. Fuentes y labaderos D Prisco Dehesa y D Ma-
nuel Capdevilla. Quedo nombrado para individuo de la Junta
de Sanidad y como suplente de D Angel Garcia el Concejal D
Domingo Boscellula baranova. Asi mismo se confirmo a D Andres
Bericat vecino de esta villa el empleo de encargado de la limpieza
de las fuentes y labaderos de la misma por la retribucion anual
de veinte y cuatro pesos. Y con la lectura de los Decretos ofi-
ciales se dio por terminada esta sesion que firmaran todos los
asistentes a ella de que certifico.

Pedro Clavante

Manuel Capdevilla

Alexander Larson

José Dehesa

Gabriel Fernandez

Manuel Navaj

Pedro Longas

Manuel Berni

Prisco Dehesa

Por me acuerdo

José Calisto



Ayuntamiento del día } En Egra de los Caballeros y sus Salas Con-
 10 de Noviembre de 1868 } sistoriales a diez de Noviembre de mil ochocientos


Señores.


Clemente, Pres.
 Lanza
 Creculluela
 Capserilla
 Senera (D. Prisco)
 Senera (D. Toré)
 Rungas
 Berni
 Pracaj
 Pipamillan
 Meua


setenta y ocho reunidos los Ss. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de esta villa, y presentes también los mayores contribuyentes que suscriben el Sr. Presidente Dijo: Que siendo conocida de todos la afflictiva situación en que una gran mayoría de estos vecinos se encuentra, efecto de las tan escasas cosechas habidas, así de cereales como de la llamada de verdes, y conociéndose por todos la absoluta imposibilidad en que, sin grandes estorsiones, se va a ver el Vecero para recaudar las cantidades que por todas contribuciones corresponden a el segundo trimestre de este ejercicio, habia creído oportuno reunir en este acto a el Ayuntamiento con los Sres. contribuyentes presentes, al efecto de proponer, teniendo presente lo practicado, en casos analogos diferentes veces, se buscase dinero de algun particular hasta la cantidad necesaria para cubrir lo que por Territorial, Industrial y Consumos, corresponde en este segundo trimestre a los vecinos de la villa, evitando con este medio angustias grandes, que en otro caso, sufrirían indudablemente, una gran parte de los vecinos, al ser llamados a pagar sus contribuciones, las que de una manera menos penosa, podrían satisfacer más adelante. Conformes todos los Ss. presentes con lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad se acordó. Primero: Que el Ayuntamiento tome de quien más ventaja pueda obtener, la cantidad necesaria para satisfacer la que corresponde por este segundo trimestre y contribucion Territorial, Industrial y Consumos a los vecinos de la villa y terratenientes hijos de la misma, pues que respecto a los contribuyentes terratenientes deberá el recaudador abrir la cobranza en el día que para ello se presente. Segundo: Que en el desgraciado y probable caso de que, en la época de satisfacer el tercer trimestre, el Ayuntamiento crea que las circunstancias no han variado,


pueda esta corporacion como hoy, y por los mismos
 medios, proporcionar igual beneficio al vecino y tercero
 Que en su dia determine el Ayuntamiento la época mas
 conveniente y oportuna para hacer la cobranza de las canti-
 dades que por este acuerdo se adelantan; con lo que se dio por
 terminada esta sesion que firmaran todos los S^{rs} asistentes
 a ella de que yo el secretario certifico.


Pedro Clemente

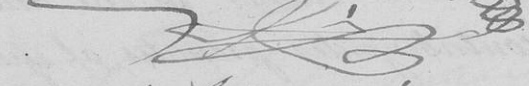

Jose de Mesa



Manuel Perri


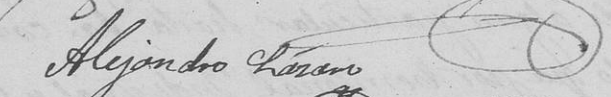
Juan de Luna


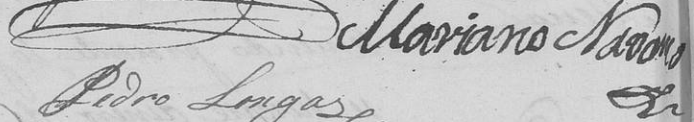
Mateo Ponce



Gabriel Ferrero


Jonacio Bentusa



Manuel Capocilla



Gregorio Pipamitan


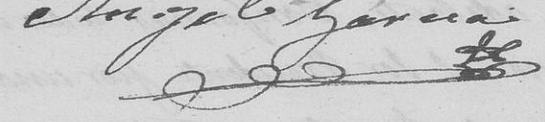
Juan Navarro


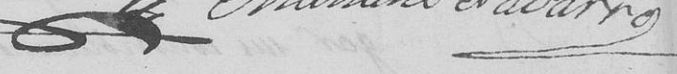
Alejandro Lora


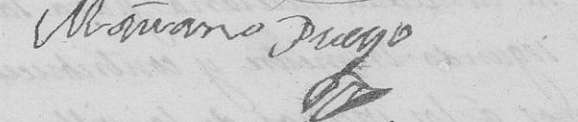
Pedro Luque



Domingo Coscolluela



Francisco Paz



Esteban Garcia


Mariano Navarro



Bartolome Diego Madrid



Esteban Lopez Espinoza



Miguel Dominguez


Francisco Giza


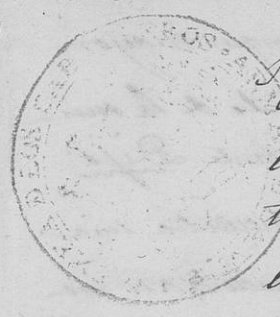
Juan Zalia


Severo Carrillo


Aniceto Orid


Por indisposicion al Sr. Jaime Gallero
 Constantino Monte de Sosa


Session del dia 11 de } En la casa de los Caballeros y sus Salas Consisto-
Noviembre de 1868 } riales a once de Noviembre de mil ochocientos sesenta



y ocho reunidos los S.S. del margen mayor parte de individuos
componerentes el Ayuntamiento de esta villa y celebrando session
en forma el Sr Presidente Dijo: Que siendo conocidos de
todos los hechos acaecidos en esta villa las anteriores noches
en una de las que se hicieron disparos contra la casa habita-
cion del vecino D Bartolome Diego Madrazo produciendo albor-
tos y dando vivas a D Caudido Conde se estaba en el caso
de reprimir con mano fuerte estos abusos que tan poco de-
cian en favor de la ilustracion de nuestro pueblo y que tan ma-
los medios eran para la conservacion de la Libertad que
hace pocos dias acaba de conquistar nuestra amada Patria.
Conformes los S.S presentes con lo manifestado por su Presidente
y con el objeto de que aquellos desmanes no se repitan por
unanimidad se acordó el establecimiento de una guardia o
ronda nocturna que hasta las diez de la noche estará a las
ordenes del Sr Alcalde primero y desde esta hora a la del
amanecer a las de el Regidor que le correspondan, a cuyo efec-
to se establecerá un turno entre los S.S. Concejales: dicha
guardia o ronda la compondrán con el Jefe un Alguacil, dos
Monteras y dos guardas rurales que alternarán entre los de
esta villa y que serán gratificados por este servicio con doscien-
tas milésimas de Escudo diarias cada uno, con cargo este gas-
to al presupuesto Municipal de la villa. Asi mismo se acor-
dó dar conocimiento de aquellos hechos al Señor Gobernador
Civil de la Provincia asegurando a dicha Autoridad la dis-
posicion en que se encuentra esta Corporacion para hacer que
el orden publico no sea alterado en lo mas minimo. Con lo
que se dio por terminada la session que firmarán todas
los S.S. asistentes a ella de que certifico.



Manuel Capdevilla Gabriel Fernandez
Alejandro Toran Domingo Castellanos
Mateo Paez Gregorio Hernandez
Manuel Horni Juan Calles

Ayuntamiento del día 3 } En la villa de Igua de los Caballeros y sus sa-
13 de Noviembre de 1868 } las Consistoriales a trece de Noviembre de mil ocho-

cientos sesenta y ocho, reunidos los S.S. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando sesion en forma el Sr. Presidente Dijo: Que teniendo presente el lastimoso estado en que se encuentra una inmensa mayoria de estos vecinos respecto de su educacion, asi moral como politica y en la creencia de que el Ayuntamiento de hoy tiene la obligacion de procurar por cuantos medios esten a su alcance la desaparicion de esas enfermedades sociales hijas de gobiernos egoistas y mal avenidos con el pueblo, para que este mismo pueblo recoja en un plarero breve los frutos de la gloriosa revolucion de Setiembre, habia pensado en la creacion de una escuela de adultos donde los que de estos la necesitasen pudieran tomar la instruccion primaria, asi como todo aquello que en una localidad como esta se pueda enseñar; y la creacion asi mismo de un Gabinete de lectura publica donde por medio de publicaciones periodicas y politicas, pudiera el pueblo aprender a conocer los derechos politicos que acaba de conseguir y las obligaciones que esos mismos derechos le imponen. Conforme con este parecer del Sr. Presidente por unanimidad se acordo Primero: La creacion de una escuela de adultos bajo la direccion de D. Gregorio Armar, Maestro en esta villa. Segundo: El nombramiento a los S.S. Concejales, Sarrazo, Perri y Fernandez para que lleven a cabo este acuerdo habilitando locales y procurando todo lo necesario al efecto, debiendo en un termino breve dar cuenta de sus trabajos a este fin. Tercero: Se crea un Gabinete de lectura publica para el que este Ayuntamiento y a nombre del Sr. Sarrazo se suscribira a los periodicos La Iberia, La Poltica, La Discusion y el Leo de Aragon: debiendose invitar a todas las personas que se crean competentes para que se sirvan asistir a esta lectura publica y con sus conocimientos ilustrar al auditorio. Cuarto: Todos los gastos que ocasionen la escuela y el Gabinete se figuraran en el Presupuesto de esta villa. Con lo que se dio por terminada la sesion que firmaron dichos S.S. y certifico.

Ayunt

Juan Manuel Fernandez Sarrazo
Manuel Lopez Villar
Manuel Perri
Manuel Perri
Manuel Perri
Manuel Perri
Manuel Perri
Manuel Perri



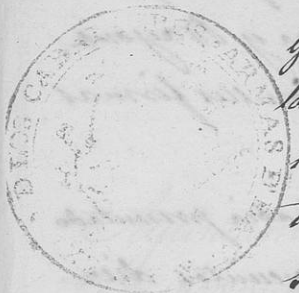
Ayuntamiento del dia En la villa de Egua de los Caballeros y sus Salas
 15 de Noviembre de 1868 } Consistoriales a quince de Noviembre de mil ochocien-
 tos sesenta y ocho, reunidos los S. S. del margen mayor parte de
 individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando
 sesion en forma el tenor Presidente Dijo: Que habiendo, en igual
 mes que el presente en el año 1818, sido sacrificados por el go-
 bierno tiranico de entonces, varios hijos de esta villa tan solo
 por presentarse como defensores de la causa de la Libertad, creia
 se estaba en el caso de tributar un recuerdo a aquellos mártires ce-
 lebrando oficios religiosos por sus almas. Todos los S. S. presentes,
 conformes con lo manifestado por el Sr. Alcaide acordaron por
 unanimidad que se celebren unas exequias por aquellos hijos
 de Egua, a cuyo efecto se hará a conocer este acuerdo del Pro-
 sidente del Ayuntamiento Eclesiastico de esta villa por medio de oficio
 y por bando público de todos los vecinos para la mayor so-
 lemnidad del acto. Asi mismo se acordó que los gastos que
 ocasionen los funerales acordados se figuren en el presupuesto
 de esta villa. Seguidamente todos los S. S. asistentes a esta acorda-
 ron que desde este dia hasta el veinte y dos del corriente en el que
 debora en publica subasta, y con las condiciones que luego se dirán,
 adjudicarse este servicio, se encargue el Concejal D. Pedro Longas de
 suministrar la cebada que necesite la Guardia Civil de este puesto
 y que con el mismo objeto se tomen de D. Vicenta Naranjo
 doscientas arrobas de paja que le serán abonadas a razon de cua-
 trocientas mil quinientas de lécudo una. Neto continuo se acordó
 que el pliego de condiciones por el que el dia veinte y dos de los
 corrientes se ha de sacar a publica subasta el arriendo del sumi-
 nistro de cebada que el Ayuntamiento de esta villa tiene que
 hacer a las tropas de Guardia Civil y cualquiera otro cuerpo
 que tengan estancia en esta localidad, sera el siguiente: El arrien-
 do de este suministro durara hasta el dia treinta de Junio



procesimo. El Ayuntamiento abonará al contratista la cebada al precio medio a que se haya vendido en el Almudí de Logroña en el mes que se liquide, a cuyo objeto será obligacion del contratista presentar certificacion del encargado del Almudí de los precios a que se haya expendido dicho artículo cada mes. Con arreglo a lo manifestado en el planazo anterior, el Ayuntamiento liquidará con el contratista los dias primeros de cada mes, satisfaciendole las cantidades que abance. Bajo estas condiciones se redactará el pliego que servirá para enterarse a aquel que desee tomar parte en la subasta y de esta se dará conocimiento al publico por medio de bando que al efecto se publicará. Acto continuo se acordó el nombramiento de Pascual Guillemes vecino de esta villa con el haber de seiscientas milésimas de Escudo diarias para guarda de las yerbas que tiene reservadas este Ayuntamiento. Habiendo dado cuenta el Sr Alcalde a que la junta de propietarios de esta villa se le habia presentado dando parte de que el servicio de la guardia rural no era tan satisfactorio como debia, por el que estos individuos puntaban por la noche, por unanimidad se acordó que dichos rurales creaban a prestar el servicio para que fueron creados y para formar parte de la ronda nocturna queda autorizado el Sr Presidente para elegir dos vecinos que formen parte de aquella y a los que se les gratificará con quinientas milésimas de Escudo diarias, debiendo este gasto y el ocasionado por Guillemes figurarse en el presupuesto de este Ayuntamiento. Seguidamente se acordó que por el Ayuntamiento se libe certificacion a Francisco Adrian, Santos Frances, Manuel Sumelro y Manuel Guillemes vecinos de esta villa, en la que se haga constar que dichos ciudadanos fueron deportados a Filipinas el año 1818. Con lo que se dio por terminada la sesion que firmarán todos los SS asistentes a ella de que yo el secretario certifico.

Puro Ocumte Gabriel Ferrandez Alejandro Larrea
Manuel Lopezvilla Domingo Cortes
Mateo Ponce Manuel Ponce
Francisco Ponce
Jue Callejo

Ayuntamiento de la villa de Igoa de los Caballeros y sus Salas
 22 de Noviembre de 1868 Consistoriales a veinte y dos de Noviembre de mil
 ochocientos sesenta y ocho, reunidos los S.^{os} del magro ma-
 yor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de
 la misma y celebrando sesion en forma, siendo el dia y hora
 señalados para el arriendo en publica subasta, dados los
 tres pregones de costumbre y abiertas las puertas de estas
 Salas, por mi el infrascripto Secretario se dio lectura al pliego
 de condiciones por el que se arrendaba dicho suministro. D. Pa-
 rron Vicastillo vecino de esta villa acepto el arriendo con-
 prometiendo al suministro de que se ha hecho miento con
 arreglo al pliego de condiciones expuesto por el Ayuntamiento
 cuya Corporacion adjudica el servicio de que se viene hablando
 al Sr. Vicastillo. Seguidamente el Sr. Alcalde Dijo: Que
 habiendose dispuesto por el Gobierno provisional que el dia veinte
 y seis de los corrientes se proceda en esta villa a la eleccion de
 un Dignitado provincial suplente por este partido, cuya eleccion
 debiera hacerse por una reunion conjunta de dos individuos de
 cada uno de los Ayuntamientos de que se compone este Partido,
 se hacia preciso el nombramiento de los dos Concejales que por
 esta Corporacion debian asistir a la sesion de que se ha dicho. Acto
 continuo por unanimidad se acordó que aquellos dos S.^{os} Conce-
 jales lo sean D. Pedro Clemente y D. Alejandro Larras. Acto
 continuo habiendo el Concejale D. Alejandro Larras manifestado
 la necesidad en que se estaba de nombrar un vecino de esta
 que como conserge cuidase de los utensilios y demas que fuese
 necesario en el Gabinete de lectura publica, por todos los S.^{os} pre-
 sentes fue elegido para este cargo, que sera retribuido con trescientas
 interinas de lreudo diarias, Rodoro Garcia. Seguidamente el
 Sr. Alcalde hizo presente que segun lo acordado en sesion del
 dia diez de los corrientes se habian tomado de D. Saturnino
 Dehesa Bayona cinco mil doscientos cuarenta y ocho Escudos
 para el pago de lo que por contribuciones de territorial y sub-
 sidio corresponde, poco mas ó poco menos en este trimestre
 a los vecinos de esta villa: que esta operacion se habia hecho
 al diez por ciento de interes anual por lo que agregados
 a la cantidad antes dicha las de intereses y timbre, se habia



estendido un pagaré por la de cinco mil seiscientos cuarenta
y cuatro escudos seiscientas milésimas cuyo documento pre-
senta á la firma de los S.^s Concejales para que luego de forma-
lizado queda entregarse á D Saturnino Dehna y Dayona.
Conformes todos los S.^s presentes autorizaron con sus firmas
dicho pagaré cuyo vencimiento es el día

Habiendo manifestado el Sr Presidente que se le habia presentado
D Aniceto Olid vecino de esta villa ofreciendo doscientos diez
escudos por las yerbas de los Quarales bajos, teniendo presente
lo adelantado de la estacion y el mal estado de los pastos, se
cedieron los nombrados á dicho Sr Olid por la cantidad de
doscientos diez escudos que deberá satisfacer á este Ayuntamiento
el día tres de Mayo proximo. Asi mismo se arriendan á D
Guidoro Marques las yerbas de la Paul de Jacmon por la can-
tidad de setenta y cuatro escudos que pagará á este Ayuntamien-
to en dos plazos iguales uno el día quince de Diciembre proximo
y otro el día tres de Mayo viniente. Y con la lectura de los
Boletines oficiales recibidos hasta el día se dio fin á la sesion
que firmaran todos los S.^s asistentes á ella de que certifico.

Gabriel Fernandez Alejandro Linares

Manuel Capdevillas Domingo Corcuera

Mateo Ramo


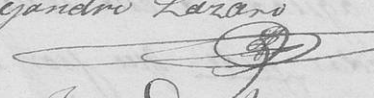
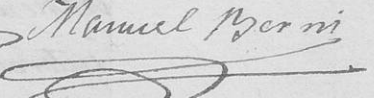
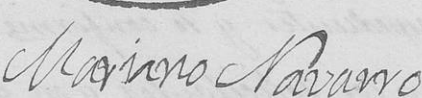
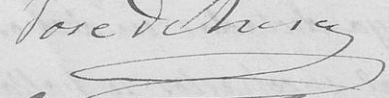
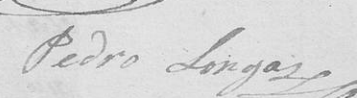
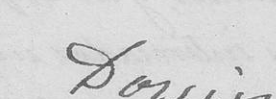
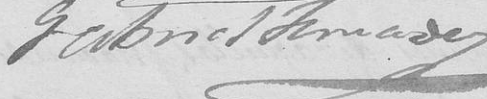
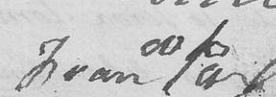



Gregorio Arzamán Manuel Ferni

Jme Calles Sr



Ayuntamiento del } En la villa de Igra de los Caballeros y sus Salas Consis-
 23 de Noviembre de 1868 } tonales a los veinte y tres dias de Noviembre de mil ocho-
 cientos sesenta y ocho, reunidos los señores del margen, mayor parte
 de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la pre-
 sidencia de D Pedro Clemente, celebrando sesion en forma, el Sindico
 D Jose Dehesa expuso: Que en virtud de la ley de seis de Mayo de
 mil ochocientos cincuenta y cinco, los vecinos de esta poblacion que po-
 sehan tierras en cultivo de las comprendidas en dicha Ley, y encla-
 vadas en las Dehesas que fueron de Propios de la misma, incocharon ante
 su Ayuntamiento los oportunos expedientes solicitando la declaracion
 de propiedad de los mismos con sujecion a lo que en dicha ley vigen-
 te se prescribe: Que el referido Ayuntamiento teniendo en cuenta la
 justicia de la pretension de aquellos, en el año mil ochocientos cincuen-
 ta y ocho o mil ochocientos cincuenta y nueve falló en primera ins-
 tancia dichos expedientes accediendo a la solicitud con que se encababan:
 Que posteriormente muchos de los poseedores de los mencionados terre-
 nos se han visto precisados a abandonarlos obligados por las con-
 tinuas amonaras de algunos de los dueños de las Dehesas, privando
 a sus respectivas familias del sustento que, con el cultivo de las mismas
 se procuraban; y que con el fin de que la Municipalidad deslinde mu-
 samente los derechos que corresponden ya a los compradores de las
 Dehesas, ya a los poseedores de los terrenos en cultivo que su posesio-
 no encerraba en la época mencionada; y de que se agote de una vez
 y para siempre la única fuente de que emanan los disturbios que
 trahen agitada a esta villa; a instancia de las trescientas familias
 interesadas, pide que por el Municipio se ratifiquen las jurisdic-
 ciones ya dictadas en dichos expedientes y se confirme la posesion en
 que al incocharlos se hallaban los solicitantes, y en la que quedaron
 despues de aquellas, haciendo saber a los interesados en dichos es-
 pedientes el acuerdo que el Ayuntamiento se sirva tomar, por me-
 dio de bando público, remitiendo testimonio del mismo acuerdo

a los dueños de las Dhesas en que aquellos terrenos radicaron
 con expresion del nombre del poseedor y de la cabida que poseia
 para que pudiesen solicitar la indemnizacion que correspondia
 con arreglo a las leyes de desamortizacion; asi como tambien
 al Jefe de primera instancia del Partido para que conociendo
 dicho acuerdo, pueda en su dia proceder a lo que haya lugar con
 arreglo a lo prescrito en la Orden de veinte y nueve de Mayo de
 mil ochocientos treinta y nueve y en el articulo cincuenta y siete
 de la Ley Municipal vigente. El Ayuntamiento que recibe con
 gusto la mocion hecha por el Sindico D. Jose Dehesa, teniendo
 en cuenta la certeza de cuanto expone, en vista de los anteceden-
 tes obrantes en su archivo, y considerando que solo por incalifi-
 cables abusos, han podido tan legitimos poseedores ser despo-
 jados de terrenos que, adquiridos unos por los mas respetables
 titulos, y otros por medio de roturaciones que, toleradas en su
 antiguo origen, han venido siendo repetadas lo mismo por los
 Ayuntamientos que por las autoridades superiores de la Provin-
 cia, las que vian en dichas roturaciones un escasisimo me-
 dio de subsistencia a muy alto precio conseguido, puesto que
 hija del material y penoso trabajo de los anteparados, solo a
 costa de este han podido sostenerlas los que con tanta justicia
 solicitaron la propiedad en mil ochocientos cincuenta y ocho
Acuerdo confirmar las providencias dictadas en dicho año,
 y ratificar la posesion a favor de los individuos de esta pobla-
 cion que incorporaron los expedientes de que se hace mencion soli-
 citando la legitimacion de los terrenos indicados, con todo
 lo demas que propone el Señor Sindico Dehesa, debiendo
 hacerse conocer este acuerdo, del publico, por medio de un bando
 al efecto. Con lo que se dio por terminada la sesion que fir-
 maron los señores asistentes a ella de que certifico

Pedro Clemente Alejandro Lazaro Manuel Pizarri
  
 Mariano Navarro Jose de Mesa Pedro Longas
  
 Domingo Coluberto Gabriel Fernandez
 
 Juan Lopez  
 

Manuel Capdevilla



Por D. Remuando Allua, que nos cabe
cuenta Jmefallio

Ayuntamiento del 3^o En la villa de Egea de los Caballeros
1.º de Diciembre de 1868 y sus Salas Consistoriales a primero
 de Diciembre de mil ochocientos sesenta y
 ocho, reunidos los S.S. del margen mayor par-
 te de individuos componentes el Ayuntamiento de
 la misma y celebrando sesion en forma el Sr
 Presidente Dijo: Que en el dia de ayer se le
 habia presentado D Pablo Murillo Promeo
 vecino de esta villa en solicitud de que el Ayun-
 tamiento, por el tanto que creyera oportuno per-
 mitien pastar a cuatro vacas de su propiedad en
 las yerbas que pastan las adulas de la villa. D Ale-
 jandro Sarav Dijo Que en atencion a que las vacas
 del que solicita estan destinadas a la venta publica
 de leche y teniendo presente de que a su dueño no
 le sera facil en las actuales circunstancias encon-
 trar pastos convenientes para las mismas, creia que
 sin ningun perjuicio para las adulas podia con-
 cederse a dicho Sr Murillo el permiso para apro-
 vechar con sus cuatro vacas las yerbas que vaya pas-
 tando dicha adula y por cuyo permiso podia sa-
 tisfacer a los fondos particulares del Ayuntamiento
 la cantidad de cuatro Escudos, entendiendose que esta
 concesion se hace a D Pablo Murillo tan solo hasta el
 dia treinta y uno de este mes. Conformes los Señores



presentes con lo manifestado por el Sr. Larrazo, por unanimidad se acordó todo lo expuesto por el mismo. Continuando la sesion el Sr. Presidente Dijo: Deseando mucho mayor que el que al principio se creyera el número de asistentes a la Escuela de adultos, era de urgente necesidad la habilitacion de nuevos locales para que aquella estubiese con la altura y decencia necesarias; que así mismo habia necesidad del aumento del material para la misma y del nombramiento de dos individuos que en calidad de auxiliares del Maestro Sr. Armar asistiesen a la Escuela de adultos. Seguidamente teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Presidente por unanimidad se acordó. Primero: Nombrar a D. Constantino Monterde y D. Julgencio Perre auxiliares de la Escuela de adultos con la retribucion anual de cien Escudos para cada uno. Segundo: Autorizar a la comision que se nombró para que entendiese en todo lo referente a la Escuela de adultos, para que habilite los locales que era necesarios y aumenten el material preciso para dichas Escuelas. Tercero: Señalar a D. Gregorio Armar como Maestro de la Escuela de adultos el haber anual de doscientos Escudos. Cuarto: Que todos los gastos que hayan, ocasionado y ocasionen en lo sucesivo el plantamiento y sostenimiento de estas Escuelas de adultos se figuren en el presupuesto municipal extraordinario que precisamente se ha de formar. Con lo que se dio por terminada esta sesion que firmaran todos los Srs. asistentes a ella de que certifico.

Gabriel Fernandez Alejandro Larrazo

Manuel Capdevilla Domingo los Culluella

Manuel Poyari

Gregorio Pujasnilan

José Calvo



Ayuntamiento del día, En la Villa de Igua de los Caballeros y sus sa-
 6 de Diciembre de 1868 } las Constitucionales a sus de Diciembre de mil ochocien-
 tos sesenta y ocho, reunidos los S^{os} del margen mayor parte de
 individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, citados
 tambien los S^{os}. D Celestino Miguel, D Triceto Olid, D Jon Alaman,
 D Cristoval Navarro Sayas, D Domingo Bosculuela Tracaj, D Fran-
 cisco Via, D Sorajio Bosculuela, D Fructuoso Arman, D Juan
 Mastrey, D Julian Vallis, D Antonio Otin, D Jose Mario, D Man-
 celino Violeta, D Marcelino Villanueva, D Borne Baile, D Mariano
 Armale, D Mariano Arilla Yllera, D Luciano Berni, D Ignacio
 Ventura, D Vicente Gloyja, D Blas Alba, D Mariano Galbo, D
 Ramon Samped, D Jose Sumebro, D Ramon Tracaj, D Lucas
 Bonicat, D Jose Perez Villelas y D Borne Liso vecinos contri-
 buyentes elegidos segun lo dispuesto en el parrafo segundo del ar-
 ticulo ciento veinte y cinco y siguientes de la ley organica munici-
 pal vigente, sin que a pesar de la citacion hayan acudido mas
 que los S^{os} que firman la presente, celebrando sesion publica en
 forma el Sr Presidente. Dijo: Que el objeto de esta reunion era
 dar a conocer a los S^{os} presentes el decreto expedido por el Excmo.
 Sr Ministro de la Gobernacion con fecha veinte y siete de No-
 viembre ultimo en el que se autorina a los Ayuntamientos pa-
 ra que puedan disponer y emplear en obras de utilidad pu-
 blica y hacer prestamos a los labradores necesitados de las ins-
 cripciones intransferibles que tengan en su poder o se les vayan
 entregando por la Direccion de la Deuda, en equivalencia del
 importe de los bienes de Propios vendidos, convirtiendolas al
 efecto en titulos al portador de la Deuda consolidada del tres
 por ciento, para su enajenacion. Leido por mi el infras-
 crito Secretario el Decreto nombrado por el Sr Presidente
 y enterados todos los S^{os}. asistentes a esta por unanimidad,
 se acordó nombrar una comision conyunta de los Señores

D Pedro Clemente, D Ignacio Ventura, D Cristoval Navarro,
D Gregorio Pipamilan y D Gabriel Fernander, para que entien-
diendo el Decreto leído y con el objeto de formalizar el expedien-
te de que trata el artículo tercero del repetido Decreto gestionen
cerca de quien crean oportuno para que al Ayuntamiento en
el plazo mas breve le sean entregadas las inscripciones intrans-
feribles que le faltan recibir, debiendo asi mismo esta Comision
mirar las cantidades que serán precisas con destino ya a obras
públicas de reconocida utilidad ya para adelantos a los labra-
dors necesitados, y en su dia esta misma Comision dara cuenta
al Ayuntamiento y vecinos contribuyentes del estado de los tra-
bajos que se le encomiendan. Habiendose dado cuenta del
Decreto fecha dos de los corrientes por el que se autorvia a los
Ayuntamientos para suscribirse al empréstito nacional de
doscientos millones de Reales, todos los Ss presentes estiman-
do en su verdadero valor las consideraciones expuestas al decre-
tar aquel empréstito, por unanimidad acordaron tome par-
te esta villa en dicho empréstito y por la cantidad de una
quinta parte de la que tiene en la Caja de Depósitos proceden-
te de sus bienes de Propios vendidos: acordando asi mismo
dar conocimiento de este acuerdo al Sr Gobernador Civil de
la Provincia. Con lo que se dio por terminada la sesion que
firmarían todos los Ss asistentes a ella de que certifico.

Pedro Clemente

Manuel Perri

José de Arce

Gregorio Pipamilan

Manuel Capdevilla

Domingo los Culluela

Alfonso Larrea

Pino Dehenc

Aniceto Rio

José Alvarado

Francisco Cia

Luciano Berqui

Ignacio Ventura

Mariano Calvo



Ramon Barcaj

Marcelino Violeta

Ramon Lopez

Jose Perez

Josep Corcolla

Antoni de Torres

Antonio Otin

Cosme Liso

Juan Calles

Ayuntamiento del } En fecha de los Caballeros y sus Salas Consistoriales
 9 de Diciembre de 1868 } a nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho
 reunidos los S^{ts} del margen mayor parte de individuos com-
 ponentes el Ayuntamiento de la misma, celebrando sesion en for-
 ma bajo la presidencia del primer Alcalde D. Pedro Clemente
 este tenor dispuso que el infrascripto Secretario diese cuenta al
 Ayuntamiento de una comunicacion que al mismo tiene dirigida
 la Junta revolucionaria de esta villa. Dada lectura de aquella
 comunicacion aparece que la Junta revolucionaria en sesion
 del dia cinco de Octubre ultimo acordó: Primero: La destitu-
 cion de D. Miguel Sorano inspector de carnes de esta villa, nom-
 brando en su remplazo al Veterinario D. Mariano Pardo. Se-
 gundo: La creacion en esta villa de una plaza de Jefe Al-
 motacen con el haber de un lucido diario pagado de fondos
 municipales. Tercero: El nombramiento de D. Antonio Otin
 vecino de esta villa para el desempeño de dicha plaza
 de Jefe Almotacen. Cuarto: La destitucion de los Guardas

Monteros José Abad, Felipe Ardunar y Mariano Marco
nombrando en su lugar a Pascual Navarro, Manuel Muri-
llo y Marco y Manuel Pradel; quedando por consecuencia guar-
das Monteros de esta villa Pascual Navarro, Manuel Muri-
llo y Marco, Manuel y Tomas Gallero. Quinto La creación de
una plaza de cabo de guardas Monteros con el haber de seis-
cientas milésimas de sueldo diarias pagadas de fondos muni-
cipales. Sexto: El nombramiento para esta plaza de Cristóbal
Salaspanca. Septimo. La anulacion de lo acordado por este
Ayuntamiento respecto a los Médicos de esta localidad que-
dando por consecuencia la asistencia facultativa de esta villa
a partido cerrado pagados los Médicos de fondos muni-
cipales. Octavo: Señalar a los S. facultativos por su asis-
tencia a este vecindario los sueldos que anteriormente disfru-
taban y son mil cien sueldos anuales a D. Marcelino Acena,
novecientos a D. Julian Vidal entendiéndose que esta con-
trato se hace a contar desde el día primero de Julio último
y quedando dichos S. Acena y Vidal sin derecho a cobrar
las igualas que tengan con el vecindario. Noveno: Que al
Médico D. Gaspar Lopez se le señalen los mil y trescientos
sueldos de sueldo anual que antes percibia debiendo entenderse
la contrata con este vecindario en primero de Octubre último,
pues en atencion a lo manifestado por dicho Sr. Lopez
que ha provado de una manera cierta que las igualas que
tenia hechas con este vecindario ascendian a mucha ma-
yor suma que la que se le señala, por la asistencia que
en el primer trimestre de este año económico ha prestado
el repetido Sr. Lopez a enfermos de esta villa se le señalan
y abonaran quinientos cincuenta sueldos. Décimo: Que
todas las alteraciones hechas con los anteriores acuerdos se
figuren y paguen del presupuesto municipal de esta villa.
Seguidamente enterados todos los S. presentes de los acuerdos
tomados por la Junta revolucionaria de esta villa a todos pres-
tan su aprobacion acordándose por unanimidad que to-
dos los gastos figurados en aquellos acuerdos se figuren
y paguen del presupuesto municipal de esta villa.



1
J. L. G. G.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmaran todos los S.S. asistentes a ella de que certifico.

Pero elusif

Gabriel Fernandez Alejandro Lizaro

Manuel Capdevilla Domingo Cosculluela

Martin Roney

José María Jimenez

Manuel Perini


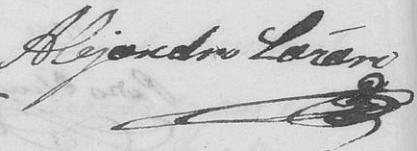


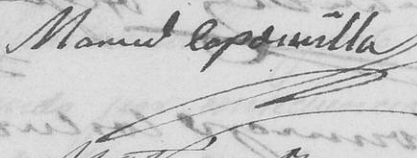
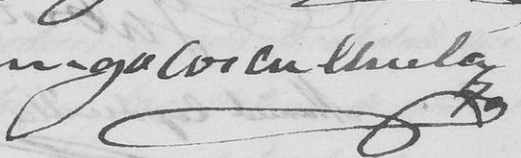
Juan Calisto

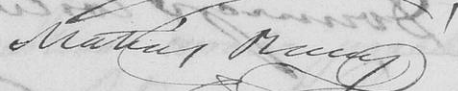
Sesion del dia 20 de Diciembre de 1868 En la villa de Logro de los Caballeros y sus salas consistoriales a veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos los S.S. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma y celebrando sesion en forma el Sr. Presidente Dijo que en conformidad a lo acordado en sesiones anteriores se habian arrendado las yerbas de los Puerales altos de la manera siguiente: A D Casiano Amiralaga yerba de ciento siete caberas: A D Simeon Munillo Jimenez yerba de ciento sesenta y tres y a D Bartolome Abadia yerba de cincuenta cuyos S.S. deberian firmar pagarés del importe de las yerbas figurando su vencimiento para el dia tres de Mayo proximo. Seguidamente dicho Sr. Presidente dio cuenta de que Gabriel Bonin tenia pedido en arriendo como en años anteriores



el comun denominado de Morrod. Acto continuo por todos los S.ºs presentes se acordo la cesion de las yerbas de dicho comun a Javier Orun, quien debera satisfacer por el aprovechamiento que se le concede la cantidad de treinta y dos escudos pagados de presente. Con lo que se dio por terminada la sesion que firmaran todos los S.ºs presentes de que yo el Secretario certifico.

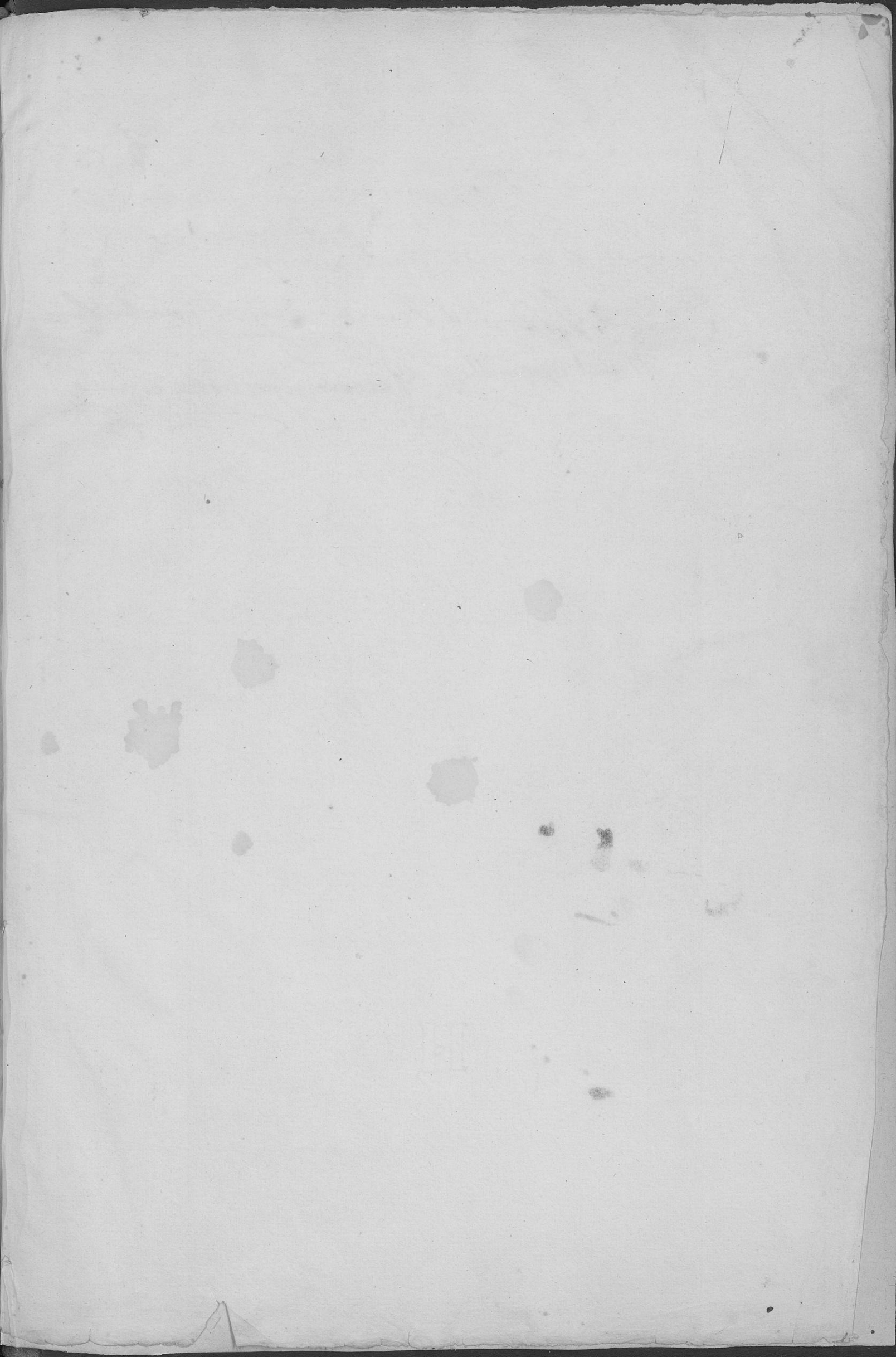
Piero Clemente  Gabriel Fernandez Alejandro Larero 

Manuel Capasilla  Domingo Galos Cualluza 

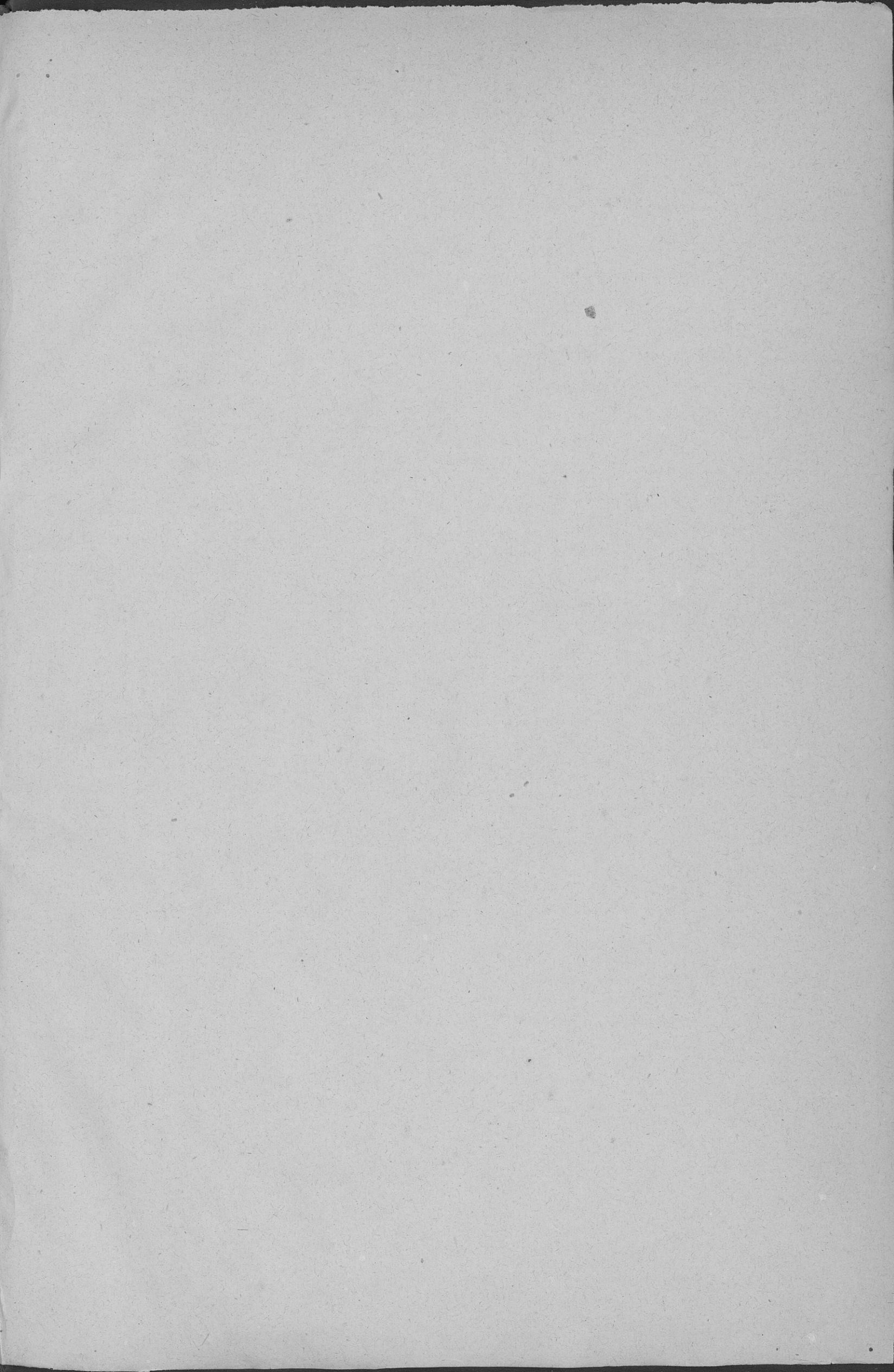
Stalpas 

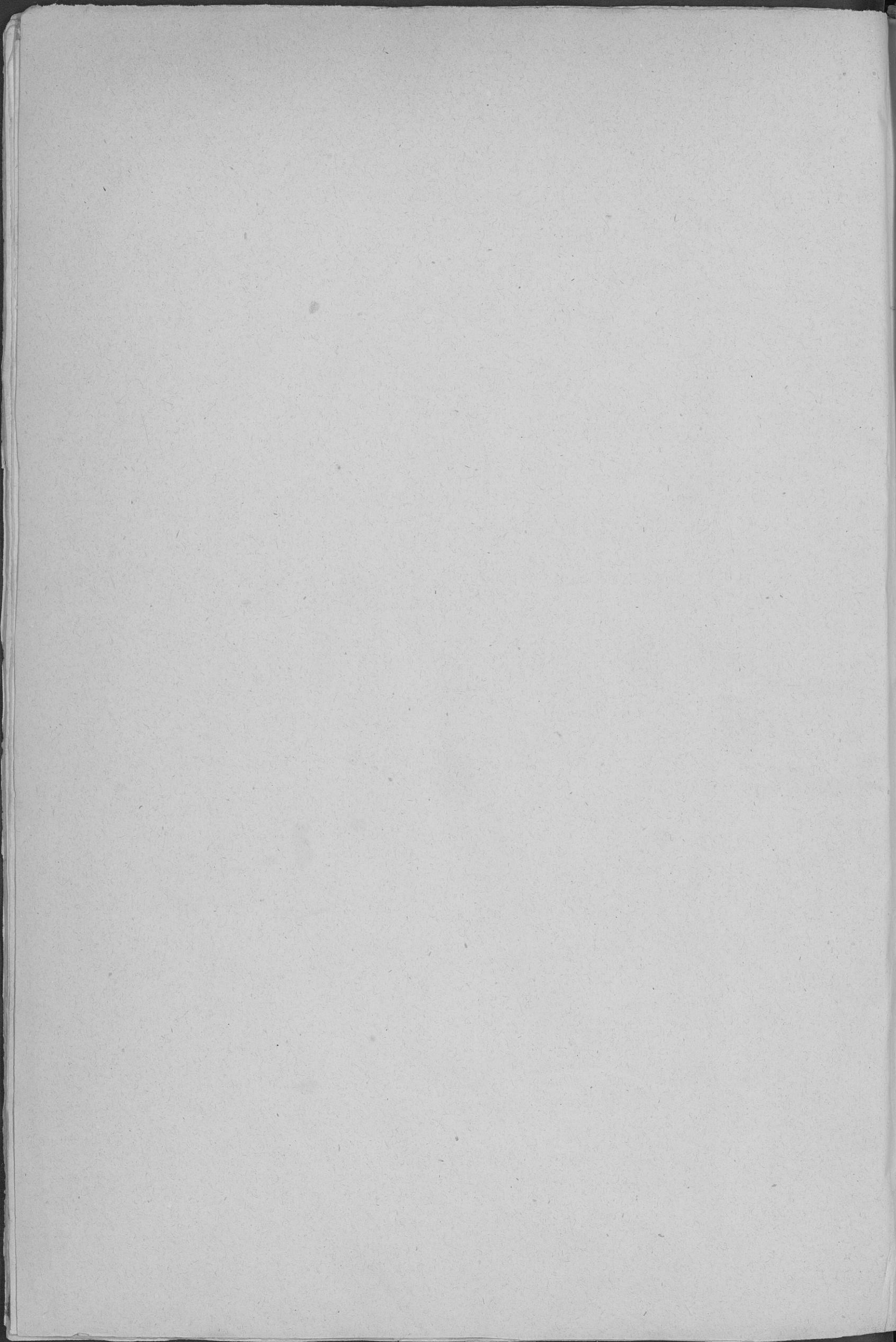
Guerrero  Perri 

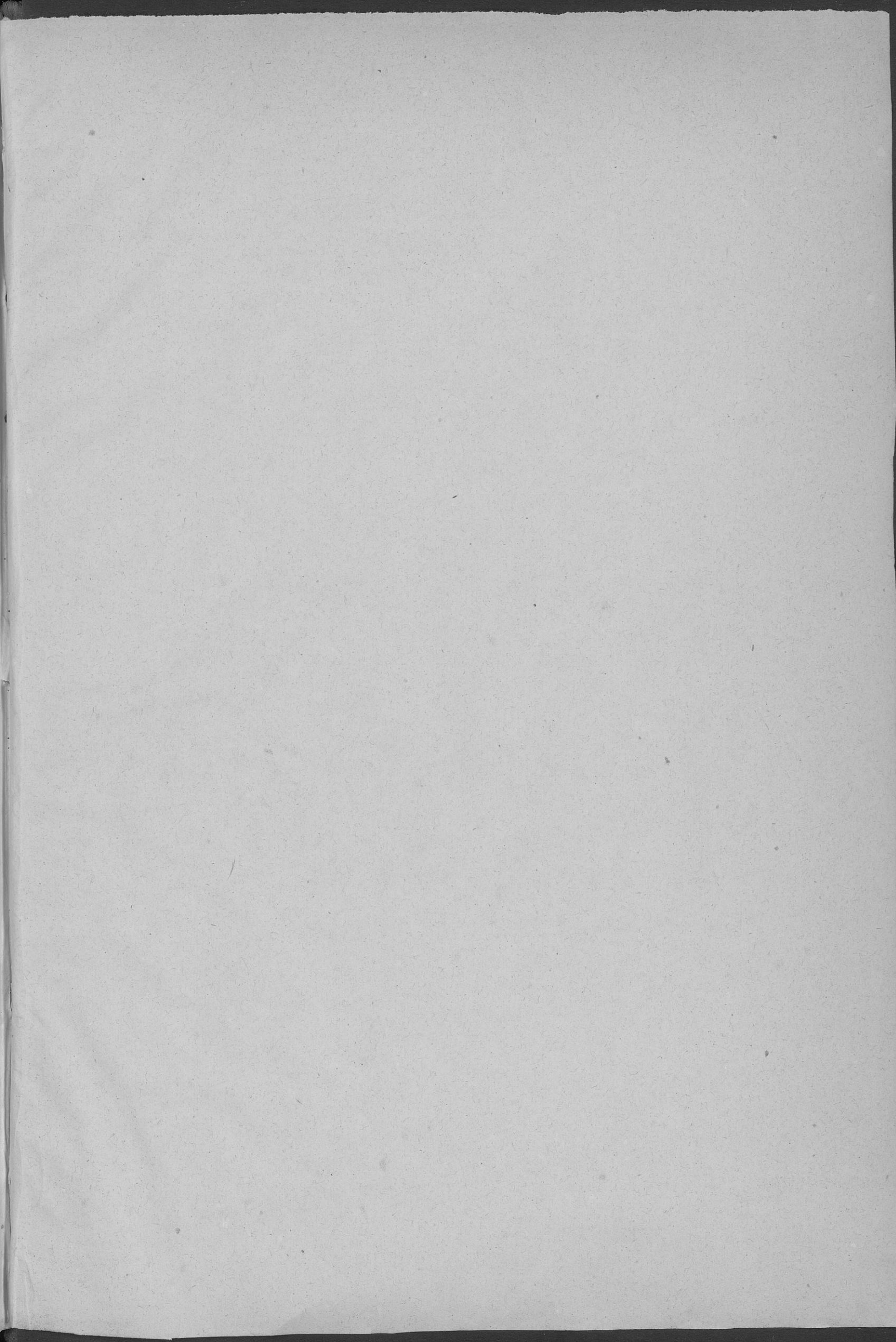
Juan Calle 

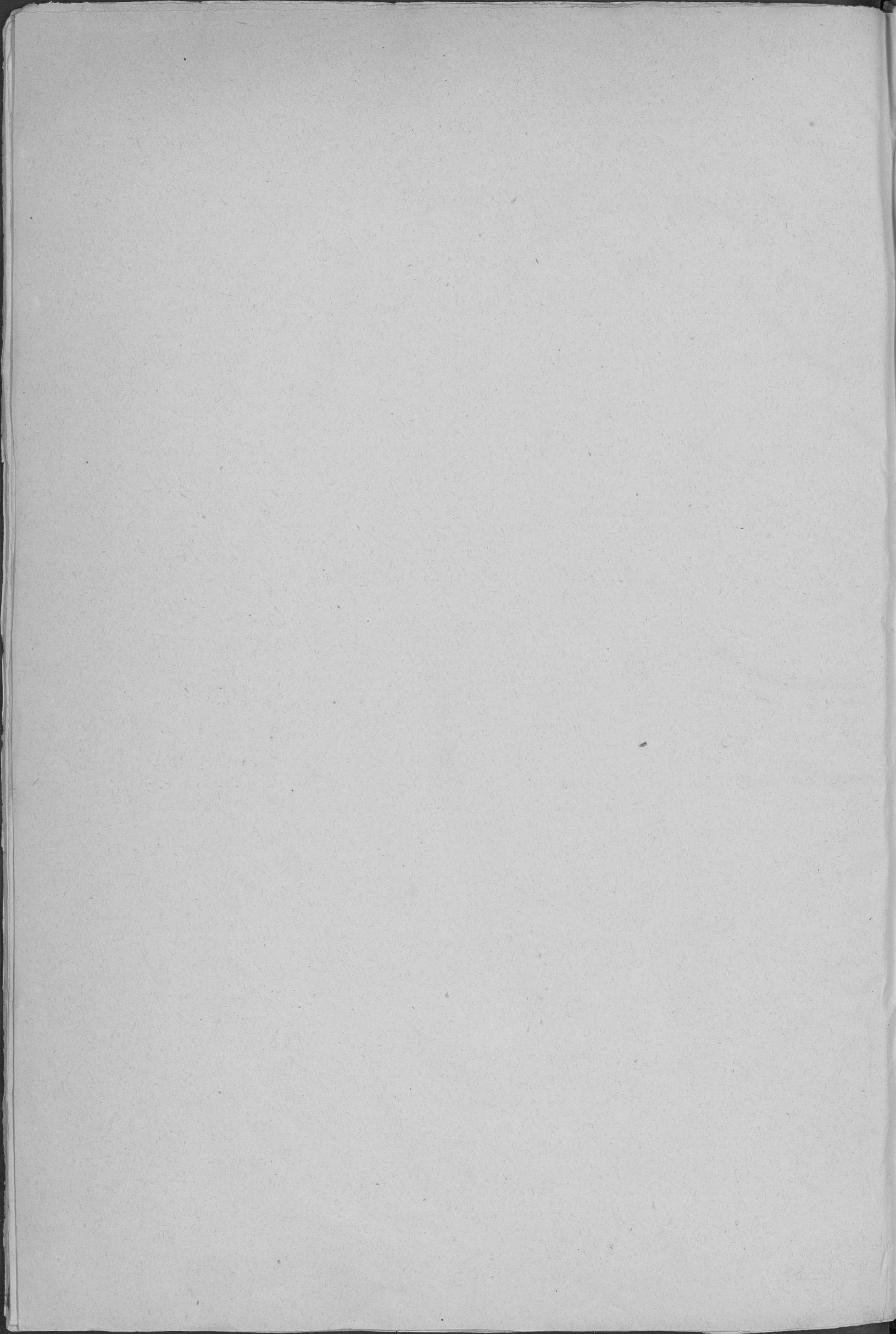


[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]









1868

Lista de los señores que faltan estampar sus firmas en el libro de actas de este año

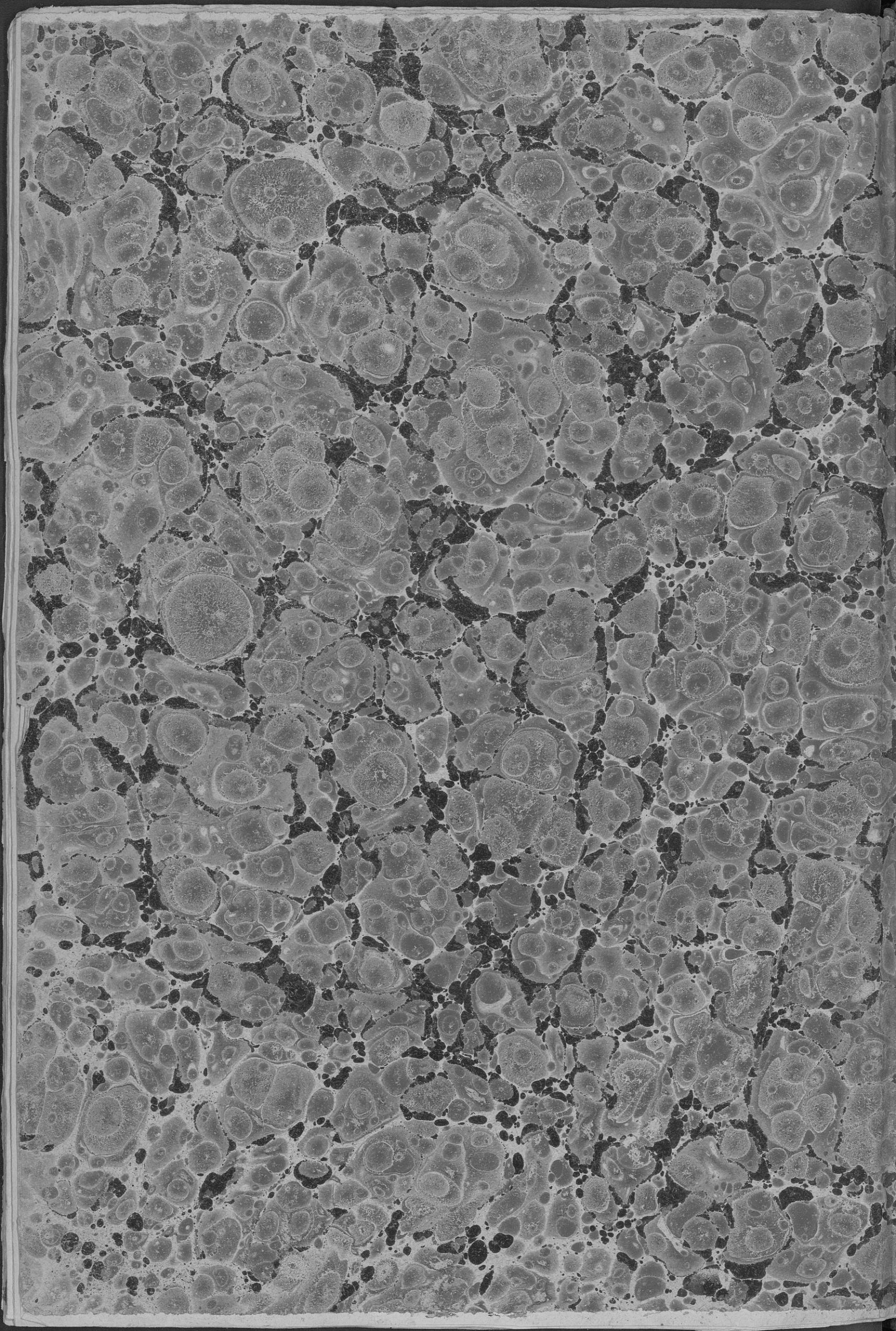
Nombres	Sesiones
D. Ramon Quintillo	5, 11 Abril 30 Mayo 1, 12 y 26 Aho. 10 y 2 Aho.
Manuel Landinilla	6 Mayo x
M. Covallador	x 18 y 28 Mayo, x 18 Julio, Agosto y 26 Aho.
Señor Espinosa	11 Abril
Angel Garcia	19 y 27 Mayo 28 Abril 30 Mayo 1, 12 y 26 Aho. 10 y 2 Aho.
José Delacruz	9, 12, 20, 25 Mayo, x, 10 Julio, x 12, 18 Mayo 20 Agosto, 1, 12, 26 Aho. x 2 octubre
Julian Jimenez	30 Agosto x, 12 y 26 Aho, 10 y 2 octubre
Leico Delera	28 Abril
Valero Gallo	6 Mayo 2 y 18 Aho x, 2 octubre
Manuel Navarro	20 Agosto 1 y 12 Aho. 10 y 2 octubre
José Alaman	12, 27 Mayo 6, 23 y 28 Abril 2 octubre
Man. Aho	2 octubre no sabe
M. Gallo	2 octubre no sabe
Mrs. Violeta	2 octubre si meiga e firmar
Pablo Amillo	2 octubre x
Valero Lio	12 Julio no sabe
Señor Ventura	12 Mayo 28 Abril esta fuera
D. Diego Madrazo	12 Mayo 28 Abril 12 Julio 25 Aho x
Domingo Covallador C.	12 Mayo 28 Abril 2 octubre no quiere firmar
M. Prater	12 Mayo muerto
Manuel Amico	12 Mayo 28 Abril 26 Aho 2 octubre muerto
Vicente Soloye	12 Mayo no sabe
Juan Martinez	12 Mayo 6 Mayo 12 Julio 2 octubre 6 Aho no sabe
Señor Amillo	12 Mayo 28 Abril 6 Mayo 12 Julio 2 octubre
Señor Amillo	12 Mayo 28 Abril 2 octubre esta fuera
José Amico	6 Abril 22 Julio x
M. Amico	28 Abril no sabe

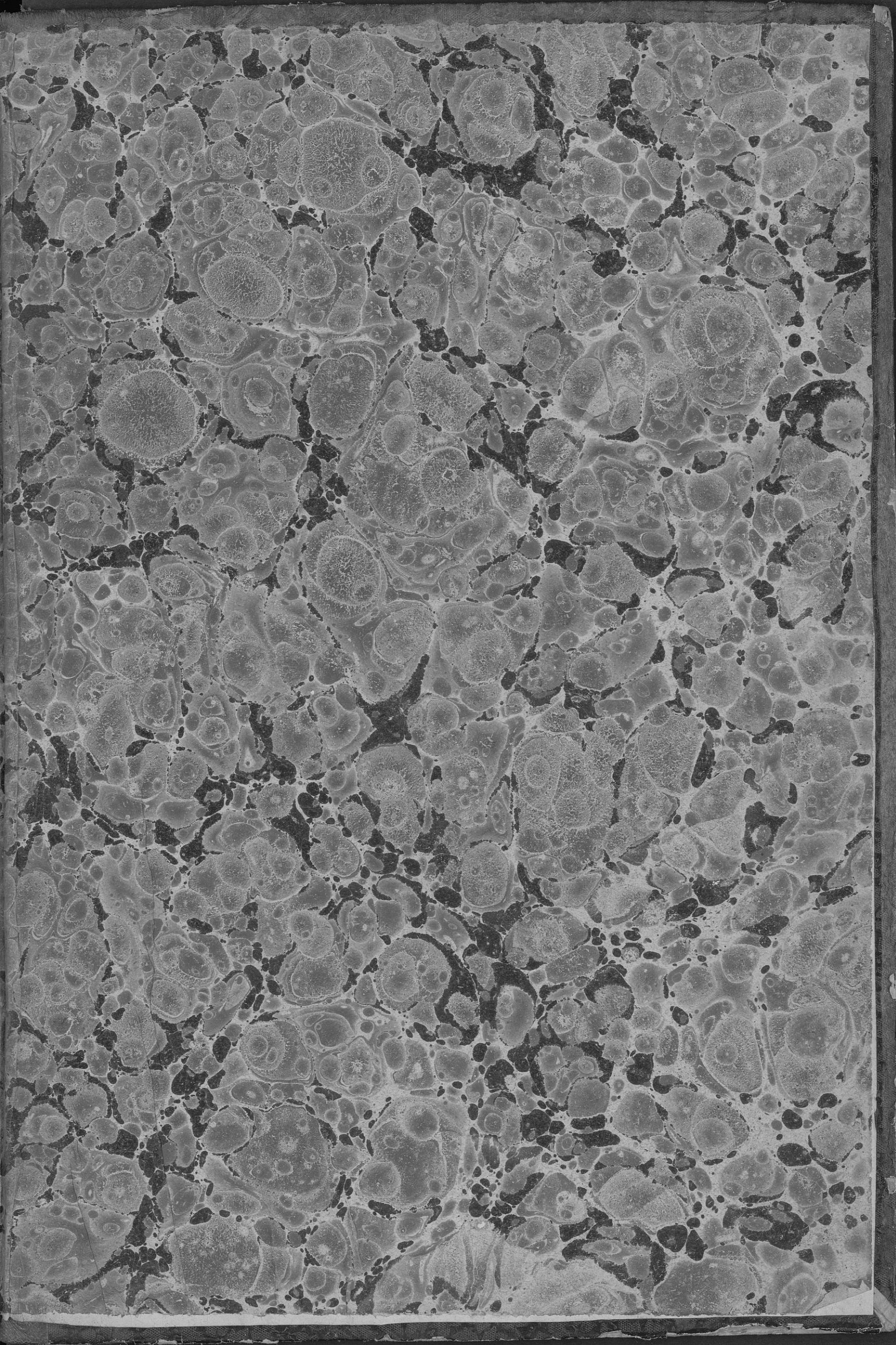
Hombres

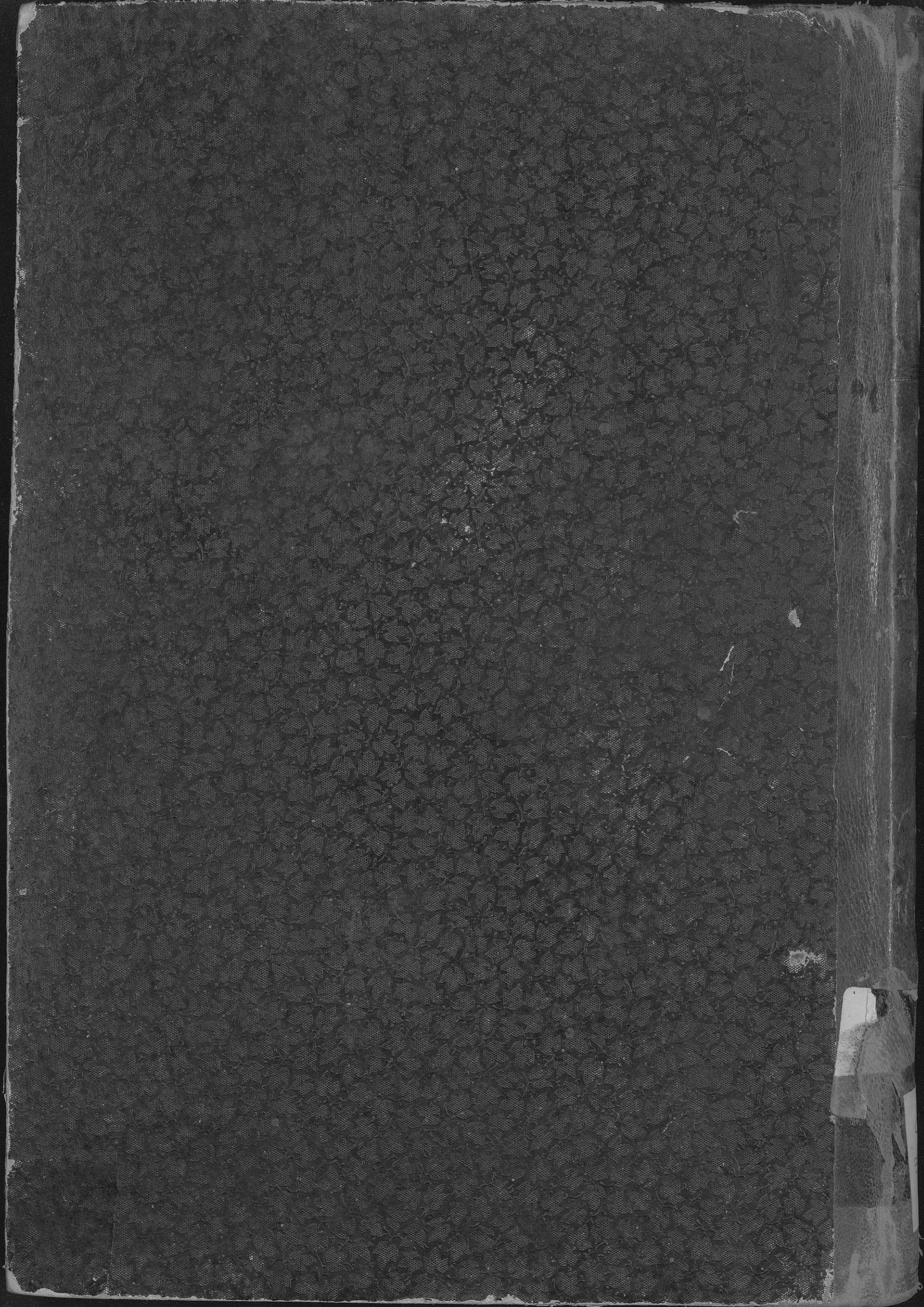
Señores

Gregorio Becerra	28 Abril 6 Dto x	
Simón Murillo	28 Abril 12 Julio 3 Octubre	
Pedro Navarro	28 Abril 3 Octubre	
Juan Collero	3 Octubre	
Juan Antonio	3 Octubre 6 Dto no sabe	
Domingo Acosta	3 Octubre no sabe	
Diego Acosta	3 Octubre no sabe	
Francisco Vera	3 Octubre x	Ribas
Ramón Acosta	3 Octubre no sabe	
Victoriano Romo	3 Octubre no quiere firmar	
Anto. Hoco	3 Octubre no sabe	
Mariano Villanueva	6 Dto no sabe	
Saturnino Dehara	3 Dto	
Mariano Torralba	3 Dto no sabe	
Victoriano Pipanulau	3 Dto	
M. S. S. S. S.	3 Dto esta en el moxte	
Felipe Dehara	3 Dto	
Esteban Lopez	3 Dto 26 Dto esta en Karagoza	
Anto. Olid	28 Abril 3 Dto	
José Acosta	3 Dto no sabe	
José Acosta	29 Abril 3 Dto x	
José Acosta	28 Abril x	
Datio Navarro	28 Abril 12 Julio 26 Dto 3 Dto no quiere firmar	
Francisco	28 Abril 12 Julio 3 Dto no quiere firmar	
Diego Navarro	28 Abril 12 Julio 3 Dto	
Francisco Lia	28 Abril 26 Dto	
Amador Mateo	28 Abril muerto	
Juan Lopez	28 Abril esta fuera	
M. S. S. S.	6 Mayo no sabe	
José Domínguez	12 Julio 3 Dto x	
José Acosta	12 Julio x	muerto

Cristobal Navarro







LIBRO
DE
CANTAS

1338.

C

397